



*Acción*  
por México

-----  
-----  
-----  
**CÉDULA**  
-----  
-----

Siendo las 17:00 horas del 17 de enero de 2024, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, NUMERAL 1, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN ASOCIACIÓN ELECTORAL CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASIMISMO SE AUTORIZA EL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA Y CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL PARA AYUNTAMIENTOS, ASI COMO LA RATIFICACION DE LA PLATAFORMA ELECTORAL COMÚN CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024,** de acuerdo a la información contenida en el documento identificado con el alfanumérico **SG/030/2024** -----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----  
**Noemí Berenice Luna Ayala**, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional, del Partido Acción Nacional. -----

-----  
-----  
-----  
**DOY FE.**

**ATENTAMENTE**

*Noemí B. Luna Ayala*  
**NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA**  
**SECRETARIA GENERAL**



*Acción*  
por México

Ciudad de México, a 17 de enero de 2024

**SG/030/2024**

**C. VERÓNICA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**  
**DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SAN LUIS POTOSÍ.**  
**P R E S E N T E.-**

Con fundamento en el artículo 20, inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

1. En el Estado de San Luis Potosí se celebrarán elecciones locales el primer domingo de junio del año que corresponda para elegir, entre otros cargos, Diputaciones que integrarán la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado e integrantes de los 58 Ayuntamientos, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
2. El 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
3. El 20 de julio del 2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo **INE/CG446/2023** aprobó el Plan Integral y Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2023-2024, en el cual se establecen diversas fechas de actos del proceso electoral.
4. El 30 de octubre de 2023, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, aprobó el calendario de actividades previas y del proceso electoral local 2024, mediante Acuerdo **CG/2023/OCT/108**, de conformidad con lo establecido en los artículos 75,

#### **COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)



*Acción*  
por México

numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y 255, fracción II de la Ley Electoral vigente en el Estado.

5. El mismo 30 de octubre de 2023, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, aprobó los Lineamientos para el registro de los convenios de coalición para los procesos electorales en el Estado de San Luis Potosí, mediante Acuerdo **CG/2023/OCT/109**.
6. Durante el mes de octubre y noviembre de la pasada anualidad las Consejeras y Consejeros Estatales llevaron a cabo reuniones informativas en los Comités Directivos Municipales del Estado de San Luis Potosí, para consulta de la militancia respecto a la eventual celebración de convenios de asociación electoral.
7. El 02 de diciembre de 2023, se celebró sesión ordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de San Luis Potosí, se desprende, entre otras cuestiones, la autorización por unanimidad de votos a la Comisión Permanente Estatal, por medio de su Presidenta, a suscribir convenios de asociación electoral con otros partidos políticos para el proceso electoral local 2023-2024.
8. El 02 de enero de 2024, dio inicio el proceso electoral ordinario local con la sesión de instalación formal del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.
9. El 08 de enero de 2024, se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, de la cual se desprende, por unanimidad de votos la autorización a la Presidencia, a que suscriba, registre y en su caso modifique convenios de asociación electoral para el proceso electoral ordinario local 2024.
10. El 09 de enero de 2024, se celebró sesión ordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de San Luis Potosí, desprendiéndose, entre otros puntos, la aprobación de la plataforma común de la eventual coalición " Fuerza y Corazón por San Luis" punto que fue aprobado por más de las dos terceras partes del órgano directivo estatal.

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)



**Acción**  
por México

11. Que, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, es competente para acordar la colaboración de Acción Nacional con otras organizaciones políticas nacionales, y aceptar la colaboración o adhesión de otras agrupaciones en términos del artículo 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como autorizar los acuerdos de Coaliciones, Alianzas o Candidaturas Comunes, que se propongan en los ámbitos estatales y municipales para los procesos electorales locales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, numeral 1, fracción III, del ordenamiento fundamental interno.

Lo anterior, guarda relación con lo dispuesto por el artículo 40, inciso c) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales de Acción Nacional.

12. De conformidad con el Calendario de actividades previas y del proceso electoral local 2024 aprobado por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, la fecha límite para la presentación de la solicitud de registro de convenio de coalición, será el 17 de enero de 2024.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que en términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es derecho de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones populares y poder ser votados en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular.

**SEGUNDO.** - El artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 3, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos, preceptúan que los partidos políticos:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- Que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones ciudadanas, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del

#### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)



**Acción  
por México**

poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

- Gozan de derechos y prerrogativas que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y
- Los que tengan registro nacional tienen derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales.

**TERCERO.** El artículo 226, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que los procesos internos para la selección de candidaturas a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en dicha Ley, así como en los Estatutos, Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

Así mismo, del citado ordenamiento, en cuanto a convenios de coalición, establece:

*"Artículo 12.*

...

*2. El derecho de asociación de los partidos políticos en los procesos electorales a cargos de elección popular federal o local estará regulado por la Ley General de Partidos Políticos. Independientemente del tipo de elección, convenio de coalición y términos precisados en el mismo, cada uno de los partidos políticos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate; los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en esta Ley. En ningún caso se podrá transferir o distribuir votación mediante convenio de coalición."*

**(Énfasis Añadido)**

**CUARTO.** La Ley General de Partidos Políticos dispone lo siguiente:

*"Artículo 23*

1. *Son derechos de los partidos políticos:*

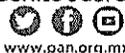
*(...)*

**f) Formar coaliciones, frentes y fusiones las que en todo caso deberán ser aprobadas por el órgano de dirección nacional que establezca el Estatuto de cada uno de los partidos, en los términos de esta Ley y las leyes federales o locales aplicables;**

*(...)*

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



**Acción  
por México**

**Artículo 34**

1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, **los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento**, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.

**2. Son asuntos internos de los partidos políticos:**

- a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;
- b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;
- c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;
- d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;
- e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y
- f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos."

**(Énfasis Añadido)**

Así mismo, del citado ordenamiento, en cuanto a convenios de coalición, dispone:

**"Artículo 87**

...

**2. Los partidos políticos nacionales y locales podrán formar coaliciones para las elecciones de Gobernador, diputados a las legislaturas locales de mayoría relativa y ayuntamientos, así como de Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa de mayoría relativa y los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.**

...

**7. Los partidos políticos que se coaliguen para participar en las elecciones, deberán celebrar y registrar el convenio correspondiente en los términos del presente Capítulo.**

**8. El convenio de coalición podrá celebrarse por dos o más partidos políticos."**

**"Artículo 88.**

1. Los partidos políticos podrán formar coaliciones totales, parciales y flexibles."

...

**"Artículo 91.**

**El convenio de coalición contendrá en todos los casos:**

...

**d) Se deberá acompañar la plataforma electoral y, en su caso, el programa de gobierno que sostendrá su candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como los documentos en que conste la aprobación por los órganos partidistas**

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



**Acción  
por México**

correspondientes;"

...

**"Artículo 92.**

**1. La solicitud de registro del convenio de coalición, según sea el caso, deberá presentarse al presidente del Consejo General del Instituto o del Organismo Público Local, según la elección que lo motive, acompañado de la documentación pertinente, a más tardar treinta días antes de que se inicie el periodo de precampaña de la elección de que se trate. Durante las ausencias del presidente del Consejo General el convenio se podrá presentar ante el secretario ejecutivo del Instituto o del Organismo Público Local, según la elección que lo motive.**

**2. El presidente del Consejo General del Instituto o del Organismo Público Local, integrará el expediente e informará al Consejo General.**

**3. El Consejo General del Instituto o del Organismo Público Local, resolverá a más tardar dentro de los diez días siguientes a la presentación del convenio.**

**4. Una vez registrado un convenio de coalición, el Instituto o el Organismo Público Local, según la elección que lo motive, dispondrá su publicación en el Diario Oficial de la Federación o en el órgano de difusión oficial local, según corresponda..."**

**(Énfasis Añadido)**

**QUINTO.** Así de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, se desprende:

**"ARTÍCULO 173.** El registro de los convenios de las coaliciones que se conformen en los términos de la LGPP, deberá realizarse quince días antes del inicio del periodo de las precampañas. Cuando se renueve el Poder Ejecutivo del Estado, se tomará en cuenta el inicio de precampaña previsto en la fracción I del artículo 319 de este Ordenamiento."

**(Énfasis Añadido)**

**SEXTO.** De los Lineamientos para el registro de los convenios de coalición para los procesos electorales en el Estado de San Luis Potosí, se desprende:

**"Artículo 7. La coalición se formará con dos o más partidos políticos y postulará a sus propias candidatas o candidatos.**

**Los partidos políticos que postulen candidaturas bajo el esquema de coalición deberán registrar en lo individual, listas de candidaturas al cargo de Diputaciones y Regidurías por el principio de representación proporcional, según sea el caso."**

**"Artículo 8. Los partidos políticos locales de nuevo registro no podrán convenir coaliciones con otro partido político antes de la conclusión de la primera elección local inmediata posterior a su registro."**

**"Artículo 9. Las modalidades de los convenios de coalición que podrán celebrar los partidos políticos para participar conjuntamente con candidatas o candidatos en**

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



**Acción**  
por México

las elecciones de Diputaciones por el principio de mayoría relativa y Ayuntamientos serán las siguientes:

- a) **Coalición total:** es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso local, la totalidad de sus candidatas o candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral;
- b) **Coalición parcial:** es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso local, al menos al 50% cincuenta por ciento de sus candidatas o candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral, y
- c) **Coalición flexible:** es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso electoral local, al menos a un 25% veinticinco por ciento de candidatas o candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral."

"Artículo 10. A fin de cumplir el porcentaje mínimo establecido respecto de las coaliciones parciales o flexibles, en caso de que el resultado del cálculo de este porcentaje respecto del número de cargos en cuestión resulte un número fraccionado, siempre se tomará como cifra válida el número entero siguiente."

Artículo 18. La solicitud de registro del convenio deberá presentarse ante la persona titular de la Presidencia del Consejo General del CEEPAC y en su ausencia, ante la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas, acompañada de lo siguiente:

I. Original del convenio de coalición en el cual conste la firma autógrafa de las presidentas o los presidentes de los partidos políticos integrantes o de sus órganos de dirección facultados para ello. En todo caso, se podrá presentar copia certificada por Notario Público;

II. Convenio de coalición en formato digital con extensión .doc

III. Acta o minuta que acredite expresamente que el órgano competente de cada partido político integrante de la coalición sesionó válidamente y aprobó:

- a) Participar en la coalición respectiva;
- b) La plataforma electoral, y
- c) Postular y registrar, como coalición, a las candidatas o candidatos a los de elección popular.

IV. Plataforma electoral de la coalición y, en su caso, el programa de gobierno que sostendrá la candidata o el candidato a la Gubernatura o Presidencia Municipal, en medio impreso y en formato digital con extensión .doc

V. A fin de verificar la validez del acta a que se refiere la fracción III del presente artículo, los partidos políticos integrantes de la coalición deberán proporcionar original o copia certificada de lo siguiente:

- a) Acta de la sesión celebrada por los órganos de dirección nacional o estatal que cuenten con las facultades estatutarias, a fin de aprobar que el partido político contienda en coalición, anexando la convocatoria respectiva, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia;
- b) En su caso, acta de la sesión del órgano competente del partido político, en el cual conste que se aprobó convocar a la instancia facultada para decidir la participación en una coalición, incluyendo convocatoria, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica lista de asistencia, y

#### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



*Acción*  
por México

c) Toda la información y elementos de convicción adicionales que permitan al Consejo General del CEEPAC, verificar que la decisión partidaria de conformar una coalición fue adoptada de conformidad con los estatutos de cada partido político integrante.

VI. El convenio de coalición, a fin de ser aprobado por el Consejo General del CEEPAC, e inscrito en el libro respectivo, deberá establecer de manera expresa y clara lo siguiente:

a) La denominación de los partidos políticos que integran la coalición, así como el nombre de sus representantes legales para los efectos conducentes;

b) La elección que motiva la coalición, especificando su modalidad. En caso de coalición parcial o flexible se precisará el número total de fórmulas de candidatas o candidatos a postular, así como la relación de los distritos electorales uninominales y, en su caso, municipios, en los cuales contendrán dichas candidatas o candidatos

c) El procedimiento que seguirá cada partido político para la selección de las o candidatas o los candidatos que serán postulados por la coalición, en su caso, por tipo de elección;

d) El compromiso de las candidatas o los candidatos a sostener la plataforma electoral aprobada por los órganos partidarios competentes;

e) En el caso de elección de legisladoras o legisladores, el origen partidario de las candidatas o los candidatos que serán postulados por la coalición, así como el grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electas o electos;

f) En el caso de la elección de ayuntamientos, señalar el partido político que postula la planilla de mayoría relativa que será registrada por la coalición.

g) La persona que ostenta la representación legal de la coalición, a efecto de presentar las solicitudes de registro de las candidaturas y de interponer los medios de impugnación que resulten procedentes, así como para recibir notificaciones, debiendo señalar domicilio en la capital del estado para tal efecto;

h) La obligación relativa a que los partidos políticos integrantes de la coalición y candidatas o candidatos se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se fijen para la elección como si se tratara de un solo partido político;

i) La expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto de financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes; lo anterior, con apego irrestricto a las disposiciones legales y reglamentarias, y demás normativa aplicable;

j) El compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente corresponda otorgar a la coalición total, en términos de lo dispuesto en el artículo 167, numeral 2, inciso a) de la Ley General;

k) Tratándose de coalición total, el compromiso de nombrar un representante común para la entrega electrónica de materiales de radio y televisión;

l) Tratándose de coalición parcial o flexible, el compromiso de cada partido político de acceder a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado, acorde a lo previsto en el artículo 167, numeral 2, inciso b) de la Ley General.

m) La forma en que será distribuida la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que corresponda ejercer a la coalición, entre sus candidatas o candidatos

#### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)



**Acción**  
por México

y, en su caso, entre los de cada partido, por cada uno de esos medios de comunicación.

n) Las personas integrantes del partido u órgano de la coalición encargadas de la administración de los recursos de campaña y de la presentación de los informes respectivos, y

o) El compromiso de que cada partido político asumirá las responsabilidades que, en su caso, se deriven por la expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto del financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas."

**"Artículo 26. Debe considerarse en las coaliciones el respeto absoluto al principio de paridad en las candidaturas, así como la obligación en la postulación de personas pertenecientes a los grupos vulnerables, de conformidad con los acuerdos que apruebe el Consejo General del CEEPAC."**

**(Énfasis Añadido)**

**SÉPTIMO.** Del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, que establece los requisitos para la solicitud del registro del convenio de coalición ante autoridad electoral administrativa, en el artículo 276, mismo que se cita a la letra:

**"Artículo 276.**

**1. La solicitud de registro del convenio deberá presentarse ante el Presidente del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL y, en su ausencia, ante el respectivo Secretario Ejecutivo, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas, acompañada de lo siguiente:**

**a) Original del convenio de coalición en el cual conste la firma autógrafa de los presidentes de los partidos políticos integrantes o de sus órganos de dirección facultados para ello. En todo caso, se podrá presentar copia certificada por Notario Público;**

**b) Convenio de coalición en formato digital con extensión .doc;**

**c) Documentación que acredite que el órgano competente de cada partido político integrante de la coalición, sesionó válidamente y aprobó:**

**I. Participar en la coalición respectiva;**

**II. La plataforma electoral, y**

**III. Postular y registrar, como coalición, a los candidatos a los puestos de elección popular.**

**d) Plataforma electoral de la coalición y, en su caso, el programa de gobierno que sostendrá el candidato a Presidente de la República, Gobernador o Presidente Municipal, en medio impreso y en formato digital con extensión .doc.**

**2. A fin de acreditar la documentación precisada en el inciso c) del párrafo anterior, los partidos políticos integrantes de la coalición, deberán proporcionar original o copia certificada de lo siguiente:**

**a) Acta de la sesión celebrada por los órganos de dirección nacional, en caso de partidos políticos nacionales y estatal en caso de partidos políticos estatales, que cuenten con las facultades estatutarias, a fin de aprobar que el partido político contienda en coalición, anexando la convocatoria respectiva, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia;**

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)



**Acción  
por México**

b) En su caso, acta de la sesión del órgano competente del partido político, en el cual conste que se aprobó convocar a la instancia facultada para decidir la participación en una coalición, incluyendo convocatoria, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia, y

c) Toda la información y elementos de convicción adicionales que permitan al Instituto o al OPL, verificar que la decisión partidaria de conformar una coalición fue adoptada de conformidad con los estatutos de cada partido político integrante.

3. El convenio de coalición, a fin de ser aprobado por el Consejo General o por el Órgano Superior de Dirección del OPL que corresponda, e inscrito en el libro respectivo, deberá establecer de manera expresa y clara lo siguiente:

a) La denominación de los partidos políticos que integran la coalición, así como el nombre de sus representantes legales para los efectos a que haya lugar;

b) La elección que motiva la coalición, especificando su modalidad. En caso de coalición parcial o flexible se precisará el número total de fórmulas de candidatos a postular, así como la relación de los distritos electorales uninominales y, en su caso, municipios, alcaldías y cualquier otro cargo de elección popular en disputa, en los cuales contendrán dichos candidatos;

c) El procedimiento que seguirá cada partido político para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición, en su caso, por tipo de elección;

d) El compromiso de los candidatos a sostener la plataforma electoral aprobada por los órganos partidarios competentes;

e) En el caso de elección de legisladores, el origen partidario de los candidatos que serán postulados por la coalición, así como el grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos;

f) La persona que ostenta la representación legal de la coalición, a efecto de interponer los medios de impugnación que resulten procedentes;

g) La obligación relativa a que los partidos políticos integrantes de la coalición y sus candidatos, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se fijan para la elección como si se tratara de un solo partido político;

h) La expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto de financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes; lo anterior, con apego irrestricto a las disposiciones legales y reglamentarias, y demás normativa aplicable;

i) El compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente corresponda otorgar a la coalición total, en términos de lo dispuesto en el artículo 167, numeral 2, inciso a) de la LGIPE;

j) Tratándose de coalición total, el compromiso de nombrar un representante común para la entrega electrónica de materiales de radio y televisión;

k) Tratándose de coalición parcial o flexible, el compromiso de cada partido político de acceder a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado, acorde a lo previsto en el artículo 167, numeral 2, inciso b) de la LGIPE;

l) La forma en que será distribuida la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que corresponda ejercer a la coalición, entre sus candidatos y, en su caso, entre los de cada partido, por cada uno de esos medios de comunicación;

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)



*Acción*  
por México

m) Los integrantes del partido u órgano de la coalición encargado de la administración de los recursos de campaña y de la presentación de los informes respectivos, y

n) El compromiso de que cada partido político asumirá las responsabilidades que, en su caso, se deriven por la expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto del financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas.

4. En todo caso, cada partido integrante de la coalición deberá registrar listas propias de candidatos a diputados locales o a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional.

5. Cada partido político coaligado conservará su propia representación ante los consejos del Instituto, de los OPL y ante las mesas directivas de casilla.

6. De conformidad con lo estipulado en el artículo 88, numeral 4 de la LGPP, si la coalición total no registrara todas y cada una de las candidaturas correspondientes dentro del plazo establecido por el Instituto y por el OPL de la entidad federativa que se trate, la coalición quedará automáticamente sin efectos."

(Énfasis Añadido)

**SÉPTIMO.** El pasado 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional, de donde se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanas y ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder y lograr:
  - a) El reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana y, por tanto, el respeto de sus derechos fundamentales y la garantía de los derechos y condiciones sociales requeridos por esa dignidad;
  - b) La subordinación, en lo político, de la actividad individual, social y del Estado a la realización del Bien Común;
  - c) El reconocimiento de la preeminencia del interés nacional sobre los intereses parciales y la ordenación y jerarquización de éstos en el interés de la Nación; y,
  - d) La instauración de la democracia como forma de gobierno y como sistema de convivencia. **(Artículo 1)**
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la formación y el fortalecimiento de la conciencia democrática de todos y todas las mexicanas, la difusión de sus principios, programas y plataformas, la

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



**Acción**  
por México

actividad cívico-política organizada y permanente, la educación socio-política de sus militantes, la garantía en todos los órdenes de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. **(Artículo 2)**

- Para la prosecución de sus objetivos, podrá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas, candidatos o candidatas con finalidades compatibles con las del Partido. **(Artículo 3)**
- Goza de autodeterminación en términos de lo dispuesto por los artículos 41, Base I, tercer párrafo y 23, numeral 1, inciso c) de la Ley general de Partidos Políticos.

**OCTAVO.** De los artículos 38, numeral 1, fracción III y 65, numeral 1, inciso j) y k) de los Estatutos Generales, en relación con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de los Órganos Estatales o Municipales, ambos del Partido Acción Nacional, se desprende lo siguiente:

**"Artículo 38**

1. Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:

...

**III. Acordar la colaboración de Acción Nacional con otras organizaciones políticas nacionales y aceptar la colaboración o adhesión de otras agrupaciones, en los términos del artículo 3 de estos Estatutos, así como autorizar los acuerdos de coaliciones, alianzas o candidaturas comunes que se propongan en los ámbitos estatales y municipales para los procesos electorales locales, según establezcan las leyes correspondientes;"**

...

**"Artículo 65**

1. Son funciones del Consejo Estatal:

...

**j) Previa consulta de las Consejeras y los Consejeros en reunión informativa en Comités Municipales, autorizar por mayoría calificada de dos terceras partes del total de las y los integrantes, a la Comisión Permanente Estatal a suscribir convenios de asociación electoral con otros partidos en elecciones locales, de conformidad con la legislación electoral correspondiente;**

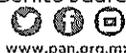
**k) Aprobar la plataforma del Partido para las elecciones, la cual deberá contener, entre otros planes y acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género; previa consulta a la militancia a través de los órganos municipales y ratificada por la Comisión Permanente Nacional. Las candidatas y los candidatos tendrán la obligación a aceptar y difundir durante su campaña electoral, la plataforma aprobada; y"**

...

**(Énfasis Añadido)**

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



**Acción  
por México**

Del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales, se desprende:

**"Artículo 40.**

**La Comisión Permanente Estatal además de las facultades señaladas en el artículo 68 de los Estatutos, tendrá las siguientes atribuciones:**

...

**c) Suscribir convenios de coalición, previa autorización de la Comisión Permanente Nacional."**

...

**(Énfasis Añadido)**

La normatividad interna, confiere a la Comisión Permanente Nacional y al Consejo Estatal entre otras facultades, la de autorizar respectivamente la participación del Partido Acción Nacional a la Comisión Permanente Estatal a suscribir convenios de coalición, en los procesos electorales de la entidad, para el proceso electoral local 2023-2024.

De conformidad con los preceptos enunciados, así como de su interpretación hermenéutica y teleológica, al ser facultad de la Comisión Permanente Nacional autorizar los acuerdos de coalición que se propongan en los ámbitos estatales y municipales, puede inferirse que, para la debida consecución de sus fines, dicha autoridad colegiada puede delegar la suscripción de convenios, lo cual se realizará en la figura del Coordinador General Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de manera conjunta con la Presidenta del Comité Directivo Estatal de San Luis Potosí.

**NOVENO.** El 02 de diciembre de 2023, tuvo verificativo la sesión ordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional de San Luis Potosí, de la cual, entre otras cuestiones, se desprende la autorización a la Comisión Permanente Estatal a través de su Presidenta a suscribir convenios de asociación electoral con otros partidos en la elección local del año 2023-2024, punto que fuera aprobado por unanimidad de votos.

**DÉCIMO.** El 08 de enero de 2024, se consignó la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, en la cual se autorizó por unanimidad de votos a la Presidenta del Partido a suscribir, registrar y en su caso, modificar convenios de asociación electoral con otros partidos políticos para el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

En ese sentido, al encontrarnos ante la eventual posibilidad de suscribir convenios de asociación electoral con otros partidos políticos en los cargos locales que se renuevan en el Estado de San Luis Potosí, el mismo, deberá señalar los partidos políticos que integrarán la coalición y los diversos espacios que le corresponden a cada partido coaligado.

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)



**Acción**  
por México

**DÉCIMO PRIMERO.** Aunado a lo anterior, bajo los principios de auto organización y autodeterminación que rigen la vida interna de los partidos políticos, es facultad de la Comisión Permanente Nacional determinar según su valoración, la estrategia global del Partido, para la determinación de los asuntos internos, como lo es, la estrategia política electoral de participar en alianza partidista con otras fuerzas políticas, cerciorándose y calificando las situaciones políticas que se presentan dentro del marco de la legalidad interna y por ende, de la normatividad electoral correspondiente.

Sobre esta base, considerando que los principios antes aludidos, implican el derecho de gobernarse en términos de la normatividad interna del partido, es entonces que como parte de la estrategia política electoral del Partido Acción Nacional frente al proceso electoral local ordinario, se trae a consideración la autorización de participación mediante asociación electoral con otros partidos en el Estado de San Luis Potosí y siendo que la determinación de toda estrategia política electoral es una facultad intrínseca de los partidos políticos.

De esta manera, en ejercicio de la auto determinación consagrada en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a efecto de establecer el andamiaje interno necesario para concurrir en asociación electoral con otros Partidos Políticos con la finalidad de alcanzar el objetivo de toda asociación electoral, atendiendo a la estrategia electoral que se adoptará en el proceso local ordinario 22023-024 en dicha entidad, se procedió a analizar la viabilidad.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Una vez valoradas y verificadas las solicitudes recibidas respecto a la suscripción de convenios de asociación electoral con otros partidos políticos en elecciones locales en el Estado de San Luis Potosí, tomando en consideración que:

1. Fueron realizadas las reuniones informativas en los Comités Directivos Municipales de la Entidad por las Consejeras y los Consejeros Estatales de manera previa a la celebración de la sesión del Consejo Estatal.
2. Fue aprobada por unanimidad de votos del Consejo Estatal la autorización a la Comisión Permanente Estatal y a su Presidenta para suscribir convenios de asociación electoral con otros partidos políticos con motivo del proceso electoral local ordinario 2024, estando presentes en la sesión, más de las dos terceras partes del órgano partidista local.
3. Fue aprobada por mayoría de votos, con un voto en contra del Consejo Estatal la Plataforma Electoral Común de la coalición que se registre en el

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)



**Acción**  
por México

proceso electoral local ordinario 2024, estando presentes en la sesión, más de las dos terceras partes del órgano partidista local

4. Fue aprobada por unanimidad de votos de la Comisión Permanente del Consejo Estatal la autorización a la Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, para suscribir, registrar y en su caso, modificar el convenio de asociación electoral, para el proceso electoral ordinario local 2024, estando presentes en la sesión, más de las dos terceras partes del órgano partidista local, siendo remitida a la Comisión Permanente Nacional a efecto de ser considerada y, en su caso aprobada.

En atención a los acuerdos autorizados por el Consejo Estatal y por la Comisión Permanente del Consejo Estatal de San Luis Potosí resultan factibles, en virtud de que las solicitudes cuentan con la totalidad de los requisitos estatutarios y reglamentarios establecidos, aunado a la conveniencia que resulta para el Partido al considerar las estrategias políticas y electorales en la Entidad.

**DÉCIMO TERCERO.** Es así que como parte de la estrategia y toda vez que de conformidad con la normativa interna de Acción Nacional se han cumplido a cabalidad los requisitos estatutarios para poder llevar a cabo la suscripción y registro del convenio de coalición, se autoriza la participación de Acción Nacional en San Luis Potosí en asociación electoral, así como la suscripción del convenio de coalición total para la elección de Diputaciones locales y coalición parcial para la elección de Integrantes de Ayuntamientos, consignando la firma conjunta del Coordinador General Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional como representante de la Comisión Permanente Nacional y la Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, en términos del artículo 38, fracción III de los Estatutos Generales y 76, inciso f) del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales ambos del Partido Acción Nacional.

**DÉCIMO CUARTO.** Una vez aprobada por el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, la Plataforma Electoral Común para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, de la coalición que al efecto se celebre entre el Partido Acción Nacional, los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para el proceso electoral local ordinario 2024.

Al respecto, es necesario señalar que la Plataforma Electoral Común, como consecuencia del convenio de coalición que del presente acuerdo derive, ha sido complementada por los demás partidos políticos coaligados, sin atentar ni contradecir lo establecido en la Plataforma Electoral de este instituto político, así como los principios y valores que rigen la doctrina de Acción Nacional.

En consecuencia, este instituto político ratifica en todas y cada una de sus partes la Plataforma Electoral Común de la coalición para la elección de Diputaciones

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)



**Acción**  
por México

Locales y Ayuntamientos, para el proceso electoral ordinario local 2023-2024 en San Luis Potosí, lo que ha sido aprobado en términos del artículo 65, inciso k), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

**DÉCIMO QUINTO.** Conforme a los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, se entiende que el Comité Ejecutivo Nacional, Directivos Estatales, Municipales y sus equivalentes en la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con los procesos de selección de candidaturas en su jurisdicción, realizarán acciones que permitan diseñar la estrategia global para acompañar los procesos de selección de candidaturas, debiendo concluir con la anticipación necesaria para cumplir los requisitos y los plazos que los Estatutos Generales y la legislación electoral correspondiente exija para la definición de los métodos de selección de candidaturas.

Es decir, se faculta al Comité Ejecutivo Nacional a determinar según su valoración la estrategia global del Partido, confiriéndole en atención al principio de autonomía para la determinación de los asuntos internos de las organizaciones partidistas una amplia facultad para cerciorarse y calificar las situaciones políticas que se presenten dentro del marco de la legalidad interna.

**DÉCIMO SEXTO.** El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

**"Artículo 58**

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

...

**j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"**

...

**"Énfasis añadido"**

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues, tomando como referencia la normatividad electoral vigente y de conformidad con lo señalado en el acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, de fecha 30 de octubre del 2023, en el que se establece la fecha límite para el registro de Convenios de Coalición siendo

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



**Acción**  
por México

el 17 de enero de 2024, por tal razón, esperar la próxima sesión de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, pondría en riesgo la participación de Acción Nacional en el Estado de San Luis Potosí dentro del marco del proceso electoral local 2024, mediante alguna figura de Asociación Electoral.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

### PROVIDENCIAS

**PRIMERA.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38, fracción III de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, y en atención a los acuerdos adoptados por el Consejo Estatal y la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, en sesiones de fechas 02 de diciembre y 08 de enero de 2024 respectivamente, conforme a las actas y acuerdos que han resultado de las mismas, se autoriza la participación del Partido Acción Nacional en el Estado de San Luis Potosí mediante asociación electoral en la modalidad de coalición total para la elección de Diputaciones Locales de mayoría relativa y coalición parcial para la elección de Ayuntamientos de mayoría relativa con los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para el proceso electoral local 2024 en el Estado de San Luis Potosí.

**SEGUNDA.** Se autoriza a la Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí y al Coordinador General Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, para que, de manera conjunta, suscriban los Convenios de Coalición descritos en el numeral anterior y lleven a cabo el registro correspondiente ante la autoridad electoral competente.

**TERCERA.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, inciso k) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y en atención a los acuerdos adoptados por el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, de fecha 09 de enero de 2024, conforme al acta y acuerdos que han resultado de la misma, se ratifica en todas y cada una de sus partes la Plataforma Electoral común de la coalición, para el proceso electoral local 2024 en el Estado de San Luis Potosí.

**CUARTA.** Se aprueba la postulación y registro en asociación electoral de las candidaturas a Diputaciones Locales y Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa en el Estado de San Luis Potosí, conforme a lo dispuesto en el convenio de coalición.

**QUINTA.** Comuníquese la presente determinación a la Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, para los efectos legales correspondientes.

### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)



*Acción*  
por México

**SIXTA.** Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional la presente determinación, en su próxima sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

**SÉPTIMA.** Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

**ATENTAMENTE**

*Noemi B. Luna A.*  
**NOEMI BERENICE LUNA AYALA**  
**SECRETARIA GENERAL**

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)



COMITÉ  
EJECUTIVO  
NACIONAL

## CERTIFICACIÓN

**NOEMI BERENICE LUNA AYALA**, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, inciso e) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional. -----

### CERTIFICA

Que las presentes copias fotostáticas, constantes de diecisiete fojas útiles, sin incluir la presente certificación, concuerdan fielmente con las providencias SG/030/2024, mediante las cuales se autoriza la participación del partido acción nacional en el Estado De San Luis Potosí en asociación electoral con los partidos políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, asimismo se autoriza el convenio de coalición total para la elección de diputaciones locales de mayoría relativa y convenio de coalición parcial para ayuntamientos, así como la ratificación de la plataforma electoral común con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024. -----

Por otra parte, se hace notar que las fojas que no contienen texto en el reverso fueron canceladas con la leyenda "sin texto". -----  
Dicho documento se tuvo a la vista y obra en archivos de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional. -----  
Se expide la presente **CERTIFICACIÓN** en la Ciudad de México a diecisiete días del mes de enero de dos mil veinticuatro. -----

*Noemi B. Luna A*

**NOEMI BERENICE LUNA AYALA**  
**SECRETARIA GENERAL**





**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

El suscrito, Carlos Enrique Dahud Uresti, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, en ejercicio de las facultades conferidas en el inciso b) del artículo 77 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales. -----

-----**CERTIFICA**-----

Que las presentes copias fotostáticas constan de 31 treinta y un fojas útiles por el anverso, concuerdan fielmente con el original que obra en archivos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí.-----

En fe de lo anterior, firmo y sello la presente para los efectos legales conducentes, en fecha 12 de enero de 2024. -----

**“Por una Patria ordenada y generosa”**



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
COMITE DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**



**Carlos Enrique Dahud Uresti**  
Secretario General



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

**INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
PRESENTES.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en concordancia con lo establecido por el numeral 77, inciso b), del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se expide la presente

**CONVOCATORIA**

A Sesión Ordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, que se llevará a cabo el día 2 de diciembre de 2023 a las 9:00 horas, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, con domicilio en Zenón Fernández #1005, Col. Jardines del Estadio, San Luis Potosí, S.L.P., bajo el siguiente:

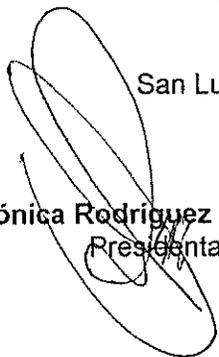
**Orden del día**

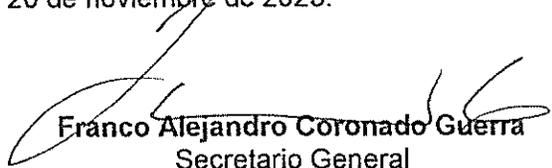
1. Honores a la Bandera e Himno Nacional;
2. Lista de asistencia y, en su caso, declaración de quórum;
3. Designación de escrutadores;
4. Aprobación del orden del día;
5. Informe de actividades del Comité Directivo Estatal;
6. Presentación y, en su caso, aprobación de la Plataforma Electoral 2023-2024;
7. Autorización a la Comisión Permanente Estatal a suscribir convenios de asociación electoral con otros partidos para el proceso electoral local 2023-2024;
8. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de ingresos y egresos correspondiente al primer semestre del ejercicio 2023;
9. Mensaje de Presidencia;
10. Asuntos generales;
11. Himno del Partido;
12. Clausura.

**"Por una patria ordenada y generosa "**

Atentamente

San Luis Potosí, S. L. P., a 20 de noviembre de 2023.

  
**Verónica Rodríguez Hernández**  
Presidenta

  
**Franco Alejandro Coronado Guerra**  
Secretario General



**LISTA DE ASISTENCIA (ENTRADA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
2 DE DICIEMBRE DE 2023**

NOMBRE	FIRMA
1 Imelda Aguilar Díaz	
2 Alma Elena Aguilar Vizcaya	
3 Andrea Alvarado Cervantes	
4 Scanda Guadalupe Aranda Escalante	
5 Lidia Argüello Acosta	
6 Christian Iván Azuara Azuara	
7 Norma Edith Azuara Robles	
8 Xavier Azuara Zúñiga	
9 Ma Luisa Arellano Torres	
10 Aurora Camacho Mercado	



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

**LISTA DE ASISTENCIA (ENTRADA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
2 DE DICIEMBRE DE 2023**

NOMBRE	FIRMA
11 Dante Alan Carreón Sandoval	
12 Rosa Esmeralda Carrillo Rodríguez	
13 Erasmo Castillo Hernández	Erasmo Castillo Hdz
14 Raúl Castillo Luevanos	
15 Enrique Alejandro Castillo Ramírez	
16 Dalila Castro Hernández	
17 Franco Alejandro Coronado Guerra	
18 Javier Cruz Salazar	
19 Enrique Dahud Dahda	
20 José Luis Díaz Guevara	



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

**LISTA DE ASISTENCIA (ENTRADA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
2 DE DICIEMBRE DE 2023**

NOMBRE	FIRMA
21 Helensz Echavarri Nava	
22 Álvaro Elías Loredo	
23 Eugenia De Jesús Elías Méndez	
24 Jaime Carlos Fernández Galván	
25 Liliana Guadalupe Flores Almazán	
26 Brissa Margarita Flores Vázquez	
27 Edmundo Fuentes Mendoza	
28 Emmanuel Filiberto García Castañón	
29 Juan Marcos García Hernández	
30 Andrea Jannet Gómez Aguilar	Andrea Jannet Gómez Aguilar



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

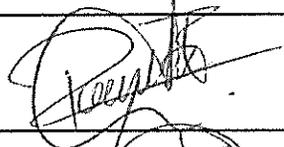
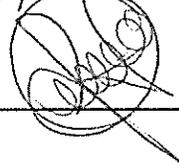
**LISTA DE ASISTENCIA (ENTRADA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
2 DE DICIEMBRE DE 2023**

NOMBRE	FIRMA
31 Ma Ysabel González Serna	
32 Anna Cristina Govea Soler	
33 Sylvia Lorena Govea Soler	
34 Ruben Guajardo Barrera	
35 Eleazar Gutiérrez Salazar	
36 Rodolfo Guevara Navarro	
37 Andrés Hernández Hernández	
38 Karen Montserrath Hernández Macías	
39 Verónica Hernández Miranda	
40 Jair Azarael Hernández Nuñez	



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

**LISTA DE ASISTENCIA (ENTRADA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
2 DE DICIEMBRE DE 2023**

NOMBRE	FIRMA
41 Sandra Leticia Hernández Serrato	
42 José Antonio Herrán Cabrera	
43 María Cristina Herrán Waldo	
44 Adriana Herrera Maldonado	
45 Raquel Hurtado Barrera	
46 Rodolfo Edgardo Jasso Puente	
47 María Lucero Jasso Rocha	
48 María Elena Jiménez Reyes	María Elena Jiménez Reyes
49 Claudio Juárez Mendoza	
50 Enrique Juarez Perez	



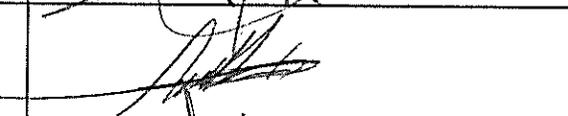
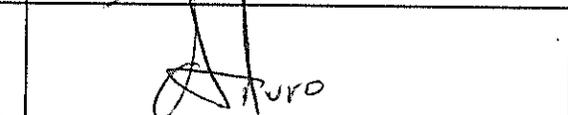
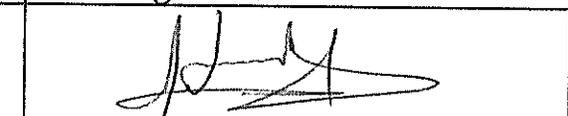
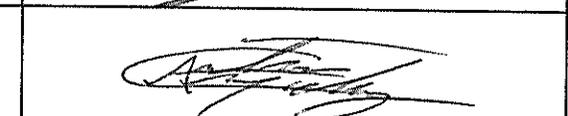
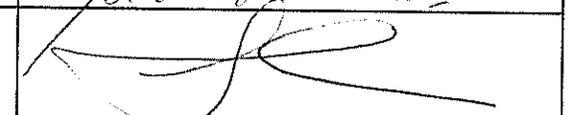
**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

6066  
2023

**LISTA DE ASISTENCIA (ENTRADA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
2 DE DICIEMBRE DE 2023**

NOMBRE	FIRMA
51 Elonayt Marín Pedraza	
52 Gabriel Martínez Cruz	
53 Verónica Matilde Martínez Gómez	
54 Erica Nallely Mata Rios	
55 Héctor Mendizabal Pérez	
56 Ma. Guadalupe Alejandrina Mora López	
57 Alfredo Morán Gómez	
58 Raúl Jaime Neri Saldaña	
59 Elda Gloria Núñez Tello	
60 Raúl Ortega Rodríguez	

**LISTA DE ASISTENCIA (ENTRADA)**  
**SESION ORDINARIA**  
**CONSEJO ESTATAL 2022-2025**  
**2 DE DICIEMBRE DE 2023**

<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
61 Martha Yadira Ortiz Guerrero	
62 María Aranzazu Puente Bustindui	
63 Alan Quintero Alonso	
64 Arturo Ramos Rivera	
65 Esperanza Guadalupe Reyes Montoya	
66 Ramón Reynoso Hernández	
67 José Antonio Ríos Gálvez	
68 Jorge Rivera Hernández	Jorge Rivera
69 Marcelino Rivera Hernández	Marcelino Rivera H.
70 Joel Robledo Rodríguez	

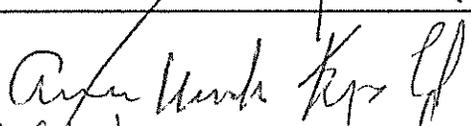
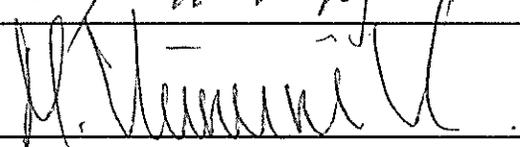
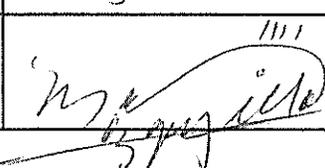


**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

**LISTA DE ASISTENCIA (ENTRADA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
2 DE DICIEMBRE DE 2023**

NOMBRE	FIRMA
71 Juan Romero Cebrián	
72 Verónica Rodríguez Hernández	
73 Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza	
74 Josefina Rodríguez Ledezma	
75 Moisés Rodríguez Tobías	
76 Juan Carlos Rodríguez Vázquez	
77 Adrián Sánchez Ramiro	
78 María Santos Rojo Martínez	
79 Karla Salazar Orellana	
80 Manuela Salgado Venegas	

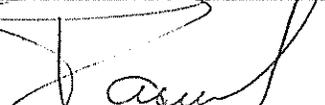
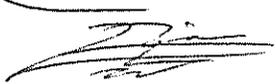
**LISTA DE ASISTENCIA (ENTRADA)**  
**SESION ORDINARIA**  
**CONSEJO ESTATAL 2022-2025**  
**2 DE DICIEMBRE DE 2023**

NOMBRE	FIRMA
81 Raúl Salomón Sandoval	
82 Brenda Esmeralda Toledo Coronado	
83 Ulises Fabián Toro Reyna	
84 José Matilde Tovar Lucio	
85 Enrique Octavio Trejo Azuara	
86 Ana Mérida Trejo Ocaña	
87 Mireya Vancini Villanueva	
88 Margarita Vargas Zamarrón	
89 Margarita Vázquez Villa	Margarita Vargas Z.
90 Salma Maresa Villegas Melgarejo	



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

**LISTA DE ASISTENCIA (ENTRADA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
2 DE DICIEMBRE DE 2023**

NOMBRE	FIRMA
91 Rosa María Viña Nieto	
92 Jaime Uriel Waldo Luna	
93 Ramón Zamanillo Pérez	
94 J Martín Zambrano Rivera	
95 Omar Zambrano Sánchez	
96 José Antonio Zapata Meraz	
97 José Alejandro Zapata Perogordo	
98 José Alejandro Zavala Rodríguez	
99 Fernando Zumaya Azuara	



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

**LISTA DE ASISTENCIA (SALIDA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
2 DE DICIEMBRE DE 2023**

NOMBRE	FIRMA
1 Imelda Aguilar Díaz	
2 Alma Elena Aguilar Vizcaya	
3 Andrea Alvarado Cervantes	
4 Scanda Guadalupe Aranda Escalante	
5 Lidia Argüello Acosta	
6 Christian Iván Azuara Azuara	
7 Norma Edith Azuara Robles	
8 Xavier Azuara Zúñiga	
9 Ma Luisa Arellano Torres	
10 Aurora Camacho Mercado	



**LISTA DE ASISTENCIA (SALIDA)  
 SESION ORDINARIA  
 CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
 2 DE DICIEMBRE DE 2023**

NOMBRE	FIRMA
11 Dante Alan Carreón Sandoval	
12 Rosa Esmeralda Carrillo Rodríguez	
13 Erasmo Castillo Hernández	
14 Raúl Castillo Luevanos	
15 Enrique Alejandro Castillo Ramírez	
16 Dalila Castro Hernández	
17 Franco Alejandro Coronado Guerra	
18 Javier Cruz Salazar	
19 Enrique Dahud Dahda	
20 José Luis Díaz Guevara	

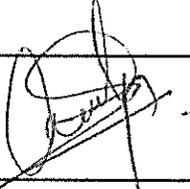
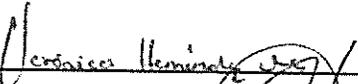
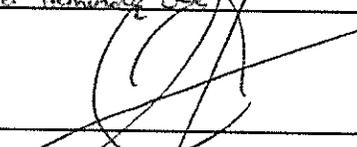


**LISTA DE ASISTENCIA (SALIDA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
2 DE DICIEMBRE DE 2023**

NOMBRE	FIRMA
21 Helensz Echavarrí Nava	
22 Álvaro Elías Loredo	
23 Eugenia De Jesús Elías Méndez	
24 Jaime Carlos Fernández Galván	
25 Liliana Guadalupe Flores Almazán	
26 Brissa Margarita Flores Vázquez	
27 Edmundo Fuentes Mendoza	
28 Emmanuel Filiberto García Castañón	
29 Juan Marcos García Hernández	
30 Andrea Jannet Gómez Aguilar	



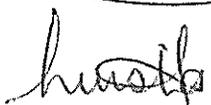
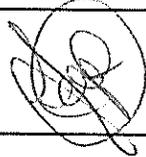
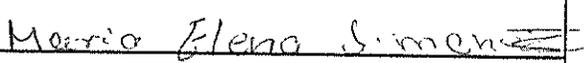
**LISTA DE ASISTENCIA (SALIDA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
2 DE DICIEMBRE DE 2023**

NOMBRE	FIRMA
31 Ma Ysabel González Serna	
32 Anna Cristina Govea Soler	
33 Sylvia Lorena Govea Soler	
34 Ruben Guajardo Barrera	
35 Eleazar Gutiérrez Salazar	
36 Rodolfo Guevara Navarro	
37 Andrés Hernández Hernández	
38 Karen Montserrath Hernández Macías	
39 Verónica Hernández Miranda	
40 Jair Azarael Hernández Nuñez	



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

**LISTA DE ASISTENCIA (SALIDA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
2 DE DICIEMBRE DE 2023**

NOMBRE	FIRMA
41 Sandra Leticia Hernández Serrato	
42 José Antonio Herrán Cabrera	
43 María Cristina Herrán Waldo	
44 Adriana Herrera Maldonado	
45 Raquel Hurtado Barrera	
46 Rodolfo Edgardo Jasso Puente	
47 María Lucero Jasso Rocha	
48 María Elena Jiménez Reyes	
49 Claudio Juárez Mendoza	
50 Enrique Juarez Perez	



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

**LISTA DE ASISTENCIA (SALIDA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
2 DE DICIEMBRE DE 2023**

NOMBRE	FIRMA
51 Elonayt Marín Pedraza	
52 Gabriel Martínez Cruz	
53 Verónica Matilde Martínez Gómez	
54 Erica Nallely Mata Rios	
55 Héctor Mendizabal Pérez	
56 Ma. Guadalupe Alejandrina Mora López	
57 Alfredo Morán Gómez	
58 Raúl Jaime Neri Saldaña	
59 Elda Gloria Núñez Tello	
60 Raúl Ortega Rodríguez	



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

**LISTA DE ASISTENCIA (SALIDA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
2 DE DICIEMBRE DE 2023**

NOMBRE	FIRMA
61 Martha Yadira Ortiz Guerrero	
62 María Aranzazu Puente Bustindui	
63 Alan Quintero Alonso	
64 Arturo Ramos Rivera	
65 Esperanza Guadalupe Reyes Montoya	
66 Ramón Reynoso Hernández	
67 José Antonio Ríos Gálvez	
68 Jorge Rivera Hernández	Jorge Rivera.
69 Marcelino Rivera Hernández	Marcelino Rivera H
70 Joel Robledo Rodríguez	



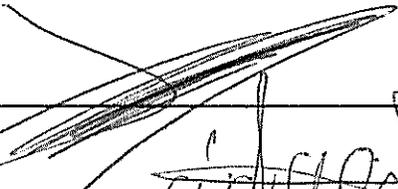
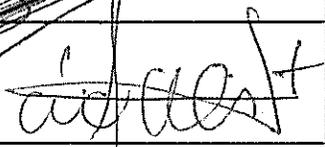
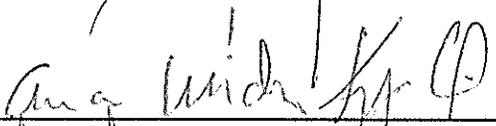
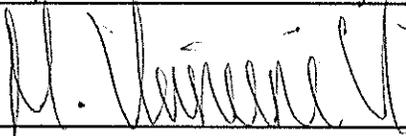
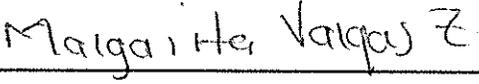
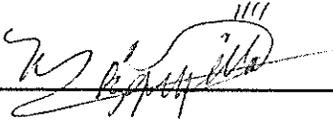
**LISTA DE ASISTENCIA (SALIDA)**  
**SESION ORDINARIA**  
**CONSEJO ESTATAL 2022-2025**  
**2 DE DICIEMBRE DE 2023**

NOMBRE	FIRMA
71 Juan Romero Cebrián	
72 Verónica Rodríguez Hernández	
73 Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza	
74 Josefina Rodríguez Ledezma	
75 Moisés Rodríguez Tobías	
76 Juan Carlos Rodríguez Vázquez	
77 Adrián Sánchez Ramiro	
78 María Santos Rojo Martínez	MARIA SANTOS ROJO MARTINEZ
79 Karla Salazar Orellana	
80 Manuela Salgado Venegas	



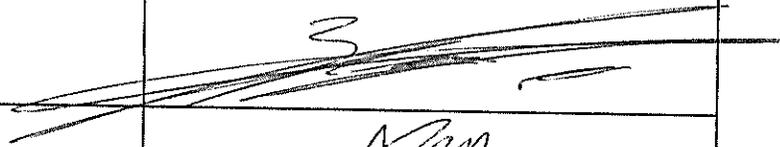
**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

**LISTA DE ASISTENCIA (SALIDA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
2 DE DICIEMBRE DE 2023**

NOMBRE	FIRMA
81 Raúl Salomón Sandoval	
82 Brenda Esmeralda Toledo Coronado	
83 Ulises Fabián Toro Reyna	
84 José Matilde Tovar Lucio	
85 Enrique Octavio Trejo Azuara	
86 Ana Mérida Trejo Ocaña	
87 Mireya Vancini Villanueva	
88 Margarita Vargas Zamarrón	
89 Margarita Vázquez Villa	
90 Salma Maresa Villegas Melgarejo	



**LISTA DE ASISTENCIA (SALIDA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
2 DE DICIEMBRE DE 2023**

NOMBRE	FIRMA
91 Rosa María Viña Nieto	
92 Jaime Uriel Waldo Luna	
93 Ramón Zamanillo Pérez	
94 J Martín Zambrano Rivera	
95 Omar Zambrano Sánchez	
96 José Antonio Zapata Meraz	
97 José Alejandro Zapata Perogordo	
98 José Alejandro Zavala Rodríguez	
99 Fernando Zumaya Azuara	



**Sesión Ordinaria  
Consejo Estatal  
Acta 03/2023  
2 de diciembre de 2023**

En la Ciudad de San Luis Potosí, siendo las 9:00 nueve horas del día 2 de diciembre de 2023, se reunieron los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, en la sede del mismo, ubicado en calle Zenón Fernández, número 1005, colonia Jardines del Estadio, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Consejo Estatal, presidida por la Licenciada Verónica Rodríguez Hernández, en su carácter de Presidenta del Comité Directivo Estatal, asistida por el Secretario General, Licenciado Franco Alejandro Coronado Guerra, con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Honores a la Bandera e Himno Nacional;
2. Lista de asistencia y, en su caso, declaración de quórum;
3. Designación de escrutadores;
4. Aprobación del orden del día;
5. Informe de actividades del Comité Directivo Estatal;
6. Presentación y, en su caso, aprobación de la Plataforma Electoral 2023-2024;
7. con fundamento en los artículos: 40, inciso c) de los Estatutos Generales y 76, inciso f) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se autorice a la Comisión Permanente Estatal a que, por medio de su Presidenta, suscriba convenios de asociación electoral con otros partidos políticos para el proceso electoral 2023-2024;
8. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de ingresos y egresos correspondiente al primer semestre del ejercicio 2023;
9. Mensaje de Presidencia;
10. Asuntos generales;
11. Himno del Partido;
12. Clausura.

**1. Honores a la Bandera e Himno Nacional;**

El Secretario General, Franco Alejandro Coronado Guerra, da la bienvenida a esta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal, informa que conforme a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, se procederá a los honores correspondientes, para lo cual solicita a los consejeros Emmanuel Filiberto García



Castañón y Arturo Ramos Rivera que con el debido respeto presenten ante este pleno el lábaro Patrio para enseguida entonar el Himno Nacional.

**2. Lista de asistencia y, en su caso, declaración de quórum;**

El Secretario General, Franco Alejandro Coronado Guerra, procede a la lista de asistencia y declaración de quórum.

Habiéndose reunido 84 miembros de un total de 99 integrantes de este Consejo Estatal, atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 67 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Presidenta Verónica Rodríguez Hernández declara la existencia de quorum, por lo que todos los acuerdos que se tomen en la presente Sesión Ordinaria serán válidos y surtirán los efectos conducentes.

**3. Designación de escrutadores;**

El Secretario General, Franco Alejandro Coronado Guerra, informa que, es menester proceder a la designación de los escrutadores, a fin de contabilizar la votación de los asuntos sometidos a aprobación de este pleno, efectos para los cuales propone a este órgano colegiado a las siguientes consejeras:

Aurora Camacho Mercado  
Elonayt Marín Pedraza

Con la propuesta anterior, se somete a su aprobación y se procede a tomar el siguiente:

**Acuerdo 14/03/2023** *Se aprueba por unanimidad de votos la designación de las Consejeras Aurora Camacho Mercado y Elonayt Marín Pedraza, como escrutadoras que auxiliarán en la contabilización de las votaciones de los asuntos sometidos a la discusión y aprobación de este pleno.*

**4. Aprobación del orden del día;**

Continuando con el orden del día, el Secretario General, Franco Alejandro Coronado Guerra, somete a votación la modificación de la redacción del punto número 7 del orden del día establecido en la convocatoria.

Para que quede de la siguiente manera:

**Con fundamento en los artículos: 40, inciso c) de los Estatutos Generales y 76, inciso f) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se autorice a la Comisión Permanente Estatal a que, por medio de su Presidenta, suscriba**



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

convenios de asociación electoral con otros partidos políticos para el proceso electoral 2023-2024.

Lo anterior, informa a efectos de brindar mayor fundamentación y dar cumplimiento a los ordenamientos del Partido.

No habiendo ninguna consideración, se sometió a votación y se procedió a tomar el siguiente:

**Acuerdo 15/03/2023** Se aprueba por unanimidad de votos la modificación de la redacción del punto número 7 del orden del día..

Posteriormente, sometió a consideración del pleno el orden del día establecido para la presente sesión.

No habiendo ninguna consideración, se sometió a votación y se procedió a tomar el siguiente:

**Acuerdo 16/03/2023** Se aprueba por unanimidad de votos, el orden del día establecido para la presente sesión.

**5. Informe de actividades del Comité Directivo Estatal;**

El Secretario General, Franco Alejandro Coronado Guerra, informa que conforme a lo dispuesto por el artículo 78 inciso h) de los Estatutos Generales, se presenta a este órgano colegiado el informe de actividades del Comité Directivo Estatal 2023, efectos para los cuales cede el uso de la voz a la Presidenta.

En uso de la voz, la Presidenta Verónica Rodríguez Hernández, presenta el informe del trabajo y actividades. Resalta que se han recorrido las cuatro zonas del estado y gracias a ello se ha construido un equipo sólido y comprometido. Además externa un agradecimiento a todos los que han sido parte de este esfuerzo, de la mano de los funcionarios y de los colaboradores del Comité Directivo Estatal, finalmente hace un llamado a seguir trabajando y mantener una conexión con la ciudadanía.

**6. Presentación y, en su caso, aprobación de la Plataforma Electoral 2023-2024;**

Continuando con el orden del día, en uso de la voz el Secretario General, Franco Alejandro Coronado Guerra, hace de conocimiento del pleno que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 65 inciso k) de los Estatutos Generales, es facultad del Consejo Estatal aprobar la plataforma del Partido para las elecciones. Asimismo, se informa que previamente se



consultó a la militancia por medio de los órganos municipales a efectos de recabar las propuestas pertinentes para la integración de la misma.

En ese sentido, cede el uso de la voz a los consejeros Emmanuel Filiberto García Castañón, Secretario de Estudios y Análisis Estratégico y Dante Alan Carreón Sandoval, Secretario Técnico, para la presentación de la Plataforma, misma que se anexa a la presente para que se tenga por totalmente reproducida.

En uso de la voz, el consejero Emmanuel Filiberto García Castañón, informa que para la elaboración del proyecto se consultó a la ciudadanía por medio de consulta de campo, así como, en las sesiones de consulta en los respectivos comités municipales, mediante el procedimiento establecido en los Estatutos Generales.

Vista la propuesta, el Secretario General, Franco Alejandro Coronado Guerra, lo somete al pleno para las consideraciones a que haya lugar.

En uso de la voz, el consejero, Adrián Sánchez, hace un señalamiento ante la crisis hídrica que acontece en la Capital por lo que sugiere agregar en el rubro de medio ambiente como punto del lenguaje principal que el agua potable sea de las principales propuestas de acción nacional para el 2024.

En uso de la voz, el consejero, Enrique Trejo, menciona que el contenido de la plataforma electoral es la esencia del Partido. En ese sentido, considera que es fundamental implementar que los funcionarios emanados de Acción Nacional generen un compromiso para que la lleven a cabo en el ejercicio de sus funciones.

En uso de la voz, el consejero, Christian Iván Azuara Azuara, manifiesta la necesidad de coadyuvar en las actividades de los municipios, desde las facultades de los funcionarios principalmente en los temas de agua potable, obra pública y seguridad.

En uso de la voz, el consejero, Juan Carlos Rodríguez, coincide en las participaciones anteriores y además invita a alinearse particularmente en agenda a futuro.

Agotadas las consideraciones por parte de los integrantes, el Secretario General, Franco Alejandro Coronado Guerra, somete la propuesta al pleno para su votación, aprobándose de la siguiente manera:

**Acuerdo 17/03/2023** Se aprueba por unanimidad de votos la Plataforma Electoral 2023-2024.



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

26

**7. Con fundamento en los artículos: 40, inciso c) de los Estatutos Generales y 76, inciso f) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se autorice a la Comisión Permanente Estatal a que, por medio de su Presidenta, suscriba convenios de asociación electoral con otros partidos políticos para el proceso electoral 2023-2024;**

Continuando con el orden del día, el Secretario General, Franco Alejandro Coronado Guerra, hace de conocimiento del pleno que atendiendo a lo dispuesto por los artículos: 40, inciso c), 65 inciso j) de los Estatutos Generales, y 76, inciso f) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, es facultad del Consejo Estatal, previa consulta de las Consejeras y los Consejeros en reunión informativa en Comités Municipales, autorizar a la Comisión Permanente Estatal a que, por medio de su Presidenta, suscriba convenios de asociación electoral con otros partidos políticos para el proceso electoral 2023-2024, exceptuando a MORENA y sus aliados.

Por lo anterior, toda vez que se llevo a cabo la consulta correspondiente, se somete al pleno para las consideraciones a que haya lugar.

En uso de la voz, el consejero, Carlos Fernández, menciona que ante la situación complicada que hay en el país, es necesario luchar para posicionar al Partido con la ciudadanía, pero especialmente en los jóvenes que son parte fundamental del futuro de nuestro país. Además, destaca la importancia de representar de una manera digna y legal a nuestro Partido.

En uso de la voz, el consejero, Enrique Octavio Trejo, destaca que Acción Nacional dio la mayor cantidad de votos en la Capital en las elecciones del 2021, por lo que solicita ver que tan conveniente es la asociación con otros partidos en casos particulares.

En uso de la voz, el consejero, Raúl Neri Saldaña, señala que, gracias a la reforma de Estatutos, hoy se forma un precedente, ya que las decisiones se toman desde las necesidades de la ciudadanía y de la militancia, mismas que quedaran plasmados en un documento del Partido.

En uso de la voz, la consejera, Lidia Argüello Acosta, señala que únicamente se dará la autorización para explorar probables convenios de asociación electoral, y es fundamental tener firmes las facultades que, como consejeros estatales, les otorgan los Estatutos, y posteriormente será la Comisión Permanente el órgano encargado de ver los escenarios que hay a nivel estatal.



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

En uso de la voz, la consejera, Aranza Puente, destaca la importancia de sumar las fuerzas y generar una oposición, pero particularmente, considera que en el partido hay gente sumamente capaz para dirigir y abanderar la Capital. Por lo que, como ya se ha señalado lo ideal es que la candidatura sea panista.

En uso de la voz, el consejero, Rubén Guajardo Barrera, menciona que esta a favor de las asociaciones electorales, pero si se deben de ser muy precisos que tan conveniente es en ciertos municipios, y menciona la necesidad de que las dirigencias de los Partidos, señalen una agenda y objetivos a seguir.

Al no haber más consideraciones por parte de los integrantes, el Secretario General, Franco Alejandro Coronado Guerra, somete la propuesta al pleno para su votación, aprobándose de la siguiente manera:

Acuerdo 18/03/2023 Se aprueba por unanimidad de votos, que con fundamento en los artículos: 40, inciso c) de los Estatutos Generales y 76, inciso f) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se autorice a la Comisión Permanente Estatal a que, por medio de su Presidenta, suscriba convenios de asociación electoral con otros partidos políticos para el proceso electoral 2023-2024, exceptuando a MORENA y sus aliados.

**8. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de ingresos y egresos correspondiente al primer semestre del ejercicio 2023;**

Continuando con el orden del día, en uso de la voz el Secretario General, Franco Alejandro Coronado Guerra, hace de conocimiento del pleno que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 75 inciso i) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se presenta ante este órgano colegiado para su discusión y aprobación, el informe de ingresos y egresos correspondiente al primer semestre del ejercicio 2023.

En ese sentido, en uso de la voz el C.P. Fernando Zumaya Azuara, Tesorero del Comité Directivo Estatal, presenta el informe, siendo el siguiente:



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

PRESUPUESTO 2022		
CONCEPTO	PRESUPUESTADO 2022	PRESUPUESTO 1° SEMESTRE
<b>INGRESOS</b>		
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FEDERALES RECURSO ORDINARIO	10,557,995	5,278,997
FINANCIAMIENTO ORDINARIO LOCAL (CEEPAC)	21,220,036	10,610,418
FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES ESPECÍFICAS (CEEPAC)	635,994	317,997
CUOTAS DIPUTADOS LOCALES PLURINOMINALES	101,795	50,897
CUOTAS DIPUTADOS FEDERALES	150,000	75,000
<b>TOTAL INGRESOS ORDINARIO</b>	<b>32,666,819</b>	<b>16,333,309</b>

EJERCIDO 1° SEMESTRE
4,962,508
8,842,015
264,997
0
55,252
<b>14,124,773</b>

EGRESOS		
PARTICIPACIONES COMITES DIRECTIVOS MUNICIPALES (25%)	6,618,405	3,309,203
CAPACITACION, PROMOCION Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLITICO DE LAS MUJERES (5% RL)	1,061,042	530,521
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA / ACTIVIDADES ESPECÍFICAS (2% RL) y (3% CEEPAC)	1,061,042	530,521
LIDERAZGO POLITICO DE LOS JOVENES	636,625	318,313
PROVISION PARA PAGO DE MULTA CAMPAÑA 2021 (\$ 5,987,906)	1,430,290	715,145
PROVISION PARA PAGO DE MULTA ORDINARIO 2021 (\$ 5,377,906)	3,874,919	1,937,459
DESCUENTOS CEN	0	0
SERVICIOS PERSONALES	8,860,489	4,430,245
GASTOS PATRONALES	4,080,000	2,040,000
RESERVA LABORAL	600,000	300,000
MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES	4,435,807	2,217,903
GASTOS FINANCIEROS	8,000	4,000
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>32,666,819</b>	<b>16,333,309</b>

2,339,962
88,160
176,784
45,830
1,430,290
780,214
158,643
4,358,409
2,009,934
402,045
1,126,416
1,435
<b>12,918,152</b>

MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES		
CONCEPTO		
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	600,000	300,000
PAPELERIA	82,846	41,423
IMPRESOS Y MATERIALES PROMOCIONALES	400,000	200,000
MATERIAL DE ASEO	80,000	40,000
TELEFONO E INTERNET	150,000	75,000
ENERGIA ELECTRICA	79,000	39,500
AGUA	40,000	20,000
MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	300,000	150,000
VIATICOS	500,000	250,000
PREDIAL	17,500	8,750
PAQUETERIA	2,500	1,250
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	365,000	182,500
PLACAS, TENECIAS Y DERECHOS VEHICULARES	61,638	30,819
SEGUROS DE VEHICULOS	100,000	50,000
PERIODICOS, REVISTAS E INSERCCIONES	90,000	45,000
ASAMBLEAS Y EVENTOS	600,000	300,000
SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INFORMATICA Y REDES	100,000	50,000
ASESORIA DE SERVICIOS PROFESIONALES	600,000	300,000
AUDITORIAS	116,000	58,000
TRANSPORTE	81,323	40,661
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	70,000	35,000
<b>TOTAL</b>	<b>4,435,807</b>	<b>2,217,903</b>

180,000
25,004
26,382
17,142
93,458
41,607
4,726
59,986
277,080
29,383
655
75,894
2,568
18,429
92,800
5,976
18,726
0
116,000
16,240
24,360
<b>1,126,416</b>



En uso de la voz, la consejera, Ma. Luisa Arellano, señala no anteponer el tema económico a las estructuras municipales del Partido y manifiesta la necesidad de enfocarse en el ejército electoral para dar continuidad a las actividades partidistas.

En uso de la voz, el consejero, José Antonio Zapata Meraz, manifiesta que es importante reconocer el trabajo que realizan los Comités Municipales. Sin embargo, destaca es fundamental buscar el mecanismo adecuado y abonar a las responsabilidades que tiene cada figura del partido.

En uso de la voz, el Tesorero, Fernando Zumaya Azuara, respecto al tema de prerrogativas del Comité Municipal de la Capital, menciona que además de las prerrogativas que se les entregan en efectivo, se debe considerar el recurso material y humano, como lo es, las personas que laboran en el comité y que se les paga por medio de nómina por cuenta del Comité Estatal.

Agotadas las consideraciones, el Secretario General, Franco Alejandro Coronado Guerra, somete el informe al pleno para su votación, aprobándose de la siguiente manera:

**Acuerdo 19/03/2023** *Se aprueba por mayoría de votos el informe de ingresos y egresos correspondiente al primer semestre del ejercicio 2023.*

#### **9. Mensaje de Presidencia:**

El Secretario General cede el uso de la voz a la Presidenta, Verónica Rodríguez Hernández, quien procede a dar su mensaje y resalta que la dirigencia ha trabajado y ha buscado líderes comprometidos a caminar bajo la bandera de Acción Nacional. Hace un llamado a continuar trabajando arduamente. Destaca que mediante la confianza depositada para suscribir convenios de asociación electoral lo que permitirá una eficaz unión de voluntades. En ese sentido, se compromete a negociar con responsabilidad y buscar el mejor acuerdo para el Partido en cada uno de los municipios.

#### **10. Asuntos Generales:**

El Secretario General, abre el foro al tema de asuntos generales.

En uso de la voz, la consejera, Liliana Flores Almazán, hace entrega formal de su informe legislativo a este órgano colegiado.



En uso de la voz, el consejero, Enrique Alejandro Castillo, solicita que se dé contestación por escrito a su cuestión en el punto número 8 y se haga de conocimiento de las y los consejeros.

**11. Himno del Partido;**

El Secretario General, Franco Alejandro Coronado Guerra, invita a los presentes a ponerse de pie para la entonación del himno del Partido Acción Nacional.

**12. Clausura.**

No habiendo más asuntos que tratar, el Secretario General, Franco Alejandro Coronado Guerra, cede el uso de la voz a la Presidenta, Verónica Rodríguez Hernández, quien procede a la clausura de la Sesión Ordinaria, siendo las 12:54 doce horas con cincuenta y cuatro minutos del día 2 de diciembre de 2023.



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

El suscrito, Carlos Enrique Dahud Uresti, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, en ejercicio de las facultades conferidas en el inciso b) del artículo 77 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales. -----

-----**CERTIFICA**-----

Que las presentes copias fotostáticas constan de 34 treinta y cuatro fojas útiles por el anverso, concuerdan fielmente con el original que obra en archivos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí. -----

En fe de lo anterior, firmo y sello la presente para los efectos legales conducentes, en fecha 11 de enero de 2024. -----



**“Por una Patria ordenada y generosa”**

  
**Carlos Enrique Dahud Uresti**  
Secretario General

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**  
**SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

**INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
PRESENTES.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en concordancia con lo establecido por el numeral 77, inciso b), del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se expide la presente

**CONVOCATORIA**

A Sesión Ordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, que se llevará a cabo el día 9 de enero de 2024 a las 15:00 horas, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, con domicilio en Zenón Fernández #1005, Col. Jardines del Estadio, San Luis Potosí, S.L.P., bajo el siguiente:

**Orden del día**

1. Honores a la Bandera e Himno Nacional;
2. Lista de asistencia y, en su caso, declaración de quórum;
3. Designación de escrutadores;
4. Aprobación del orden del día;
5. Presentación y, en su caso, aprobación de la plataforma común de la coalición "fuerza y corazón por San Luis";
6. Propuesta y, en su caso, designación de integrante de la Comisión Permanente;
7. Mensaje de Presidencia;
8. Asuntos generales;
9. Himno del Partido;
10. Clausura.

**"Por una patria ordenada y generosa "**

Atentamente

San Luis Potosí, S. L. P., a 5 de enero de 2024.

**Verónica Rodríguez Hernández**  
Presidenta

77



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

**LISTA DE ASISTENCIA (ENTRADA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
9 DE ENERO DE 2024**

NOMBRE	FIRMA
1 Imelda Aguilar Díaz	<i>Imelda Aguilar Díaz</i>
2 Alma Elena Aguilar Vizcaya	<i>Alma Elena Aguilar Vizcaya</i>
3 Andrea Alvarado Cervantes	<i>Andrea Alvarado Cervantes</i>
4 Scanda Guadalupe Aranda Escalante	<i>Scanda Guadalupe Aranda Escalante</i>
5 Lidia Argüello Acosta	<i>Lidia Argüello Acosta</i>
6 Christian Iván Azuara Azuara	<i>Christian Iván Azuara Azuara</i>
7 Norma Edith Azuara Robles	<i>Norma Edith Azuara Robles</i>
8 Xavier Azuara Zúñiga	<i>Xavier Azuara Zúñiga</i>
9 Ma Luisa Arellano Torres	<i>Ma Luisa Arellano Torres</i>
10 Aurora Camacho Mercado	<i>Aurora Camacho Mercado</i>

4



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

**LISTA DE ASISTENCIA (ENTRADA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
9 DE ENERO DE 2024**

NOMBRE	FIRMA
11 Dante Alan Carreón Sandoval	
12 Rosa Esmeralda Carrillo Rodríguez	
13 Erasmo Castillo Hernández	
14 Raúl Castillo Luevanos	
15 Enrique Alejandro Castillo Ramírez	
16 Dalila Castro Hernández	
17 Franco Alejandro Coronado Guerra	
18 Javier Cruz Salazar	
19 Enrique Dahud Dahda	
20 Carlos Enrique Dahud Uresti	

a



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

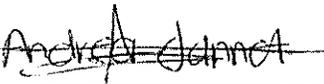
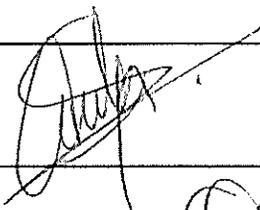
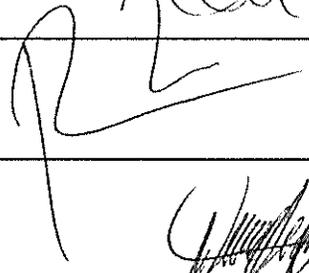
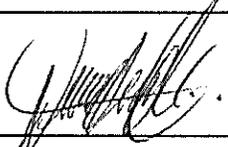
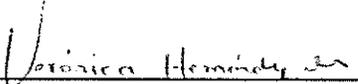
**LISTA DE ASISTENCIA (ENTRADA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
9 DE ENERO DE 2024**

NOMBRE	FIRMA
21 José Luis Díaz Guevara	
22 Helensz Echavarri Nava	
23 Álvaro Elías Loredo	
24 Eugenia De Jesús Elías Méndez	
25 Jaime Carlos Fernández Galván	
26 Liliana Guadalupe Flores Almazán	
27 Brissa Margarita Flores Vázquez	
28 Edmundo Fuentes Mendoza	
29 Emmanuel Filiberto García Castañón	
30 Juan Marcos García Hernández	



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

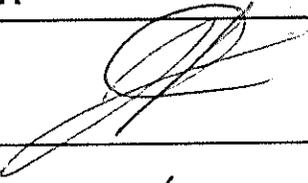
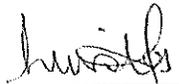
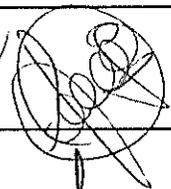
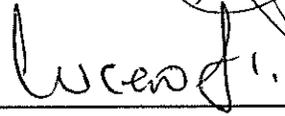
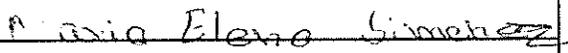
**LISTA DE ASISTENCIA (ENTRADA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
9 DE ENERO DE 2024**

NOMBRE	FIRMA
31 Andrea Jannet Gómez Aguilar	
32 Ma Ysabel González Serna	
33 Anna Cristina Govea Soler	
34 Sylvia Lorena Govea Soler	
35 Ruben Guajardo Barrera	
36 Eleazar Gutiérrez Salazar	
37 Rodolfo Guevara Navarro	
38 Andrés Hernández Hernández	
39 Karen Montsserrath Hernández Macías	
40 Verónica Hernández Miranda	



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

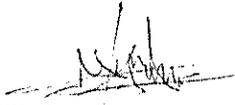
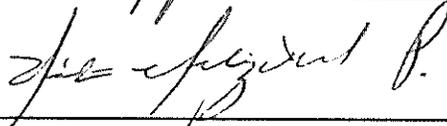
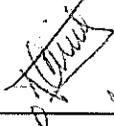
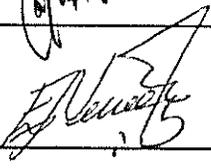
**LISTA DE ASISTENCIA (ENTRADA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
9 DE ENERO DE 2024**

NOMBRE	FIRMA
41 Jair Azarael Hernández Nuñez	
42 Sandra Leticia Hernández Serrato	
43 José Antonio Herrán Cabrera	
44 María Cristina Herrán Waldo	
45 Adriana Herrera Maldonado	
46 Raquel Hurtado Barrera	
47 Rodolfo Edgardo Jasso Puente	
48 María Lucero Jasso Rocha	
49 María Elena Jiménez Reyes	
50 Claudio Juárez Mendoza	



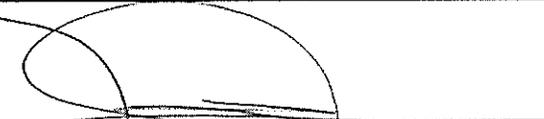
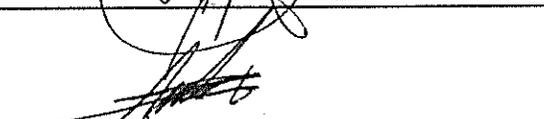
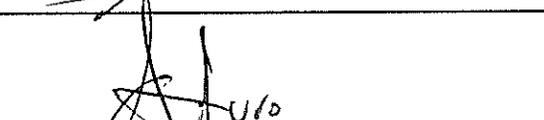
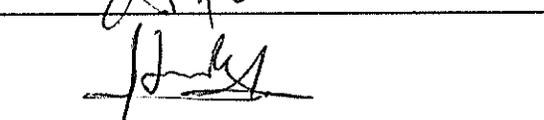
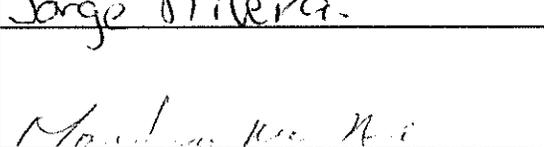
**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

**LISTA DE ASISTENCIA (ENTRADA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
9 DE ENERO DE 2024**

NOMBRE	FIRMA
51 Enrique Juarez Perez	
52 Elonayt Marín Pedraza	
53 Gabriel Martínez Cruz	
54 Verónica Matilde Martínez Gómez	
55 Erica Nallely Mata Rios	
56 Héctor Mendizabal Pérez	
57 Ma. Guadalupe Alejandrina Mora López	
58 Alfredo Morán Gómez	
59 Raúl Jaime Neri Saldaña	
60 Elda Gloria Núñez Tello	



**LISTA DE ASISTENCIA (ENTRADA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
9 DE ENERO DE 2024**

NOMBRE	FIRMA
61 Raúl Ortega Rodríguez	
62 Martha Yadira Ortiz Guerrero	
63 María Aranzazu Puente Bustindui	
64 Alan Quintero Alonso	
65 Arturo Ramos Rivera	
66 Esperanza Guadalupe Reyes Montoya	
67 Ramón Reynoso Hernández	
68 José Antonio Ríos Gálvez	
69 Jorge Rivera Hernández	Jorge Rivera
70 Marcelino Rivera Hernández	

10



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

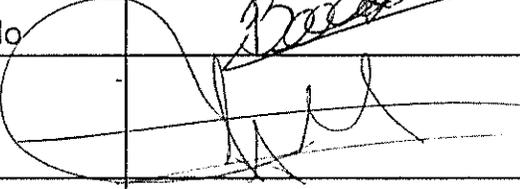
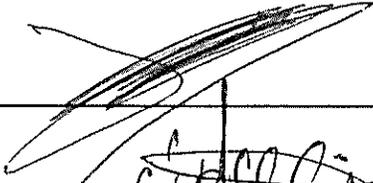
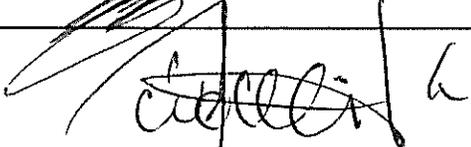
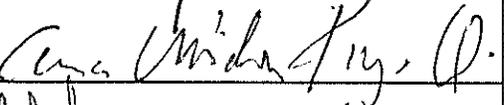
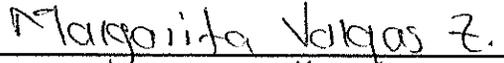
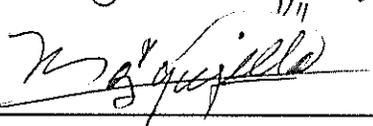
**LISTA DE ASISTENCIA (ENTRADA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
9 DE ENERO DE 2024**

NOMBRE	FIRMA
71 Joel Robledo Rodríguez	
72 Juan Romero Cebrián	
73 Verónica Rodríguez Hernández	
74 Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza	
75 Josefina Rodríguez Ledezma	
76 Moisés Rodríguez Tobías	
77 Juan Carlos Rodríguez Vázquez	
78 Adrián Sánchez Ramiro	
79 María Santos Rojo Martínez	MARIA SANTOS ROJO M.
80 Karla Salazar Orellana	



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

**LISTA DE ASISTENCIA (ENTRADA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
9 DE ENERO DE 2024**

NOMBRE	FIRMA
81 Manuela Salgado Venegas	
82 Brenda Esmeralda Toledo Coronado	
83 Ulises Fabián Toro Reyna	
84 Jose Matilde Tovar Lucio	
85 Enrique Octavio Trejo Azuara	
86 Ana Mérida Trejo Ocaña	
87 Mireya Vancini Villanueva	
88 Margarita Vargas Zamarrón	
89 Margarita Vázquez Villa	



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

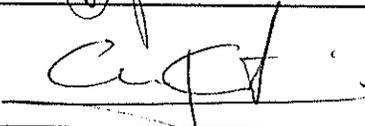
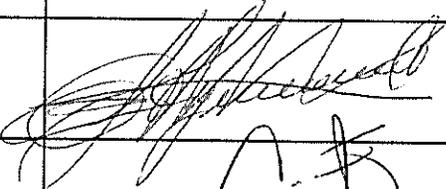
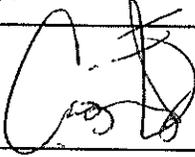
**LISTA DE ASISTENCIA (ENTRADA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
9 DE ENERO DE 2024**

NOMBRE	FIRMA
90 Salma Maresa Villegas Melgarejo	
91 Rosa María Viña Nieto	
92 Jaime Uriel Waldo Luna	
93 Ramón Zamanillo Pérez	
94 J Martín Zambrano Rivera	
95 Omar Zambrano Sánchez	
96 José Antonio Zapata Meraz	
97 José Alejandro Zapata Perogordo	
98 José Alejandro Zavala Rodríguez	
99 Fernando Zumaya Azuara	



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

**LISTA DE ASISTENCIA (SALIDA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
9 DE ENERO DE 2024**

NOMBRE	FIRMA
1 Imelda Aguilar Díaz	
2 Alma Elena Aguilar Vizcaya	
3 Andrea Alvarado Cervantes	
4 Scanda Guadalupe Aranda Escalante	
5 Lidia Argüello Acosta	
6 Christian Iván Azuara Azuara	
7 Norma Edith Azuara Robles	
8 Xavier Azuara Zúñiga	
9 Ma Luisa Arellano Torres	
10 Aurora Camacho Mercado	



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

**LISTA DE ASISTENCIA (SALIDA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
9 DE ENERO DE 2024**

NOMBRE	FIRMA
11 Dante Alan Carreón Sandoval	
12 Rosa Esmeralda Carrillo Rodríguez	
13 Erasmo Castillo Hernández	
14 Raúl Castillo Luevanos	
15 Enrique Alejandro Castillo Ramírez	
16 Dalila Castro Hernández	
17 Franco Alejandro Coronado Guerra	
18 Javier Cruz Salazar	
19 Enrique Dahud Dahda	
20 Carlos Enrique Dahud Uresti	



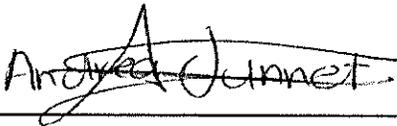
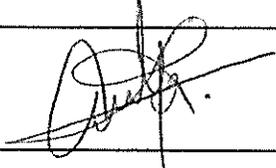
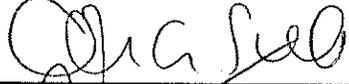
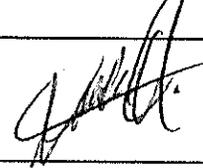
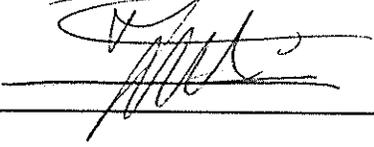
**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

**LISTA DE ASISTENCIA (SALIDA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
9 DE ENERO DE 2024**

NOMBRE	FIRMA
21 José Luis Díaz Guevara	
22 Helensz Echavarri Nava	
23 Álvaro Elías Loredo	
24 Eugenia De Jesús Elías Méndez	
25 Jaime Carlos Fernández Galván	
26 Liliana Guadalupe Flores Almazán	
27 Brissa Margarita Flores Vázquez	
28 Edmundo Fuentes Mendoza	
29 Emmanuel Filiberto García Castañón	
30 Juan Marcos García Hernández	



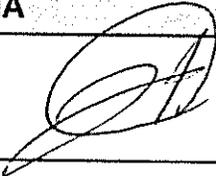
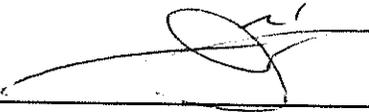
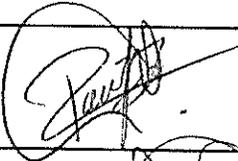
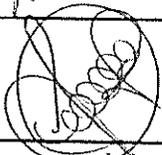
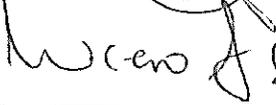
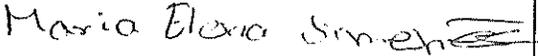
**LISTA DE ASISTENCIA (SALIDA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
9 DE ENERO DE 2024**

NOMBRE	FIRMA
31 Andrea Jannet Gómez Aguilar	
32 Ma Ysabel González Serna	
33 Anna Cristina Govea Soler	
34 Sylvia Lorena Govea Soler	
35 Ruben Guajardo Barrera	
36 Eleazar Gutiérrez Salazar	
37 Rodolfo Guevara Navarro	
38 Andrés Hernández Hernández	
39 Karen Montsserrath Hernández Macías	
40 Verónica Hernández Miranda	



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

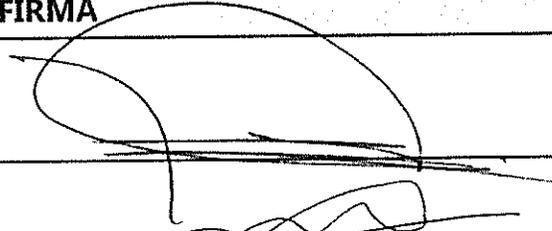
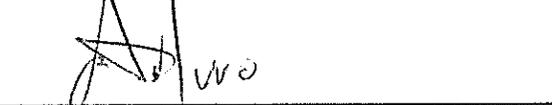
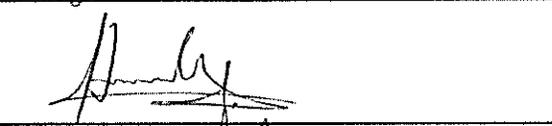
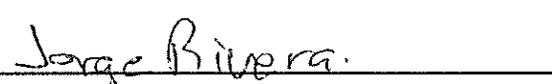
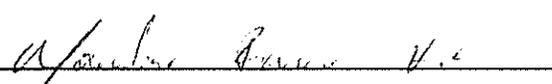
**LISTA DE ASISTENCIA (SALIDA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
9 DE ENERO DE 2024**

NOMBRE	FIRMA
41 Jair Azarael Hernández Nuñez	
42 Sandra Leticia Hernández Serrato	
43 José Antonio Herrán Cabrera	
44 María Cristina Herrán Waldo	
45 Adriana Herrera Maldonado	
46 Raquel Hurtado Barrera	
47 Rodolfo Edgardo Jasso Puente	
48 María Lucero Jasso Rocha	
49 María Elena Jiménez Reyes	
50 Claudio Juárez Mendoza	



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

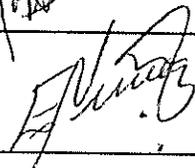
**LISTA DE ASISTENCIA (SALIDA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
9 DE ENERO DE 2024**

NOMBRE	FIRMA
61 Raúl Ortega Rodríguez	
62 Martha Yadira Ortiz Guerrero	
63 María Aranzazu Puente Bustindui	
64 Alan Quintero Alonso	
65 Arturo Ramos Rivera	
66 Esperanza Guadalupe Reyes Montoya	
67 Ramón Reynoso Hernández	
68 José Antonio Ríos Gálvez	
69 Jorge Rivera Hernández	
70 Marcelino Rivera Hernández	



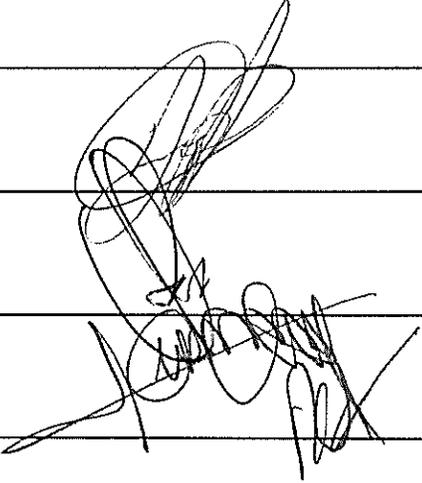
**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

**LISTA DE ASISTENCIA (SALIDA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
9 DE ENERO DE 2024**

NOMBRE	FIRMA
51 Enrique Juarez Perez	
52 Elonayt Marín Pedraza	
53 Gabriel Martínez Cruz	
54 Verónica Matilde Martínez Gómez	
55 Erica Nallely Mata Rios	
56 Héctor Mendizabal Pérez	
57 Ma. Guadalupe Alejandrina Mora López	
58 Alfredo Morán Gómez	
59 Raúl Jaime Neri Saldaña	
60 Elda Gloria Núñez Tello	



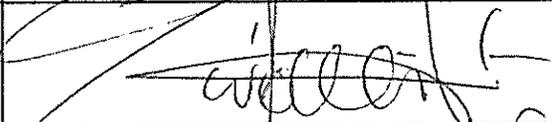
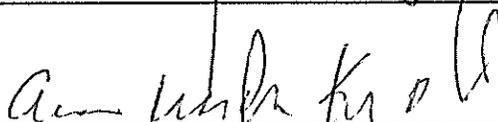
**LISTA DE ASISTENCIA (SALIDA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
9 DE ENERO DE 2024**

NOMBRE	FIRMA
71 Joel Robledo Rodríguez	
72 Juan Romero Cebrián	
73 Verónica Rodríguez Hernández	
74 Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza	
75 Josefina Rodríguez Ledezma	
76 Moisés Rodríguez Tobías	
77 Juan Carlos Rodríguez Vázquez	
78 Adrián Sánchez Ramiro	
79 María Santos Rojo Martínez	MARIA SANTOS ROJO
80 Karla Salazar Orellana	



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

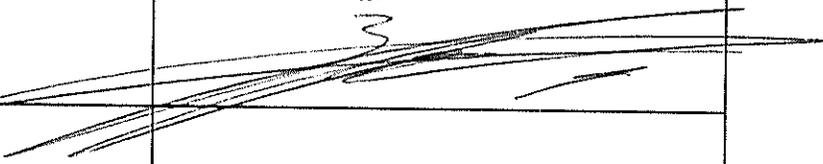
**LISTA DE ASISTENCIA (SALIDA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
9 DE ENERO DE 2024**

NOMBRE	FIRMA
81 Manuela Salgado Venegas	
82 Brenda Esmeralda Toledo Coronado	
83 Ulises Fabián Toro Reyna	
84 Jose Matilde Tovar Lucio	
85 Enrique Octavio Trejo Azuara	
86 Ana Mérida Trejo Ocaña	
87 Mireya Vancini Villanueva	
88 Margarita Vargas Zamarrón	Margarita Vargas Z.
89 Margarita Vázquez Villa	



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

**LISTA DE ASISTENCIA (SALIDA)  
SESION ORDINARIA  
CONSEJO ESTATAL 2022-2025  
9 DE ENERO DE 2024**

NOMBRE	FIRMA
90 Salma Maresa Villegas Melgarejo	
91 Rosa María Viña Nieto	
92 Jaime Uriel Waldo Luna	
93 Ramón Zamanillo Pérez	
94 J Martín Zambrano Rivera	
95 Omar Zambrano Sánchez	
96 José Antonio Zapata Meraz	
97 José Alejandro Zapata Perogordo	
98 José Alejandro Zavala Rodríguez	
99 Fernando Zumaya Azuara	



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

**Sesión Ordinaria  
Consejo Estatal  
Acta 04/2024  
9 de enero de 2024**

En la Ciudad de San Luis Potosí, siendo las 15:00 quince horas del día 9 de enero de 2024, se reunieron los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, en la sede del mismo, ubicado en calle Zenón Fernández, número 1005, colonia Jardines del Estadio, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Consejo Estatal, presidida por la Licenciada Verónica Rodríguez Hernández, en su carácter de Presidenta del Comité Directivo Estatal, asistida por el Secretario General, Carlos Enrique Dahud Uresti, con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Honores a la Bandera e Himno Nacional;
2. Lista de asistencia y, en su caso, declaración de quórum;
3. Designación de escrutadores;
4. Aprobación del orden del día;
5. Presentación y, en su caso, aprobación de la plataforma común de la coalición "Fuerza y Corazón por San Luis";
6. Propuesta y, en su caso, designación de integrante de la Comisión Permanente;
7. Mensaje de Presidencia;
8. Asuntos generales;
9. Himno del Partido;
10. Clausura.

**1. Honores a la Bandera e Himno Nacional;**

El Secretario General, Carlos Enrique Dahud Uresti, da la bienvenida a esta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal, informa que conforme a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, se procederá a los honores correspondientes, para lo cual solicita al consejero Dante Alan Carreón Sandoval que con el debido respeto presente ante este pleno el lábaro Patrio para enseguida entonar el Himno Nacional.



**2. Lista de asistencia y, en su caso, declaración de quórum;**

El Secretario General, Carlos Enrique Dahud Uresti, procede a la lista de asistencia y declaración de quórum.

Habiéndose reunido **83** miembros de un total de **99** integrantes de este Consejo Estatal, atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 67 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Presidenta Verónica Rodríguez Hernández declara la existencia de quorum, por lo que todos los acuerdos que se tomen en la presente Sesión Ordinaria serán válidos y surtirán los efectos conducentes.

**3. Designación de escrutadores;**

El Secretario General, Carlos Enrique Dahud Uresti, informa que, es menester proceder a la designación de los escrutadores, a fin de contabilizar la votación de los asuntos sometidos a aprobación de este pleno, efectos para los cuales propone a este órgano colegiado a los siguientes consejeros:

Ma. Alejandrina Mora López  
Juan Romero Cebrián

Con la propuesta anterior, se somete a su aprobación y se procede a tomar el siguiente:

**Acuerdo 20/04/2024** *Se aprueba por unanimidad de votos la designación de los Consejeros Ma. Alejandrina Mora López y Juan Romero Cebrián, como escrutadores que auxiliarán en la contabilización de las votaciones de los asuntos sometidos a la discusión y aprobación de este pleno.*

**4. Aprobación del orden del día;**

Continuando con el orden del día, el Secretario General, Carlos Enrique Dahud Uresti, somete a consideración del pleno el orden del día establecido para la presente sesión.



No habiendo ninguna consideración, se sometió a votación y se procedió a tomar el siguiente:

**Acuerdo 21/04/2024** Se aprueba por unanimidad de votos, el orden del día establecido para la presente sesión.

**5. Presentación y, en su caso, aprobación de la plataforma común de la coalición "Fuerza y Corazón por San Luis";**

Continuando con el siguiente punto del orden del día, el Secretario General, Carlos Enrique Dahud Uresti, hace de conocimiento del pleno que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 89, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Partidos Políticos, en concordancia con el artículo 65 inciso k) de los Estatutos Generales, es facultad del Consejo Estatal aprobar la plataforma de las coaliciones en las que el Partido se vea involucrado.

En ese sentido, cede el uso de la voz a los consejeros Emmanuel Filiberto García Castañón, Secretario de Estudios y Análisis Estratégico y Dante Alan Carreón Sandoval, Secretario Técnico, para la presentación de la Plataforma, misma que se anexa a la presente para que se tenga por totalmente reproducida.

En uso de la voz, el consejero, Emmanuel Filiberto García Castañón, informa que dieron a trabajar con los partidos políticos que conforman la coalición, dando prioridad a las propuestas e ideales de Acción Nacional, conformando la plataforma diversos ejes, como seguridad y justicia social, desarrollo sustentable, medio ambiente, fortalecimiento de la democracia, entre otros.

Vista la propuesta, el Secretario General, Carlos Enrique Dahud Uresti, lo somete al pleno para las consideraciones a que haya lugar.

En uso de la voz, la consejera, Anna Cristina Govea Soler, reconoce el trabajo para la elaboración de la plataforma y a su vez, celebra la coalición con otras fuerzas políticas y manifiesta la importancia y la necesidad de que Acción Nacional sigle la capital del Estado.



En uso de la voz, la consejera, Lidia Argüello Acosta, hace un llamado a los consejeros para que limiten sus participaciones al orden del día circulado con anterioridad.

En uso de la voz, el consejero, Enrique Trejo, señala que los ejes de la plataforma permiten construir lo que se requiere, sin embargo, resalta la importancia de tener los candidatos ideales y adecuados, para poder llevarla a cabo, puntualiza en que Acción Nacional sea quien abandere principalmente en la capital.

En uso de la voz, el consejero, José Antonio Zapata Meraz, señala la importancia que la coalición "Fuerza y Corazón por San Luis" lleve gobiernos humanistas que representen la esencia del Partido, por lo que resalta que Acción Nacional encabece la capital.

En uso de la voz, la consejera, Sylvia Govea Soler, reconoce el contenido de la plataforma, y realiza la observación respecto a términos y redacción.

En uso de la voz, la consejera, Ana Mérida Trejo, menciona la necesidad de que el próximo candidato de la alcaldía de la capital sea de Acción Nacional.

En uso de la voz, la consejera, Brenda Toledo, manifiesta que respecto a los ejercicios del Comité Municipal donde se agotó el tema de celebrar coaliciones con otros partidos, y se externa la demanda de la militancia para que sea Acción Nacional quien encabece los trabajos de la alcaldía de la capital.

En uso de la voz, el consejero, Jaime Uriel Waldo Luna, reconoce el contenido de la plataforma y externa el respaldo hacia la dirigencia ante la toma de decisiones.

En uso de la voz, el consejero, Raúl Neri Saldaña, resalta la importancia de la competitividad de los aspirantes a la alcaldía de la capital, independientemente del partido por el que sean siglados.

En uso de la voz, el consejero, Enrique Alejandro Castillo, señala brindar la oportunidad para que sea un panista quien encabece la candidatura a la alcaldía de la capital, toda vez que se históricamente se cuenta con la preferencia por Acción Nacional.



En uso de la voz, el consejero, Moisés Rodríguez Tobías, manifiesta que en Acción Nacional se cuenta con los perfiles para encabezar la candidatura de San Luis Potosí, y apela para que los órganos partidistas tomen la mejor decisión.

En uso de la voz, el consejero, Juan Carlos Rodríguez, realiza la observación para que en la plataforma se profundice respecto al tema de adultos mayores. Por otro lado, resalta la importancia de sumar esfuerzos para lograr un mismo fin, como lo es, ganar las elecciones, en ese sentido, externa que la militancia ha manifestado el interés de que Acción Nacional sigle la capital.

En uso de la voz, el consejero, Ramón Reynoso, expresa ser el reflejo de la voz de la ciudadanía y de la militancia, si bien es importante sumar, también es importante cuidar la institución, por lo que señala que la militancia ha solicitado que el Partido encabece la capital.

En uso de la voz, el consejero, Andrés Hernández, señala la importancia de que los candidatos cuiden y velen por los intereses de Acción Nacional, y se luche para que el Partido sea quien represente en los municipios del Estado.

En uso de la voz, el consejero, José Matilde Tovar Lucio, se adhiere a la propuesta para que no solo en la capital, sino en los demás municipios sea Acción Nacional quien encabece las candidaturas.

En uso de la voz, el consejero, Rodolfo Guevara, solicita que en la negociación se vele para que los perfiles sean mayoritariamente panistas, toda vez que se ha demostrado que la intención del voto es para Acción Nacional.

En uso de la voz, la consejera, Martha Ortiz, reconoce el trabajo de la plataforma, también otorga la confianza para que la candidatura de la alcaldía sea panista.

En uso de la voz, el consejero, Edgardo Jasso, externa una felicitación por la elaboración de la plataforma. Resalta que los mejores gobiernos son representados por panistas que defienden e impulsan los principios de doctrina de Acción Nacional, señala que, en la capital, es la mayor fuerza política y representa el menos desgaste a la ciudadanía, por lo que solicita se tome en cuenta a los panistas aspirantes a la candidatura de la Capital y en todos los municipios.



En uso de la voz, el consejero, Alan Quintero Alonso, realiza la invitación para que ya una vez que los candidatos sean gobierno se socialice la plataforma, así mismo, señala que, para la elaboración de la misma, se realizó un trabajo en conjunto con los otros partidos, por lo que resalta la importancia de que Acción Nacional sea quien sigle la candidatura.

En uso de la voz, la consejera, Aranzazu Puente, agradece el trabajo de la Plataforma, y señala que como lo ha externado con anterioridad, la importancia de que el Comité luche para que Acción Nacional sigle la capital, así como otros municipios que también son muy redituables.

En uso de la voz, el consejero, Alfredo Moran, externa tener la confianza para que Acción Nacional como principal fuerza a nivel nacional realmente opositora, tiene esa fortaleza para encabezar en la mayoría de los municipios las candidaturas.

En uso de la voz, el consejero, Juan Marcos García, externa su postura respecto a la coalición, y estar conscientes de aceptar las condiciones que ello conlleva, además, otorgar la confianza a la Comisión Permanente, toda vez, que ya se autorizó con anterioridad.

En uso de la voz, la consejera, Norma Edith Azuara, señala que como panista y consejera le gustaría que por esta vez sigle Acción Nacional en la capital, y si se requiere también en los municipios, apoyar.

En uso de la voz, la consejera, Lidia Argüello Acosta, hace un llamado ante la crisis institucional, y la responsabilidad que conlleva sacar lo mejor para el partido.

En uso de la voz, el consejero, Álvaro Elías, señala que ante el análisis que realizo al documento de la plataforma, realiza la observación de la falta de cita de otros documentos, además mostrar una exigencia fuerte del Partido Acción Nacional, y de los otros partidos en contra del gobernador del estado.

Agotadas las consideraciones por parte de los integrantes, el Secretario General, Carlos Enrique Dahud Uresti, somete la propuesta al pleno para su votación, aprobándose de la siguiente manera:

**Acuerdo 22/04/2024** *Se aprueba con 80 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones, la plataforma común de la coalición "Fuerza y Corazón por San Luis".*



**6. Propuesta y, en su caso, designación de integrante de la Comisión Permanente;**

Continuando con el siguiente punto del orden del día, el Secretario General, Carlos Enrique Dahud Uresti, hace de conocimiento del pleno que, en sesión de la Comisión Permanente celebrada el día 8 de enero de 2024, y con fundamento en el artículo 68 numeral 8 y 10, de los Estatutos Generales, se llevó a cabo la baja de Manuel Aguilar Acuña, como integrante de dicha Comisión, en ese sentido, y con fundamento en el artículo 65 inciso a) de los Estatutos Generales, es facultad de la Presidenta proponer a quien deberá de sustituir la baja comentada. En virtud de lo anterior, procede a la lectura del dictamen correspondiente, mismo que se anexa a la presente para que se tenga por totalmente reproducido.

Vista la propuesta, el Secretario General, Carlos Enrique Dahud Uresti, lo somete al pleno para las consideraciones a que haya lugar.

En uso de la voz, el consejero, José Antonio Zapata Meraz, manifiesta que el procedimiento no es el adecuado, toda vez que, Roxana Robles quien se encuentra en el mismo supuesto, mediante oficio dirigido a la Secretaria General manifestó su intención de justificar las faltas a las sesiones de la Comisión Permanente.

En uso de la voz, el consejero, Enrique Alejandro Castillo, solicita se revise el debido proceso, se le dé el derecho de audiencia y se dé la interpretación correcta.

En uso de la voz, la consejera, Brissa Flores, señala que, en sesión de la Comisión Permanente, se les otorgo el derecho de audiencia a los militantes que se encontraban en el supuesto que se menciona, y en ese sentido, se sometió a consideración de la comisión.

En uso de la voz, el consejero, Adrián Sánchez Ramiro, considera el proceso con el que se da de baja los integrantes, no es el adecuado por lo que convoca al pleno del consejo a cuidar la dignidad de la persona, considera, hay una violación al derecho de audiencia toda vez que los reglamentos no establecen una temporalidad para presentar la justificación de las inasistencias.

En uso de la voz, el consejero, Ulises Toro Reyna, considera irrefutable el tema de las faltas, toda vez que al asumir el cargo como miembros de la Comisión Permanente, se asume una gran responsabilidad al Partido.



En uso de la voz, el consejero, Arturo Ramos, externa el respaldo hacia el dictamen presentado por la presidencia, toda vez que los reglamentos son muy claros respecto al tema de las inasistencias.

En uso de la voz, la consejera, Alejandrina Mora, menciona la responsabilidad que se asume al formar parte de los órganos colegiados.

En uso de la voz, el consejero, José Antonio Ríos, señala que como panista siempre se ha pugnado por los derechos y la dignidad, sin embargo, lo que se encuentra en discusión es la propuesta presentada por la Presidenta, en virtud de que no está dentro de las facultades del Consejo, la baja de las personas mencionadas.

En uso de la voz, el consejero, Adrián Sánchez Ramiro, reitera considerar evitar la judicialización del proceso, así como, evitar un desgaste del partido por una posible ilegalidad en el proceso interno.

En uso de la voz, el consejero, Juan Marcos García, manifiesta se necesita una Comisión Permanente donde se cuente con todos los integrantes.

En uso de la voz, el consejero, Héctor Mendizábal, manifiesta el riesgo que existe al tomar una votación, en caso de que la situación de los miembros dados de baja se judicialice, por lo que lo pone a consideración de los consejeros.

Agotadas las consideraciones por parte de los integrantes, el Secretario General, Carlos Enrique Dahud Uresti, somete la propuesta al pleno para su votación, aprobándose de la siguiente manera:

**Acuerdo 23/04/2024** *Se aprueba con 53 votos a favor, 24 votos en contra y 0 abstenciones, la designación de Franco Alejandro Coronado Guerra como integrante de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional.*

## **7. Mensaje de Presidencia;**

En uso de la voz, la Presidenta, Verónica Rodríguez Hernández, agradece por la confianza depositada para representarlos, y señala que el respaldo durante la dirigencia le ha permitido que el Partido no se detenga en ninguna zona del Estado



y ese trabajo hoy permite que las mesas de negociación avancen con claridad. Finalmente hace un llamado para seguir trabajando juntos y desde cada trinchera para lograr que Acción Nacional avance en los municipios, para que la plataforma electoral se convierta en una realidad y para que la coalición se consolide como la mejor opción para los potosinos.

### **8. Asuntos Generales:**

El Secretario General, Carlos Enrique Dahud Uresti, abre el foro al tema de asuntos generales.

En uso de la voz, el consejero, José Antonio Herrán, menciona el malestar de los panistas se debe ante la falta de cumplimiento de acuerdos de la coalición, por lo que externa su preocupación ante las variantes que puedan influir en las decisiones de la dirigencia, y externa el respaldo hacia la Presidenta.

En uso de la voz, el consejero, Raúl Ortega, señala que, ante la complicada situación electoral, propone que, ante las manifestaciones o posicionamientos del Partido, se cuente con el respaldo de todas y todos los consejeros, con la finalidad de brindar la fortaleza al Partido. Por otro lado, cuestiona la situación o avances respecto a la coalición, a fin de mantener informada a la militancia de los municipios.

En uso de la voz, el consejero, Franco Alejandro Coronado Guerra, agradece a quienes otorgaron su voto de confianza para pertenecer a la Comisión Permanente, por otro lado, agradece a la Presidenta por el respaldo como Secretario General en su momento y actualmente como Presidente Municipal Interino de Matehuala, reafirma los compromisos con el Comité Municipal de Matehuala, así como con el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática.

En uso de la voz, la consejera, Mireya Vancini, informa la situación política en el municipio de Ciudad del Maíz, y resalta la importancia de la unidad dentro del Partido siempre en ánimo de fortalecer rumbo a las elecciones.



### 9. Himno del Partido:

El Secretario General, Carlos Enrique Dahud Uresti, invita a los presentes a ponerse de pie para la entonación del himno del Partido Acción Nacional.

### 10. Clausura.

No habiendo más asuntos que tratar, el Secretario General, Carlos Enrique Dahud Uresti, cede el uso de la voz a la Presidenta, Verónica Rodríguez Hernández, quien procede a la clausura de la Sesión Ordinaria, siendo las 18:20 dieciocho horas con veinte minutos del día 9 de enero de 2024.



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

San Luis Potosí, S.L.P., a 09 de Enero de 2024

**C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DEL  
PARTIDO ACCION NACIONAL EN SAN LUIS POTOSI  
P R E S E N T E.-**

La suscrita en mi carácter de Presidenta del Comité Directivo Estatal, Comisión Permanente y de este Consejo Estatal, en termino de lo establecido en los artículos 62 y 69 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, presento el siguiente:

**PLANTEAMIENTO**

1.- Con fecha 11 de diciembre de 2021, se llevó a cabo la elección de la Presidenta y de los integrantes del Comité Directivo Estatal, elección que fue ratificada por Providencias el día 04 de enero 2022.

2.- En 19 de enero de 2022, convocado el Consejo Estatal en tiempo y forma para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 64 de los Estatutos Generales del Partido, así como del artículo 34 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales y elegir a los integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Estatal, atribución que se llevó a cabo y entre otros fue electo el C. **MANUEL AGUILAR ACUÑA.**

3.- La Comisión Permanente del Consejo Estatal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de los Estatutos Generales del Partido y del artículo 38 del Reglamento de Órganos Estatales y municipales, debe de sesionar de manera ordinaria cuando menos una vez al mes.

4.- A partir de la instalación de la Comisión Permanente de manera consecutiva, por conducto de la Presidencia y Secretaría General se ha convocado de manera mensual durante los años 2022 y 2023.

5.- El artículo 67 número 8-, de los Estatutos Generales del Partido señala que: "...quien falta a tres sesiones sin causa justificada, por ese solo hecho perderá



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

el cargo. Se considera como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.”

6.- En sesión de fecha 26 de junio de 2023, la Comisión Permanente del Consejo Estatal por unanimidad de votos emitió el acuerdo Núm. 82/18/2023, “Se aprueba por unanimidad de votos, se les requiera por escrito a las y los integrantes que se encuentran en el supuesto, para que manifiesten lo que a su derecho convenga. Una vez hecho lo anterior, se proceda conforme al numeral 10 del artículo 68 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.”

7.- La Secretaria General del Comité Directivo Estatal, procedió a la revisión de las asistencia de los integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Estatal, resultando que el **C. MANUEL AGUILAR ACUÑA**, no asistió a las sesiones de los meses de: 14 de febrero, 4 de abril, 6 de junio, 4 de julio, 1 de agosto, 3 de octubre, 18 de octubre, 7 de noviembre y 5 de diciembre todas del año 2022; 9 de enero, 13 de febrero, 6 de marzo, 15 de mayo, 26 de junio, 3 de julio, 4 de septiembre, 2 de octubre, 6 de noviembre y 14 de diciembre, todas ellas del año 2023, sin haber justificado en su momento las referidas faltas.

8.- Como consecuencia de lo señalado en el punto anterior, se inicio el proceso de baja como integrante de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del **C. MANUEL AGUILAR ACUÑA**, notificándole en fecha 20 de noviembre de 2023, el oficio 332/CDE/SLP/SG/11/2023, en el cual se le requirió para que dentro del término de 3(tres) días hábiles manifestara lo que a su derecho conviniera.

9.- Transcurrido el termino otorgado al militante multicitado, y no habiendo hecho uso del derecho que le asistía, se llevo a cabo la certificación respectiva y se procedió a dictaminar y someter a la Comisión Permanente del Consejo Estatal, la baja como integrante de la misma.

10.- En sesión de fecha 08 de enero de 2024, la Comisión Permanente acordó por 24 votos a favor, 8 en contra y 0 abstenciones, retirarle el cargo como integrante de la Comisión Permanente del Consejo Estatal al militante **C. MANUEL AGUILAR ACUÑA**.

Atendiendo a lo establecido en la norma interna del Partido Acción Nacional, se plantea la siguiente:

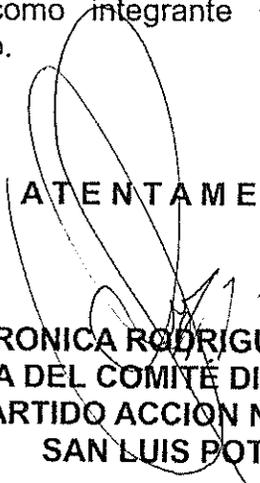


**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

## PROPUESTA

De conformidad con lo señalado en el artículo 68 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, y una vez que se ha dictaminado por parte de la Comisión Permanente del Consejo Estatal, retirarle el cargo como integrante al **C. MANUEL AGUILAR ACUÑA**, procede sustituirlo, proponiendo al militante **C. FRANCO CORONADO GUERRA**, como integrante de la Comisión Permanente del multicitado órgano colegiado.

ATENTAMENTE

  
MTRA. VERONICA RODRIGUEZ HERNANDEZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN  
SAN LUIS POTOSI



PANSLP  
[www.panslp.org](http://www.panslp.org)

Comité Directivo Estatal del PAN SLP  
Zenón Fernández 1005  
Col. Jardines del Estadio, C.P. 78270  
San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel. (444) 815.59.55



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

El suscrito, Carlos Enrique Dahud Uresti, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, en ejercicio de las facultades conferidas en el inciso b) del artículo 77 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales. -----

-----  
**CERTIFICA**  
-----

Que las presentes copias fotostáticas constan de 24 veinticuatro fojas útiles por el anverso, concuerdan fielmente con el original que obra en archivos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí. -----

En fe de lo anterior, firmo y sello la presente para los efectos legales conducentes, en fecha 10 de enero de 2024. -----



**“Por una Patria ordenada y generosa”**

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**COMITE DIRECTIVO ESTATAL**  
**SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

  
**Carlos Enrique Dahud Uresti**  
Secretario General



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
PRESENTES.**

En términos de lo dispuesto por los artículos; 68, numeral 8 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y 77, inciso b) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se expide la presente

**CONVOCATORIA**

A Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, misma que se llevará a cabo el lunes 8 de enero de 2024, en punto de las 17:00 horas, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal, ubicado en Zenón Fernández #1005, Col. Jardines del Estadio San Luis Potosí, S.L.P., lo anterior bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

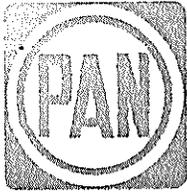
1. Lista de asistencia y, en su caso, declaración de quórum;
2. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
3. Asuntos de Secretaría General;
4. Propuesta y, en su caso, ratificación de nombramiento de titular de la Secretaría General del Comité Directivo Estatal;
5. Asuntos de Grupo Parlamentario;
6. Asuntos de Presidencia;
7. Asuntos Generales;
8. Clausura.

*"Por una patria ordenada y generosa, y una vida mejor y más digna para todos"*

**Atentamente**

San Luis Potosí, S. L. P., a 5 de enero de 2024.

**Verónica Rodríguez Hernández**  
Presidenta



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

2

**LISTA DE ASISTENCIA (ENTRADA)  
COMISION PERMANENTE ESTATAL  
SESION ORDINARIA  
8 DE ENERO DE 2024**

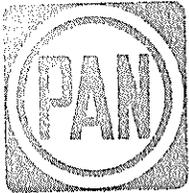
NOMBRE	FIRMA
1 Manuel Aguilar Acuña	
2 Juan Francisco Aguilar Hernández	
3 Lidia Arguello Acosta	
4 Christian Iván Azuara Azuara	
5 Rosa Esmeralda Carrillo Rodríguez	
6 Dalila Castro Hernández	
7 Javier Cruz Salazar	
8 Enrique Dahud Dahda	
9 Alejandro Fernández Hernández	
10 Brissa Margarita Flores Vazquez	



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

**COMISION PERMANENTE ESTATAL  
SESION ORDINARIA  
8 DE ENERO DE 2024**

NOMBRE	FIRMA
11 Edmundo Fuentes Mendoza	
12 Sylvia Lorena Govea Soler	
13 Ruben Guajardo Barrera	
14 Verónica Hernández Miranda	
15 Maximino Jasso Padrón	
16 Rodolfo Edgardo Jasso Puente	
17 María Lucero Jasso Rocha	
18 Raquel Marcial Rodríguez	
19 Héctor Mendizábal Pérez	
20 Ma. Guadalupe Alejandrina Mora López	
21 Nancy Fabiola Nava Hernández	
22 Raúl Jaime Neri Saldaña	



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

**COMISION PERMANENTE ESTATAL  
SESION ORDINARIA  
8 DE ENERO DE 2024**

NOMBRE	FIRMA
23 Elda Gloria Núñez Tello	
24 Octavio Pedroza Gaitán	
25 María Aránzazu Puente Bustindui	
26 Esperanza Guadalupe Reyes Montoya	
27 Marcelino Rivera Hernández	
28 Roxana Natalie Robles Aradillas	
29 Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza	
30 Verónica Rodríguez Hernández	
31 Adrián Sánchez Ramiro	
32 Fabiola Montserrat Segura Gutiérrez	
33 Mireya Vancini Villanueva	
34 José Antonio Zapata Meraz	
35 Fernando Zumaya Azuara	



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

**LISTA DE ASISTENCIA (ENTRADA)  
COMISION PERMANENTE ESTATAL  
SESION ORDINARIA  
8 DE ENERO DE 2024**

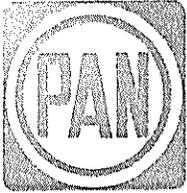
<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
Xavier Azuara Zúñiga	
Marcelo de los Santos Fraga	
Alvaro Elías Loredo	
José Antonio Herrán Cabrera	



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

**LISTA DE ASISTENCIA (SALIDA)**  
**COMISION PERMANENTE ESTATAL**  
**SESION ORDINARIA**  
**8 DE ENERO DE 2024**

NOMBRE	FIRMA
1 Manuel Aguilar Acuña	
2 Juan Francisco Aguilar Hernández	
3 Lidia Arguello Acosta	
4 Christian Iván Azuara Azuara	
5 Rosa Esmeralda Carrillo Rodríguez	
6 Dalila Castro Hernández	
7 Javier Cruz Salazar	
8 Enrique Dahud Dahda	
9 Alejandro Fernández Hernández	
10 Brissa Margarita Flores Vazquez	



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

**COMISION PERMANENTE ESTATAL  
SESION ORDINARIA  
8 DE ENERO DE 2024**

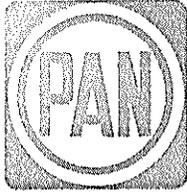
NOMBRE	FIRMA
11 Edmundo Fuentes Mendoza	
12 Sylvia Lorena Govea Soler	
13 Ruben Guajardo Barrera	
14 Verónica Hernández Miranda	
15 Maximino Jasso Padrón	
16 Rodolfo Edgardo Jasso Puente	
17 María Lucero Jasso Rocha	
18 Raquel Marcial Rodríguez	
19 Héctor Mendizábal Pérez	
20 Ma. Guadalupe Alejandrina Mora López	
21 Nancy Fabiola Nava Hernández	
22 Raúl Jaime Neri Saldaña	



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

**COMISION PERMANENTE ESTATAL  
SESION ORDINARIA  
8 DE ENERO DE 2024**

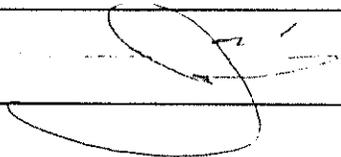
NOMBRE	FIRMA
23 Elda Gloria Núñez Tello	
24 Octavio Pedroza Gaitán	
25 María Aránzazu Puente Bustindui	
26 Esperanza Guadalupe Reyes Montoya	
27 Marcelino Rivera Hernández	
28 Roxana Natalie Robles Aradillas	
29 Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza	
30 Verónica Rodríguez Hernández	
31 Adrián Sánchez Ramiro	
32 Fabiola Montserrat Segura Gutiérrez	
33 Mireya Vancini Villanueva	
34 José Antonio Zapata Meraz	
35 Fernando Zumaya Azuara	



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

9

**LISTA DE ASISTENCIA (SALIDA)  
COMISION PERMANENTE ESTATAL  
SESION ORDINARIA  
8 DE ENERO DE 2024**

<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
Xavier Azuara Zúñiga	
Marcelo de los Santos Fraga	
Alvaro Elías Loredó	
José Antonio Herrán Cabrera	



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

10

**Sesión Ordinaria  
Comisión Permanente Estatal  
Acta 25/2024  
8 de enero de 2024**

---

En la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 17:00 diecisiete horas del día 8 de enero de 2024, se reunieron las y los integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, la cual fue presidida por la Licenciada Verónica Rodríguez Hernández, en su carácter de Presidenta del propio Comité, asistida por la Licenciada Lidia Argüello Acosta, atendiendo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y, en su caso, declaración de quórum;
2. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
3. Autorizar a la Presidencia, a que suscriba, registre, y en su caso, modifique convenios de asociación electoral para el proceso local 2024;
4. Asuntos de Secretaría General;
5. Propuesta y, en su caso, ratificación de nombramiento de titular de la Secretaría General del Comité Directivo Estatal;
6. Asuntos de Grupo Parlamentario;
7. Asuntos de Presidencia;
8. Asuntos Generales;
9. Clausura.

**1. Lista de asistencia y, en su caso, declaración de quórum;**

La Presidenta, Verónica Rodríguez Hernández da la bienvenida a esta Sesión Ordinaria e informa que en virtud de que se otorgó licencia a Franco Alejandro Coronado Guerra a su cargo como Secretario General, se somete a votación, que la Licenciada Lidia Argüello Acosta, funja como secretaria y la auxilie en el desahogo de la presente sesión, aprobándose de la siguiente manera:



**Acuerdo 101/25/2024** Se aprueba por unanimidad de votos que la Licenciada Lidia Argüello Acosta, funja como secretaria y la auxilie en el desahogo de la presente sesión.

En uso de la voz, la Licenciada Lidia Argüello Acosta, procede a la lista de asistencia a fin de determinar si existe quórum.

Toda vez que se cuenta con una asistencia de 34 miembros de un total de 35 que integran esta Comisión, atendiendo a lo dispuesto por el numeral 9 del artículo 68 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, se declara la existencia de quórum, por lo que los acuerdos que se tomen en la presente Sesión Ordinaria serán válidos y surtirán los efectos legales conducentes.

Por otro lado, en uso de la voz, la Licenciada Lidia Argüello Acosta, somete a votación del pleno la modificación del orden del día para la presente sesión, a fin de añadir el siguiente punto:

*Autorizar a la Presidencia, a que suscriba, registre, y en su caso, modifique convenios de asociación electoral para el proceso local 2024.*

En ese sentido, se somete a votación del pleno, aprobándose de la siguiente manera:

**Acuerdo 102/25/2024** Se aprueba, por unanimidad de votos, la modificación del orden del día para la presente sesión.

**2. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;**

La Licenciada Lidia Argüello Acosta, procede a dar lectura a los acuerdos de la sesión anterior, a fin de someter el acta a su aprobación.

Toda vez que fueron leídos los acuerdos, se somete a votación del pleno, aprobándose por unanimidad de votos.

**Acuerdo 103/25/2024** Se aprueba por unanimidad de votos el acta de la sesión anterior.



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

**3. Autorizar a la Presidencia, a que suscriba, registre, y en su caso, modifique convenios de asociación electoral para el proceso local 2024;**

Continuando con el orden del día, la Licenciada Lidia Argüello Acosta, informa que en virtud de que, en sesión de Consejo Estatal, se autorizó a la Comisión Permanente a que suscriba convenios de asociación electoral con otros partidos políticos para el proceso electoral 2023-2024, es menester que esta Comisión, autorice a la presidencia a que suscriba, registre, y en su caso, modifique convenios de asociación electoral para el proceso local 2024.

Por lo anterior, se somete a las consideraciones pertinentes y posteriormente, se a votación del pleno, aprobándose de la siguiente manera:

**Acuerdo 104/25/2024** Se aprueba por unanimidad de votos autorizar a la Presidencia, a que suscriba, registre, y en su caso, modifique convenios de asociación electoral para el proceso local 2024;

**4. Asuntos de Secretaría General:**

Continuando con el orden del día, la Licenciada Lidia Argüello Acosta, da cuenta que en virtud de que los militantes Roxana Natalie Robles Aradillas y Manuel Aguilar Acuña de forma sistemática y reiterada, han incumplido con sus obligaciones como integrantes de esta Comisión Permanente, al no asistir a las sesiones en múltiples ocasiones, se presenta el dictamen para llevar a cabo la baja correspondiente, por lo que procede a dar lectura al mismo, y se adjunta a la presente acta para que se tenga por totalmente reproducido.

Toda vez que fue presentado el dictamen, se somete a las consideraciones pertinentes.

En uso de la voz, Roxana Natalie Robles Aradillas, manifestó lo siguiente:

*Gracias. Buenas tardes. Este solicitó la palabra para manifestar lo que en mi derecho conviene con respecto a lo que no fui notificada para asistir a la presente sesión de la Comisión Permanente, de la cual se supone fomo parte y me voy a permitir leer para que no se me pase nada de lo que quiero decir. Bajo la premisa de que fui requerida para justificar mis Asistencias y lo realicé en el tiempo marcado en el oficio asignado por el Secretario General del 14 de diciembre de 2023, con número 333/CDE/SLP/ SG/11/2023, el cual me otorgaba tres días para realizarlo y lo hice al día siguiente, mediante oficio recibido en el Comité con sello que manifiesta la fecha*



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

de recibido el 15 de diciembre del 2023 a las 13:45 horas. En este escrito manifiesto y leo textual: 1. En primera instancia le informo que derivado de problemas familiares y posteriormente me fue imposible asistir a la sesión de Comisión Permanente. Lo que me imposibilitó materialmente para constituirme a la sede de las mismas. 2. Por otro lado, en una revisión exhaustiva de la normatividad interna del Partido Acción Nacional y con la finalidad de cumplir con la justificación pertinente, le comento que no se encuentra previsto la forma o modo en el que se acredite lo anterior. 3. En virtud del numeral que antecede, solicito a su persona o a quien recaiga la Facultad, se me informe de manera fundada y sustentada en la forma de acreditar una causa justificada, con lo cual se verifique la imposibilidad de mi asistencia y no dejarme en el estado de indefensión de lo contrario y al no fundar lo anterior, solicito de manera respetuosa que con el presente escrito se dé por enterado de la imposibilidad material de mí de mi asistencia a las sesiones anteriores. Cabe mencionar mi compromiso con la institución y en el cual milito y por ende con las funciones de la Comisión Permanente. Estatal y que de no tener causa de imposibilidad, estaré presente en las sesiones consecuentes. Y aquí cierra el oficio de respuesta. Derivado de lo anterior, mi extrañamiento al no estar convocada a la presente sesión, ya que cumplí con todas las formalidades para el caso. Esto en el entendido que al no existir fundamento se están tomando decisiones unilaterales sin el sustento necesario al no hacer valer mi justificación presentada, con lo anterior, me quiero referir a las manifestaciones realizadas en el oficio de fecha 4 de enero del de la Secretaría General con número de oficio 340/CDE/SLP/01/2024, El cual solo me fue enviado a mi WhatsApp. En este oficio se hace la manifestación en el numeral dos, párrafo cinco, que en ocasiones anteriores se han justificado en asistencias con el solo. Una llamada telefónica y en este caso no se hizo lo mismo con mi oficio que le dirigía donde solicito la justificación de mis inasistencias. Lo que denota que no se está actuando de manera legal, justa y transparente y apegada a los principios que rigen este instituto político. Por lo tanto, solicito de manera formal se establezca en el acta respectiva a esta sesión mi intervención y que quede asentado de la misma forma que no se me convocó para esta sesión, violentando así mi derecho de réplica, así como mis derechos políticos electorales.

En uso de la voz, Manuel Aguilar Acuña, manifestó lo siguiente:

Bueno yo de igual manera, quiero manifestar, que no fui notificado para esta sesión. Actualmente aparezco en la lista fui dado de baja del grupo. Pero, eh, las inasistencias que sucedieron, están fundamentadas, Desgraciadamente. Eh, A lo mejor no, no, no comprobé por lo cual podría o solicito una prórroga para poder presentarlas. No fui notificado mediante ningún oficio, siempre en una llamada telefónica, pero nada más con una sola persona. Entonces, eh, quedamos de seguir platicando ya no se hizo la llamada, Nada más fue muy corto lo mio y pues yo al igual que la compañera eh manifiesto, yo sí estoy interesado. También le comenté una vez asistí y no hubo quorum, yo vengo de Tancanhuitz no está dentro de la ciudad, no es un municipio muy cercano, sé que compañeros que pueden venir de más lejos este pero pues esa vez me tocó venir y nos regresamos a los cinco o diez



Comite Directivo Estatal del PAN SLP  
Zenon Fernandez 1005  
Col. Jardines del Estadio, C.P. 78270  
San Luis Potosi, S.L.P.  
Tel (444) 815 59 55  
PANSLP  
www.panslp.org



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

4

*minutos, nos tuvimos que quedar de vuelta. Entonces, yo sí hubiera manera de que se hiciera la prórroga para presentar las justificaciones este que yo les hago llegar y si no, bueno, pues están eh están en consideraciones de la de la Junta.*

En uso de la voz, el integrante, José Antonio Zapata Meraz, manifestó lo siguiente:

*Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes. Les deseo un gran y feliz año. Espero que hayan pasado Felices fiestas. Miren, yo nada más quisiera solicitar al comité que pudiéramos tener una versión estenográfica de la presente sesión. Por motivos evidentes que como ya lo mencionó este la licenciada Lidia Argüello en funciones de secretaria, eh va a quedar asentado o en manifiesto todo lo que expresaron y o lo que a su derecho conviene de las personas que están sometiendo a consideración dar de baja de la Comisión Permanente como tal, ya pues ellos esgrimieron sus argumentos, Yo sería de la este solicitud que pudiéramos reconsiderar el tema como tal, derivado de las decisiones que están por tomarse dentro del seno de la misma Comisión, que no, que no puedan verse afectadas en un futuro por cualquier eh defensa de los derechos políticos electorales de cualquiera de las personas este que de las cuales manifestaron ahorita eh se va a meter. Cualquiera que sea la consideración de esta comisión permanente para su continuación o no de la misma, es cuánto.*

En uso de la voz, el integrante, Héctor Mendizábal, manifestó lo siguiente:

*Buenas tardes a todos. Disculpa. Si se toma la votación y se toma una decisión, por supuesto que el derecho de las personas sin conformarse les asiste y podrán. Si se aprueba, por supuesto que seguir el procedimiento normal o el procedimiento marcado para 1s conformarse con esta decisión es así. De hecho, viene incorporado en el dictamen.*

**Acuerdo 105/25/2024** *Se aprueba con 23 votos a favor, 8 en contra y 0 abstenciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 68, numeral 8 y 10 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, los militantes Roxana Natalie Robles Aradillas y Manuel Aguilar Acuña, pierden su cargo como integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, lo anterior debido a cometer más de tres inasistencias a las sesiones de la comisión referida.*

**5. Propuesta y, en su caso, ratificación de nombramiento de titular de la Secretaría General del Comité Directivo Estatal;**

Continuando con el orden del día, la Licenciada Lidia Argüello Acosta, informa a este pleno que, en sesión del Comité Directivo Estatal, conforme a lo dispuesto por los artículos; 78 inciso b) de los Estatutos Generales, y 76 incisos b) y c) del

Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, la Presidenta, Verónica Rodríguez Hernández, dio a conocer su propuesta para desempeñarse como titular de la Secretaría General, efectos para los cuales le cede el uso de la voz.

La Presidenta, Verónica Rodríguez Hernández, informa que el 5 de enero de 2024 en sesión de comité, dio cuenta que con fecha 4 de enero de 2024 recibió solicitud de licencia por tiempo indefinido del C. Franco Alejandro Coronado Guerra a su cargo como Secretario General. En virtud de lo anterior, toda vez que se le otorgó la licencia correspondiente, presenta la siguiente propuesta:

Secretaría General del Comité Directivo Estatal  
Titular: **Carlos Enrique Dahud Uresti**

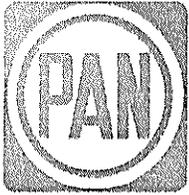
Por lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 40 inciso a) y b) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido, se somete al pleno para las consideraciones a que haya lugar, y posteriormente a votación para su ratificación, aprobándose de la siguiente manera:

***Acuerdo 106/25/2024*** Se aprueba por unanimidad de votos la designación de Carlos Enrique Dahud Uresti como titular de la Secretaría General del Comité Directivo Estatal, en términos de lo dispuesto por los artículos; 40 inciso b, y 76 inciso c), del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Toda vez que fue aprobada la designación de Carlos Enrique Dahud Uresti como titular de la Secretaría General del Comité Directivo Estatal, la Presidenta, Verónica Rodríguez Hernández, realiza la toma de protesta correspondiente, integrándose a la presente sesión.

#### **6. Asuntos de Grupo Parlamentario:**

Continuando con el orden del día, el Secretario General, Enrique Dahud Uresti, cede el uso de la voz al coordinador del grupo parlamentario, Rubén Guajardo Barrera, para lo conducente.



En uso de la voz el Diputado, Rubén Guajardo Barrera, informa que el Congreso del Estado se encuentra en receso, por lo que el 1 de febrero de 2024 se dará inicio al sexto periodo ordinario de la legislatura.

**7. Asuntos de Presidencia;**

Continuando con el orden del día, la Licenciada Lidia Argüello Acosta, cede uso de la voz a la Presidenta Verónica Rodríguez Hernández.

a) Coalición

En uso de la voz, la Presidenta Verónica Rodríguez Hernández, informa que derivado de la autorización de suscribir, registrar, y en su caso, modificar convenios de asociación electoral para el proceso local 2024, se dio a la tarea de reunirse con los dirigentes de los partidos que conforman la coalición a nivel nacional, por lo que tuvo un primer acercamiento, donde se platicó la posibilidad de mantener la coalición a nivel local, con las tres fuerzas políticas. Sin embargo, no descartan la posibilidad de participar con otras fuerzas locales, que pudieran sumar al 2024, en virtud de que la pretensión es abonar en su mayoría respecto a los votos a la elección presidencial. Informa, aún está pendiente de definir si la coalición será total o parcial, y que siglara cada partido. En ese sentido, menciona mantendrá informado al órgano sobre los avances que se lleven a cabo.

b) Cierre de precampaña

Por otro lado, informa que el 14 de enero de 2024 se llevara a cabo el cierre de precampaña de la precandidata presidencial Xóchitl Gálvez, en la arena México, por lo que extiende la invitación para quien desee asistir en representación de San Luis Potosí.

Finalmente, agradece a todas y todos por el trabajo realizado en la precampaña, señala, fue de suma importancia el trabajo desde cada una de sus trincheras.

En uso de la voz, la integrante, Aranza Puente, señala su postura a favor respecto a los convenios de coalición, y menciona que es de suma importancia que se busque y se luche para que la capital sea siglada por Acción Nacional.



En uso de la voz, el integrante, José Antonio Zapata Meraz, reconoce el nombramiento del Secretario General. Y por otro lado, menciona la importancia de conocer la situación respecto a los avances en las mesas de negociación con otros partidos políticos, también, resalta la manifestación de diversos panistas para participar en la capital, por lo que reitera, la importancia de que Acción Nacional defina al candidato o candidata a la alcaldía capitalina.

En uso de la voz, el integrante, Edgardo Jasso, menciona la importancia de precisar como miembros de la comisión permanente y ante la posible coalición a nivel local defender la postura y fortalecer la propuesta de que Acción Nacional sigle la candidatura de la alcaldía de la capital. En virtud de que en el Partido hay diversos perfiles para encabezar la candidatura.

En uso de la voz, el integrante, Octavio Pedroza, menciona que aunque todavía no está en la mesa de las negociaciones el tema de lo que siglara cada Partido, resulta relevante establecer una postura que no implica contravenir las disposiciones estatutarias, pero si defender las decisiones que tomen los órganos colegiados a nivel estatal. Por lo que concluye con su postura de no ser consecuentes en que en México tengan disposiciones que contravengan a las determinaciones y acuerdos que se tomen en este órgano colegiado.

En uso de la voz, el integrante, Juan Francisco Aguilar, invita a los integrantes de la Comisión a otorgar la confianza a la dirigencia del Comité Directivo Estatal para la toma de decisiones en las mesas de negociación con los partidos que conformen la coalición local, como se ha hecho en los procesos anteriores.

En uso de la voz, el integrante, Christian Azuara, se suma a lo externado anteriormente por los integrantes, para que la Capital sea abanderada por Acción Nacional, en virtud de la ponderación que hay en San Luis Potosí, y en algunos otros municipios como lo es Ciudad del Maíz, y en las negociaciones sumarse a la voz de los panistas que han ejercido su intención de que el Partido encabece la candidatura.

En uso de la voz, el integrante, Edmundo Fuentes, señala que Acción Juvenil estará presente en el cierre de precampaña de Xóchitl Gálvez, y por otro lado, menciona que el 2 de junio será fundamental para la vida de todas y todos los potosinos de la Capital. Señala que Acción Nacional está consciente del gran desafío y está claro



la responsabilidad que asume como principal fuerza política, además cuenta con el respaldo de los 90,000 votos obtenidos en la capital en la elección pasada, si no se llega a concretar siglar en la coalición, considera el Partido tiene la estructura para participar por sí solo.

En uso de la voz, el integrante, Rubén Guajardo, manifiesta que ante el momento histórico del país, externa su postura en favor de las alianzas en virtud de que resultan necesarias, así como también resulta importante el trabajo de los aspirantes a las candidaturas para ser competitivos independientemente del Partido Político.

En uso de la voz, el integrante, Adrián Sánchez Ramiro, menciona que en la Comisión Permanente no se pide nada que no se ha pedido con anterioridad, al ser Acción Nacional el partido más competitivo en el proceso electoral anterior se solicitó que el PAN siglara la candidatura a la gubernatura, y de igual forma debería buscarse en la capital. Por lo que considera indispensable llegar al triunfo por medio de una coalición, pero también considera indispensable cuidar al Partido y tener una posición clara ante los nueve días que faltan para la firma del convenio. Finalmente, señala la necesidad de que el partido establezca una postura pública para que las decisiones internas incidan en la agenda pública local.

En uso de la voz, el integrante, Raúl Neri, externa la importancia de que como integrantes de la comisión, ser parte y voz de los 58 municipios del Estado. Y reitera el respaldo hacia la dirigencia del Partido.

En uso de la voz, el integrante, Marcelino Rivera, señala la importancia que conlleva que la dirigencia asuma la responsabilidad y la necesidad de ir en alianza con otros partidos para obtener resultados favorables.

En uso de la voz, el integrante, Alejandro Fernández, y señala que como secretario interino en el 2018 y como secretario general en 2021, en ambas dirigencias hubo un común denominador consistente en el apoyo y respaldo de la Comisión Permanente en la toma de decisiones de las dirigencias.

En uso de la voz, la integrante, Sylvia Govea, señala la importancia de no romantizar la coalición toda vez que ello implica la reducción de espacios, celebra el hecho de la celebración de coaliciones, sin embargo, exige mayor trabajo para ser



competitivos.

En uso de la voz, el integrante Héctor Mendizábal, señala las alianzas que funcionan son las que se negocian de abajo hacia arriba, sugiere que en las negociaciones se busque cuáles son las expectativas, quienes son los aspirantes, entre otras cosas.

Finalmente, en uso de la voz, la Presidenta Verónica Rodríguez Hernández, señala realizara lo conducente en las mesas de negociación y agradece el respaldo y la comprensión ante la autorización que le otorga este órgano.

#### **8. Asuntos Generales:**

Continuando con el orden del día, el Secretario General, Enrique Dahud Uresti, informa la presencia del Licenciado Franco Alejandro Coronado Guerra, Secretario General con licencia, quien se integra a la sesión con la finalidad de dar un mensaje.

En uso de la voz, Franco Alejandro Coronado Guerra, agradece a la Comisión por el trabajo en equipo durante su cargo como Secretario General, el constante dialogo y comunicación siempre en animo de construcción en pro del Partido. Reitera la disposición desde la función pública. Informa que se ha mantenido estrecha comunicación con el Comité Directivo Municipal, así como, con el Partido Revolucionario Institucional, respetando en todo momento la coalición que se suscribió y con la intención de seguir construyendo.

#### **9. Clausura.**

No habiendo más asuntos que tratar, la Licenciada Lidia Argüello Acosta, cede el uso de la voz a la Presidenta, Verónica Rodríguez Hernández, quien procede a la clausura de la presente sesión ordinaria, siendo las 19:20 diecinueve horas con veinte minutos del día 8 de enero de 2024.

San Luis Potosí, S.L.P., a los 08 días de enero de 2024.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SAN LUIS POTOSÍ.  
P R E S E N T E.**

**VERÓNICA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, con el carácter de presidenta de esta Comisión Permanente y con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, comparezco ante ustedes con la finalidad de exponer el siguiente.

**Planteamiento.**

1. De conformidad con lo dispuestos en el artículo 68, numeral 8, de los estatutos generales del Partido Acción Nacional, aquellos integrantes de la comisión permanente que, sin causa justificada, falten a tres sesiones, por ese solo hecho perderán el cargo.
  
2. El primero de febrero de 2022, en sesión de esta comisión permanente, se solicitó a los integrantes de la misma que, de considerarlo oportuno, proporcionaran sus datos de contacto (Domicilio, teléfono y correo electrónico) a fin de estar en comunicación respecto a hechos y situaciones derivadas de las sesiones del órgano colegiado referido, para lo cual, 17 integrantes tuvieron a bien proporcionar la información comentada, entre ellos Roxana Natalie Robles Aradillas y Manuel Aguilar Acuña.
  
3. El 26 de junio de 2023, en sesión de esta comisión permanente, mediante el acuerdo número 82/18/2023, por unanimidad de votos se acordó requerir a las y los integrantes que se encuentren en el supuesto establecido por el artículo 68 de los estatutos generales del Partido Acción Nacional, a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga, y una vez realizado lo anterior, se proceda conforme a lo señalado en el numeral recién citado.
  
4. Los militantes Roxana Natalie Robles Aradillas y Manuel Aguilar Acuña de forma sistemática y reiterada, han incumplido con sus obligaciones como integrantes de esta comisión permanente, pues su inasistencia se ha visto reflejada en múltiples ocasiones, siendo precisos, cometieron faltas en las siguientes fechas.

Por lo que respecta a Roxana Natalie Robles Aradillas.

FECHA DE INASISTENCIA
2 de mayo de 2022
3 de octubre de 2022
5 de diciembre de 2022
14 de febrero de 2023
2 de mayo de 2023
15 de mayo de 2023
7 de agosto de 2023
4 de septiembre de 2023
2 de octubre de 2023
6 de noviembre de 2023

En relación a Manuel Aguilar Acuña, sus inasistencias son las siguientes.

FECHA DE INASISTENCIA
14 de febrero de 2022
4 de abril de 2022
6 de junio de 2022
4 de julio de 2022
1 de agosto de 2022
3 de octubre de 2022
18 de octubre de 2022
7 de noviembre de 2022
5 de diciembre de 2022
9 de enero de 2023
13 de febrero de 2023
6 de marzo de 2023
15 de mayo de 2023

26 de junio de 2023
3 de julio de 2023
4 de septiembre de 2023
2 de octubre de 2023
6 de noviembre de 2023
14 de diciembre de 2023

5. Con base en lo expuesto en el punto anterior, se demuestra que los militantes Roxana Natalie Robles Aradillas y Manuel Aguilar Acuña actualizaron el supuesto previsto en el artículo 68, numeral 8, de los estatutos generales del Partido Acción Nacional, por lo que, con base en citado precepto y el acuerdo señalado en el número 3 del presente dictamen, se inició el procedimiento de baja correspondiente y cuyos detalles se exponen a continuación.

***Roxana Natalie Robles Aradillas.***

- a) El 20 de noviembre y el 14 de diciembre, ambos de 2023, se notificó vía telefónica, correo electrónico y de forma personal, el oficio 333/CDE/SLP/SG/11/2023 (anexo 1), mismo que expone la situación en la que se encuentra la persona referida derivado de las inasistencias cometidas a sesiones de esta comisión, para lo cual, se le otorgó el término de tres días hábiles a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera.
- b) El 15 de diciembre de 2023, a través de oficio presentado en este comité y dirigido a Franco Alejandro Coronado Guerra (anexo 2), la militante en cuestión, derivado del oficio referido en el punto que antecede, realizó las manifestaciones que estimó convenientes, mismas que fueron tomadas en consideración para los efectos legales pertinentes.
- c) Con base en lo anterior, el día 3 de los corrientes, mediante oficio 347/CDE/SLP/SG/01/2024 (anexo 3), se le hizo saber a la interesada que, del contenido de su escrito, no acreditó intento alguno de justificar en el momento oportuno, sus faltas a las sesiones de la comisión permanente, sin embargo, sus alegatos serían tomados en consideración y se turnaría al

pleno de este órgano colegiado a fin de proceder conforme a lo que marca el estatuto del Partido Acción Nacional.

***Manuel Aguilar Acuña.***

- a) El 20 de noviembre de 2023, se notificó vía telefónica y correo electrónico, el oficio 332/CDE/SLP/SG/11/2023 (anexo 1), mismo que expone la situación en la que se encuentra la persona referida derivado de las inasistencias cometidas a sesiones de esta comisión, para lo cual, se le otorgó el término de tres días hábiles a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera.
- b) La persona en cuestión no realizó ninguna manifestación dentro del término que se le otorgó para ello, por lo que dicha situación se hizo constar para los efectos legales pertinentes.

6. Con base en todo lo expuesto, queda acreditado el incumplimiento de obligaciones frente a esta comisión por parte de los militantes Roxana Natalie Robles Aradillas y Manuel Aguilar Acuña, pues al día de hoy, cuentan por mucho, con más de tres inasistencias a las sesiones de este órgano colegiado, por lo que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 68, numerales 8 y 10 de los estatutos generales del Partido Acción Nacional, procede retirarles el cargo de los integrantes de esta comisión permanente del consejo estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí.

En ese orden de ideas, se somete a consideración de los integrantes de esta comisión permanente la siguiente propuesta.

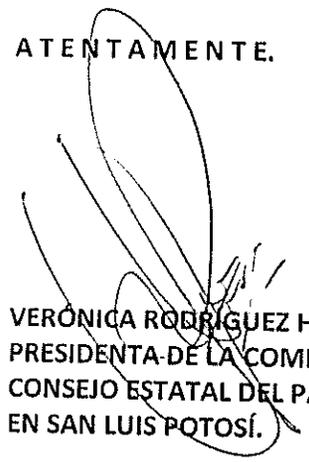
**Propuesta.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 68, numeral 8 y 10 de los estatutos generales del Partido Acción Nacional, los militantes Roxana Natalie Robles Aradillas y Manuel Aguilar Acuña, pierden su cargo como integrantes de la comisión permanente del consejo estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, lo anterior debido a cometer más de tres inasistencias a las sesiones de la comisión referida.

**Consideración.**

En caso de que el pleno de la comisión permanente proceda conforme a la propuesta vertida, se dejan a salvo los derechos de las personas referidas, a fin de que procedan conforme a lo que a sus intereses estimen convenientes.

**ATENTAMENTE.**



**VERÓNICA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
EN SAN LUIS POTOSÍ.**



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

El suscrito, Carlos Enrique Dahud Uresti, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, en ejercicio de las facultades conferidas en el inciso b) del artículo 77 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales. -----

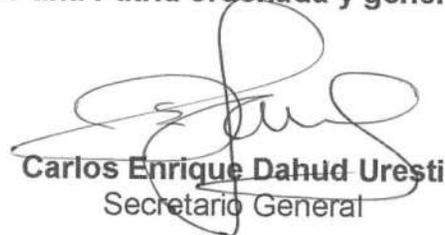
-----  
**CERTIFICA**  
-----

Que las presentes copias fotostáticas constan de 8 ocho fojas útiles por el anverso, concuerdan fielmente con el original que obra en archivos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí. -----

En fe de lo anterior, firmo y sello la presente para los efectos legales conducentes, en fecha 12 de enero de 2024. -----

**“Por una Patria ordenada y generosa”**



  
**Carlos Enrique Dahud Uresti**  
Secretario General

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
COMITE DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**



**PANSLP**  
[www.panslp.org](http://www.panslp.org)

Comité Directivo Estatal del PAN SLP  
Zenón Fernández 1005  
Col. Jardines del Estadio, C.P. 78270  
San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel. (444) 815.59.55





Acción  
por México

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2023  
SG/108/2023

**C. VERÓNICA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**  
**EN SAN LUIS POTOSÍ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

En mi calidad de Secretaria General en Funciones de Presidenta Nacional, de acuerdo con el artículo 59, numeral 2, de los Estatutos Generales, y con la atribución conferida por artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que he tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1. En el Estado de San Luis Potosí se celebrarán elecciones locales el primer domingo de junio del año que corresponda para elegir, entre otros cargos, Diputaciones que integrarán la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado e integrantes de los Ayuntamientos, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.
2. El 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
3. El 20 de julio del 2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo **INE/CG446/2023** aprobó el Plan Integral y Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2023-2024, en el cual se establecen diversas fechas de actos del proceso electoral.
4. El 30 de octubre de 2023, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, aprobó el calendario de actividades previas y del proceso electoral local 2024, mediante Acuerdo **CG/2023/OCT/108**, de conformidad con lo establecido en los artículos 75, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y 255, fracción II de la Ley Electoral vigente del Estado.
5. El 14 de diciembre de 2023, se celebró la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de

#### **COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción  
por México

5

San Luis Potosí, desprendiéndose, entre otros, la solicitud formal aprobada por **unanimidad de votos**, a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, respecto del método de selección de candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales por ambos principios, así como de Integrantes de los Ayuntamientos del Estado, para el proceso electoral local ordinario 2024, sea la **designación**.

6. La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, es competente para acordar previo a la emisión de convocatoria, como método de selección de candidaturas la designación, en los supuestos señalados en el artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
7. De conformidad con lo previsto en el Acuerdo **CG/2023/OCT/108**, en el cual se establece que la fecha límite para que los partidos políticos informen el método de selección de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales e Integrantes de los Ayuntamientos en la referida Entidad Federativa, el cual se fijó para el día 18 de diciembre de 2023.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 3, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

**SEGUNDO.** El artículo 226, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en dicha Ley, así como en los Estatutos, Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

**TERCERO.** Por otra parte, el artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos dispone lo siguiente:

*"Artículo 34*

#### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)



Acción  
por México

4

1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, **los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento**, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

- a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;
- b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;
- c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;
- d) **Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;**
- e) **Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupan a sus militantes, y**
- f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos."

**(Énfasis Añadido)**

**CUARTO.** Por su parte, la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, establece lo siguiente:

**"ARTÍCULO 319.** Los procesos internos para la selección de candidatas y candidatos a cargos de elección popular, son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y las precandidatas y precandidatos a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en esta Ley, y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

**Al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos a que se refiere el párrafo inmediato anterior, cada partido determinará, conforme a sus estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatas y candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha de inicio del proceso interno; el método o métodos que serán utilizados; la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna, conforme a lo siguiente:**  
(...)"

**(Énfasis Añadido)**

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción  
por México

5

**QUINTO.** El pasado 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional, de donde se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanas y ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder y lograr:
  - a) El reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana y, por tanto, el respeto de sus derechos fundamentales y la garantía de los derechos y condiciones sociales requeridos por esa dignidad;
  - b) La subordinación, en lo político, de la actividad individual, social y del Estado a la realización del Bien Común;
  - c) El reconocimiento de la preeminencia del interés nacional sobre los intereses parciales y la ordenación y jerarquización de éstos en el interés de la Nación; y,
  - d) La instauración de la democracia como forma de gobierno y como sistema de convivencia. **(Artículo 1)**
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la formación y el fortalecimiento de la conciencia democrática de todos y todas las mexicanas, la difusión de sus principios, programas y plataformas, la actividad cívico-política organizada y permanente, la educación socio-política de sus militantes, la garantía en todos los órdenes de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. **(Artículo 2)**

**SEXTO.** Que el artículo 93 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que las y los militantes del partido elegirán a las y los candidatos a cargos de elección popular, y como métodos alternos al de votación por militantes, **la designación** o la elección abierta de ciudadanos y ciudadanas, en todos los casos, salvo las excepciones y las modalidades previstas en los Estatutos.

**SÉPTIMO.** Que los supuestos para el método de designación de las y los candidatos a cargos de elección popular, establecidos en el artículo 103, numeral 1, inciso e) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, son los siguientes:

#### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



**Acción**  
por México

**"Artículo 103**

1. **Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidaturas, la designación, en los supuestos siguientes:**

...

e) **Cuando en elecciones a cargos municipales y diputaciones locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, lo solicite con el voto de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional. En el caso de cargos municipales, la Comisión Permanente Estatal podrá por dos terceras partes proponer designaciones hasta por la mitad de la planilla;**

..."

**(Énfasis Añadido)**

Sobre esta base, es inconcuso establecer que la Comisión Permanente del Consejo Nacional y la Comisión Permanente del Consejo Estatal, se les confiere entre otras facultades, la relativa a aprobar y proponer respectivamente, el método de selección de las candidaturas del Partido Acción Nacional que participarán en los procesos electorales.

**OCTAVO.** Que el 30 de octubre de 2023, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, aprobó el calendario de actividades previas y del proceso electoral local 2024, mediante Acuerdo **CG/2023/OCT/108**, en el cual se establece que la fecha para que los partidos políticos determinen el método de selección de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales por ambos principios, así como de Integrantes de los Ayuntamientos, es el día 18 de diciembre de 2023.

**NOVENO.** La Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de San Luis Potosí, el día 14 de diciembre de 2023 acordó por **unanimidad de votos** solicitar el método de selección de candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales e Integrantes de los ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral local 2024, el de **designación**, lo anterior de conformidad a lo previsto por el artículo 103, numeral 1 inciso e) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

**DÉCIMO.** Conforme a los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, se entiende que el Comité Ejecutivo Nacional, Directivos Estatales y Municipales, en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con los procesos de selección de candidaturas en su jurisdicción, realizarán acciones que permitan diseñar la estrategia global para acompañar los procesos de selección de

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción  
por México

7

candidaturas, debiendo concluir con la anticipación necesaria para cumplir los requisitos y los plazos que los Estatutos Generales y la legislación electoral correspondiente exija para la definición de los métodos de selección de candidaturas.

Es decir, se faculta al Comité Ejecutivo Nacional a determinar según su valoración la estrategia global del Partido, confiriéndole en atención al principio de autonomía para la determinación de los asuntos internos de las organizaciones partidistas una amplia facultad para cerciorarse y calificar las situaciones políticas que se presenten dentro del marco de la legalidad interna.

**DÉCIMO PRIMERO.** Por ello, al ser valorada y analizada la propuesta recibida respecto al método para la selección de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales e Integrantes de los Ayuntamientos en San Luis Potosí, para el proceso electoral local 2023-2024, y tomando en consideración que:

1. La solicitud de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, se realizó de manera previa a la emisión de la convocatoria para la elección de las candidaturas por la militancia.
2. Dicha solicitud fue aprobada por unanimidad de votos y remitida a la Comisión Permanente Nacional a efecto de ser considerada y, en su caso aprobada.

Con base a lo anterior, la solicitud de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí resulta factible, en virtud de que cuenta con la totalidad de los requisitos estatutarios y reglamentarios establecidos por el partido, aunado a la conveniencia que resulta para el partido al analizar y considerar las estrategias políticas y electorales del partido en la entidad.

**DÉCIMO SEGUNDO.** La Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

**“Artículo 58**

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

...  
j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción  
por México

8

para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"

...

(Énfasis Añadido)

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia la normatividad electoral vigente y que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo **CG/2023/OCT/108** del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, se fijó como fecha límite para informar el método de selección de candidaturas para el día 18 de diciembre de 2023, en tal razón esperar la sesión próxima de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, retrasaría el aviso del método de selección de las candidaturas a dicho Consejo, así como el inicio del proceso interno del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General en funciones de Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

### PROVIDENCIAS

**PRIMERA.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 y 103 numeral 1, inciso e) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, y en atención a los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí en sesión de fecha 14 de diciembre de 2023, conforme al acta resultado de la misma, se aprueba que el método de selección de las candidaturas a Diputaciones Locales por ambos principios, así como de Integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de San Luis Potosí, con motivo del proceso electoral local 2024, sea la **Designación**.

**SEGUNDA.** Comuníquese a la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí y a la Comisión Nacional de Procesos Electorales para los efectos legales correspondientes.

**TERCERA.** Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

Noemí B. Luna Ayala

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA  
SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTA

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

## 1) SITUACIÓN ACTUAL

El país está siendo conducido bajo múltiples riesgos y una alta vulnerabilidad económica, política y social. El régimen de gobierno se ha agotado, el Presidencialismo autoritario y centralista, se muestra incapaz de brindar seguridad, salud, educación, así como empleo y estímulo para la prosperidad de las familias.

En San Luis Potosí el gobierno local replica el autoritarismo y la falta de participación ciudadana y democrática en la toma de decisiones. El uso de los programas sociales como medios para controlar, condicionar, coaccionar y menoscabar la integridad de personas pertenecientes a grupos vulnerables.

En ese sentido, se cuenta con un panorama de nulo crecimiento económico, incremento de inseguridad, el incremento del mal uso de los recursos públicos destinado a acciones de gobierno dedicadas a cumplir con los caprichos de algunos cuantos.

Además, se ha aumentado la violencia en contra de las mujeres, en particular la violencia feminicida.

La entidad se encuentra dividida y polarizada, en una confrontación destructiva, provocada por un gobierno cuyo jefe se ocupa de fungir y actuar como líder de su partido promoviendo la desunión entre potosinos.

El gobierno ha impedido que la economía crezca, ha gastado de manera dispendiosa el dinero que le confiamos; las principales obras que realiza han carecido de una evaluación profunda y de estudios de impacto, como ocurre en el caso de la Arena Potosí. La corrupción no ha sido frenada mientras se han eliminado estructuras, fondos, partidas, fideicomisos y programas de la administración pública, lo que ha afectado programas sustanciales.

Una de las consecuencias del desorden financiero y del gasto público, de la resistencia a evaluar debidamente los proyectos de inversión pública, así como la reticencia a practicar una fiscalización rigurosa es una crisis fiscal que ya está frente a nosotros.

En 2024 iremos a elecciones y debemos reflexionar si es conveniente sufragar por más de lo mismo o entender que estamos ante la gran oportunidad de votar no solamente por la mejor persona más capaz y talentosa, sino también por un cambio de régimen de gobierno. No caigamos en el engaño, las personas cuentan, pero las reglas del juego cuentan más. Vamos por las mejores personas y al mismo tiempo por mejores reglas de gobierno para cumplirle a la ciudadanía.

El cacicazgo autoritario y centralista está rebasado, se desmantela, y es incapaz de frenar la violencia delincinencial que nos mata en las ciudades y en el campo... mientras la pobreza aumenta, la economía no crecerá a todo su potencial y mientras la ley no se haga cumplir, no hay manera de lograr justicia.

Es un gobierno incapaz de comprender y conducir al San Luis Potosí grande y diverso que somos, y por eso trata de convertirnos en un país empequeñecido e indistinto, donde sólo cuentan sus seguidores, para así mantenerse en el poder a cualquier costo, porque esa es su verdadera prioridad.

Las mujeres y los hombres potosinos somos víctimas del estilo autoritario y clientelar impulsado por este gobierno, que todos los días trabaja para convertirse en una electo-dictadura la cual consiste en conservar el poder a costa de neutralizar las reglas democráticas del poder.

Ha creado un sector público que elude las disposiciones y regulaciones establecidas para normar su desempeño; que afecta los derechos sociales garantizados por la Constitución, mediante constantes disminuciones presupuestales, cancelación de servicios y programas, así como con la desaparición inconsulta de instituciones.

Con clara orientación clientelar, se impulsan políticas voluntaristas y opacas para canalizar apoyos directos a grupos específicos de la población con el propósito de combatir la pobreza -dicen ellos- porque los indicadores que la miden, según cifras elaboradas por el mismo gobierno, muestran que ésta, la pobreza de los más necesitados, lejos de reducirse, se ha incrementado.

Por otra parte, las principales obras públicas, las que concentran el mayor componente del gasto público de inversión, no pueden ser evaluadas ni fiscalizadas debido a que la información sobre las mismas ha sido reservada y protegida de todo escrutinio por razones, otra vez a su decir, de seguridad.

El voluntarismo autoritario del gobierno canaliza gasto público y de inversión, sin reglas, sin evaluación de resultados y de medidas correctivas que eviten distorsiones.

Autoritarismo y clientelismo tienen clara expresión en el desarrollo de la vida política. Desde el espacio público se incrimina a los opositores y críticos a través de alusiones gubernamentales, exhibiéndose el uso de información pública reservada y al margen del desarrollo de procesos judiciales. Se tiende a judicializar la política y a politizar la justicia.

En síntesis, la sociedad vive amenazada; se encuentra en grave riesgo el ejercicio de las libertades ciudadanas, se polariza a la opinión pública y a las fuerzas sociales mediante una división maniquea entre buenos y malos que postula distinguir unilateralmente a quienes tienen la razón y deben ser escuchados, de quienes deben ser combatidos y descalificados desde el rasero del propio gobierno.

No obstante, este panorama, la coalición Fuerza y Corazón por San Luis vislumbra un horizonte de oportunidades de cambio, sustentadas en un llamado a la reconciliación para lograr la unidad como valor y como rumbo.

Este 2024, la ciudadanía del estado de San Luis Potosí tendrá la oportunidad de hacer notar su descontento con el actual gobierno, mediante el voto directo y libre, con la elección de 27 diputaciones locales, 58 presidencias municipales, 64 sindicaturas y 387 regidurías. mientras que en el orden federal se renueva la Presidencia de la República, 128 senadurías y 500 diputaciones.

Estos son los cargos que se renovarán en las próximas elecciones, en este momento la ciudadanía y la población en general, tienen la oportunidad no solo de votar por echar fuera a un gobierno que les ha mentado y empeorado sus condiciones de vida, sino por un proyecto político que pueda dar cabida a sus preocupaciones y tenga la capacidad de solventar las carencias que se han incrementado en los últimos años.

## 2) ANTECEDENTES

Se ha puesto en riesgo al régimen republicano y popular, pero debe reconocerse que ese hecho no es de generación espontánea. Si bien ha sido precipitada por la electo-dictadura que tipifica al actual gobierno, es necesario admitir distorsiones que venían de antes facilitando, aun sin pretenderlo, tal situación. La crítica del presente se encuentra muy lejos de pretender una visión laudatoria o acrítica del pasado.

La transición mexicana -que ha tenido grandes méritos- padeció un claro sesgo electoral caracterizado por el énfasis puesto en mejorar las normas de la competencia política y de acceso al poder, que dejó prácticamente sin atender la necesaria adecuación del antiguo régimen de gobierno, para así fortalecer la eficacia de su gobernabilidad democrática.

Los resultados de ese gran esfuerzo de continua reforma electoral se reflejaron en bienes inestimables como fueron: el impulso al sistema plural de partidos, la renovación de los gobiernos y de la representación política sin fracturas y en el marco de la ley; procesos que fueron producto de los reclamos sociales y también de la contribución que hicieron el PRI, PAN y PRD. Sin embargo, la imprescindible Reforma del Poder, requerida por la transición, fue pospuesta una y otra vez y, al volverse sesgadamente electoral, la democracia mexicana quedó incompleta.

En este marco, la ciudadanía era convocada a sufragar, pero no a empoderarse para salvaguardar la integridad de lo acordado con ella, en el contrato electoral rubricado con su voto, generando en consecuencia, fuertes sentimientos de incumplimiento y desesperanza.

Asimismo, no se generaban las condiciones para incluir plenamente a quienes no habían obtenido una mayoría electoral; además, se creó un dañino incentivo hacia los actores políticos que los incitaba a llegar, pero no a cumplir: se provocó la perjudicial búsqueda del poder por el poder mismo.

El sesgo mercadotécnico electoral estimuló el ascenso de candidaturas sin compromiso ciudadano y sin sentido de pertenencia política, en deterioro de la convivencia pública y, una vez más, en desprestigio de los partidos y de la política, lo cual llevó al sistema de partidos vigente a un colapso en 2018 y a abrirle la puerta al autoritarismo clientelar.

No obstante, es claro que el fenómeno de la alternancia política pudo desarrollarse, en los años de la transición en un marco de normalidad democrática y, cuando se evidenciaron insuficiencias normativas, mediante la instrumentación de nuevas reformas electorales.

Sin embargo, de nuevo el énfasis en lo electoral y en el tema del financiamiento condujo a que los partidos políticos se hicieran adictos a los recursos públicos y devinieran en una especie de agencias electorales. A la par, la tendencia en el gasto real en campañas se incrementó de forma grave, muy a pesar de los límites que les fueron fijados, lo que se convirtió en una ventana a la distorsión de los procesos y de connivencia hacia la posible intromisión de organizaciones delictivas.

Por otro lado, las iniciativas electorales fueron incapaces de superar la máxima antidemocrática propia del antiguo modelo político: el que gana, gana todo y el que pierde, pierde todo, una fórmula proveniente del seno del sistema de partido hegemónico, que ha impedido corregir de fondo la sobrerrepresentación congresual, pero sobre todo la propensión al no acuerdo.

La forma de combinar una creciente presencia de partidos en el Congreso con el imperativo de disponer de una mayoría para gobernar pretendió resolverse mediante lo que se conoció como cláusula de gobernabilidad, mediante la cual se otorgaba al partido que fuese mayoritario el número de curules necesarias para que, en su caso, alcanzara la mayoría absoluta.

Se generó así una distorsión que pretendió atemperarse fijando límites más exigentes al porcentaje de sobrerrepresentación que podía alcanzar un partido político; pero lo importante a señalar es que, desde entonces, se eludió brindar una respuesta por la vía de construir un nuevo régimen de gobierno; en vez de ello, se optó por generar un desequilibrio expreso en la Cámara baja, al tiempo que nuestra transición se volvió dubitativa respecto de los cambios y adecuaciones necesarias hacia el presidencialismo.

Por otra parte, promover la justicia social, equidad y combate a la marginación y pobreza, llevó a combinar la instrumentación de las políticas encaminadas a garantizar los derechos sociales protegidos por la Constitución, con nuevas medidas para canalizar recursos y focalizarlos en favor de grupos en condiciones de vulnerabilidad.

A pesar de lo anterior, las cifras de la pobreza fueron ampliándose en un marco de claro agotamiento de las capacidades gubernamentales para responder a las crecientes demandas sociales y que tampoco contaron con el aporte fundamental de una economía que tuviera la suficiente expansión para brindar las oportunidades que se demandaban.

En un momento se llegó a considerar que la democratización que corría por la vertiente electoral sería suficiente para mejorar la calidad y capacidad del gobierno, la marcha de la economía y la generación de respuestas sociales; pero evidentemente no fue así.

Participar del escenario de la globalización fue una medida adecuada para conectar a México hacia una nueva era de desarrollo, pero el enfoque fue incompleto porque no contempló detonar el fortalecimiento del mercado interno. Aunque ciertamente se generó una nueva dinámica y perspectiva de crecimiento, una imprescindible política industrial no acompañó el proceso, propiciando que el moderno motor exportador de la economía nunca fuera armonizado con el interno, condenando a la economía a crecer por debajo de sus capacidades y por tanto a no ser capaz de crear el número de empleos con salario remunerador, necesarios para distribuir mejor la riqueza generada y fortalecer el mercado interno.

En consecuencia, la economía mexicana globalizada, se convirtió en maquiladora, con un bajo desarrollo tecnológico y altamente dependiente de las importaciones, en proporciones que se calculan entre 3 y 4 insumos importados por cada 5 necesarios para ensamblar un producto exportable, reduciendo al máximo la participación mexicana en el valor agregado total.

Dentro de ese contexto, se impulsaron procesos privatizadores marcados por la sospecha de beneficiar a grupos específicos, y se mantuvo un sistema fiscal que reporta ingresos insuficientes para detonar el desarrollo nacional y que ha paliado su debilidad -tímidamente- a costa de los ingresos petroleros.

La autonomía del Banco de México cumplió su propósito de frenar los procesos devaluatorios reiterados y controlar la inflación, pero no apoyó el desarrollo económico porque jamás se le instruyó con el necesario doble mandato para hacerlo.

La última etapa del gran bono petrolero que se vivió a partir de la década del año 2000 tuvo un aprovechamiento marginal, mientras se multiplicaban los requerimientos de la inversión pública en infraestructura para detonar el desarrollo del país. Entre ellos ya figuraba la demanda urgente de construir un nuevo aeropuerto en la Ciudad de México, que no pudo ser concretado.

Los fenómenos distorsionantes de la inseguridad y la corrupción que vulneran al Estado y lastiman a la sociedad hicieron su aparición de forma incremental, sin que se les combatiera con éxito.

El “Pacto por México” fue para el gobierno que inició en 2012 una forma de acuerdo para instrumentar una importante agenda de reformas de carácter constitucional en múltiples temas, con el propósito de mejorar las condiciones del país; pero, nuevamente, careció de una expresión que la arraigara en la estructura del gobierno, al tiempo que el debate necesario sobre las propuestas que impulsó fue incompleto.

Hacia los finales de la década de 2010, México mostró un crecimiento insuficiente y la perseverancia de los fenómenos de corrupción, inseguridad pública y gran desigualdad social, en un marco contrastante con el importante potencial de desarrollo del país.

En la parte positiva destacó la consolidación de la estabilidad macroeconómica y de la democracia electoral merced a un largo y exitoso proceso de transición democrática que, sin embargo, fue deficitario en el tema del régimen de gobierno; la amenaza del presidencialismo autoritario y centralizador estaba presente y ahora se volvió vigente y actuante.

### **3. EL FRENTE AMPLIO POR MÉXICO Y EL CAMBIO DE RÉGIMEN DE GOBIERNO**

El largo trayecto de la transición por la democracia electoral del país ha tenido como protagonistas indiscutibles a la sociedad, así como al PRI, PAN y PRD, como las fuerzas políticas que dieron basamento y cauce a ese gran proceso, en vía del cual han sabido realizar una muy destacada contribución propia y conjuntar esfuerzos.

El signo de las reformas electorales marcó un cauce positivo para que el país desahogara la lucha política a través de los comicios.

Un gran ciclo de modificaciones sustantivas a las normas electorales inició en 1946 con la creación de lo que entonces fue la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, que después se consolidó con otras importantes reformas en 1963 con los diputados de partido y, en 1977, con el sistema de representación mixto que incorporó a la representación proporcional, todas ellas impulsadas en la fase de predominio hegemónico del PRI.

A partir de los finales de la década de 1980, las reformas electorales tuvieron el impulso de los acuerdos entre el PRI y el PAN, en el marco de un protagonismo crítico del PRD y de su gran liderazgo en el reclamo democrático. Una nueva y sustancial fase de reformas electorales se detonó al inicio de la siguiente década, con la contribución que motivaron los grandes consensos entre el PRI, PAN y PRD.

Sin lugar a duda, fueron esos tres partidos los artífices y protagonistas de la consolidación de la transición de la democracia electoral de México, que se significó por el paso de un sistema hegemónico de partido a otro plural, competitivo y con alternancia en el poder.

En esa perspectiva, resulta lo más consecuente y natural que en momentos en donde el gobierno se encaminó hacia un sendero marcado por un autoritarismo clientelar, tanto el PAN, como el PRI y el PRD optaran por constituir una coalición electoral para las elecciones federales del 2021.

Se trató de una decisión congruente con la democracia electoral, para confrontar la amenaza regresiva que ha planteado el gobierno; en paralelo, ha significado una forma para continuar en la tarea de seguir siendo las fuerzas políticas que consoliden el destino democrático de México.

Ahora, la conformación del Frente Amplio por México que instauran los tres partidos se inscribe en esa ruta de congruencia y se postula como la vía para que la vida democrática del país continúe en línea de progreso, combata la amenaza del autoritarismo clientelar y sea la vía para constituir un gobierno de Coalición que haga posible corresponder la transición democrática que hemos experimentado, con la transición necesaria del régimen de gobierno.

En ese sentido, se postula poner fin al viejo presidencialismo autoritario e impulsar los gobiernos de coalición como una forma de consolidar nuestra transición democrática. Así, el PRI, PAN y PRD que han sido los grandes protagonistas de la gestación de este proceso político, se proyectan como quienes lo lleven a buen puerto.

La fase de las grandes reformas electorales que tuvieron el sólido impulso del PRI, PAN y PRD habrá de encaminarse por el andamiaje que transita por el cambio de régimen de gobierno; cambio que brinda continuidad e innovación.

El Frente Amplio por México busca conducir al país a un destino de desarrollo, paz, crecimiento y seguridad.

México exige la evolución de su sistema político, pues la polarización actual lo está debilitando y es momento de volvernos a unir en un pacto social de poder ciudadano para resolver nuestros problemas.

La democracia debe prevalecer sobre el presidencialismo autoritario y construir un régimen de gobierno que represente los intereses generales de todos y todas, en lugar de favorecer a un grupo o individuo en particular.

La restauración de la República de la Democracia es la visión de un centro democrático donde quepamos todos y todas, y que nos brinde paz y estabilidad.

#### 4. PROPUESTA

Proponemos un gobierno de cumplimiento con enfoque y perspectiva de derechos humanos, género, juventudes e interculturalidad, transparencia y rendición de cuentas, sujeto a la auditoría ciudadana y con la visión de un programa común de gobierno definido en la diversidad y sancionado por el voto de la ciudadanía.

El Gobierno de Coalición será plural, eficaz y profesional, y se comprometerá a ser un punto de encuentro y reconciliación. Es hora de regresar la paz y la dignidad a México y a San Luis Potosí, y de trabajar para que ésta se haga costumbre.

El Frente Amplio por México se propone construir un gran país de justicia y oportunidades para todas y todos, con el compromiso de alcanzar un futuro prometedor.

Es la hora del renacimiento y el cambio necesario para quitarle el freno a México.

Este es el momento de colocar a la sociedad en el centro de la acción política, de empoderarla verdaderamente como el mayor activo de la democracia. La fuente efectiva de poder ciudadano, que permita generar nuevos equilibrios al ejercicio del poder público.

La sociedad debe de ser la gran protagonista de esta etapa de restauración de la República mediante el impulso plural a los gobiernos de coalición y para lo cual, el Frente Amplio por México es su instrumento de lucha.

En el Frente Amplio por México, estamos claros o se gobierna con la ciudadanía, o no se gobierna.

## 5) NUEVO PACTO SOCIAL DE PODER CIUDADANO

El Pacto de Poder Ciudadano al que convoca el Frente Amplio por México, tiene por objeto impulsar la edificación de la República de la Democracia, a partir de reformar el Régimen de Gobierno, bajo los postulados constitucionales presidenciales con amplias prácticas parlamentarias, orientadas a la transparencia, la rendición de cuentas y al cumplimiento de los compromisos establecidos en campaña, así como al combate a la corrupción, donde la ciudadanía organizada tenga una función determinante en la auditoría de su desempeño.

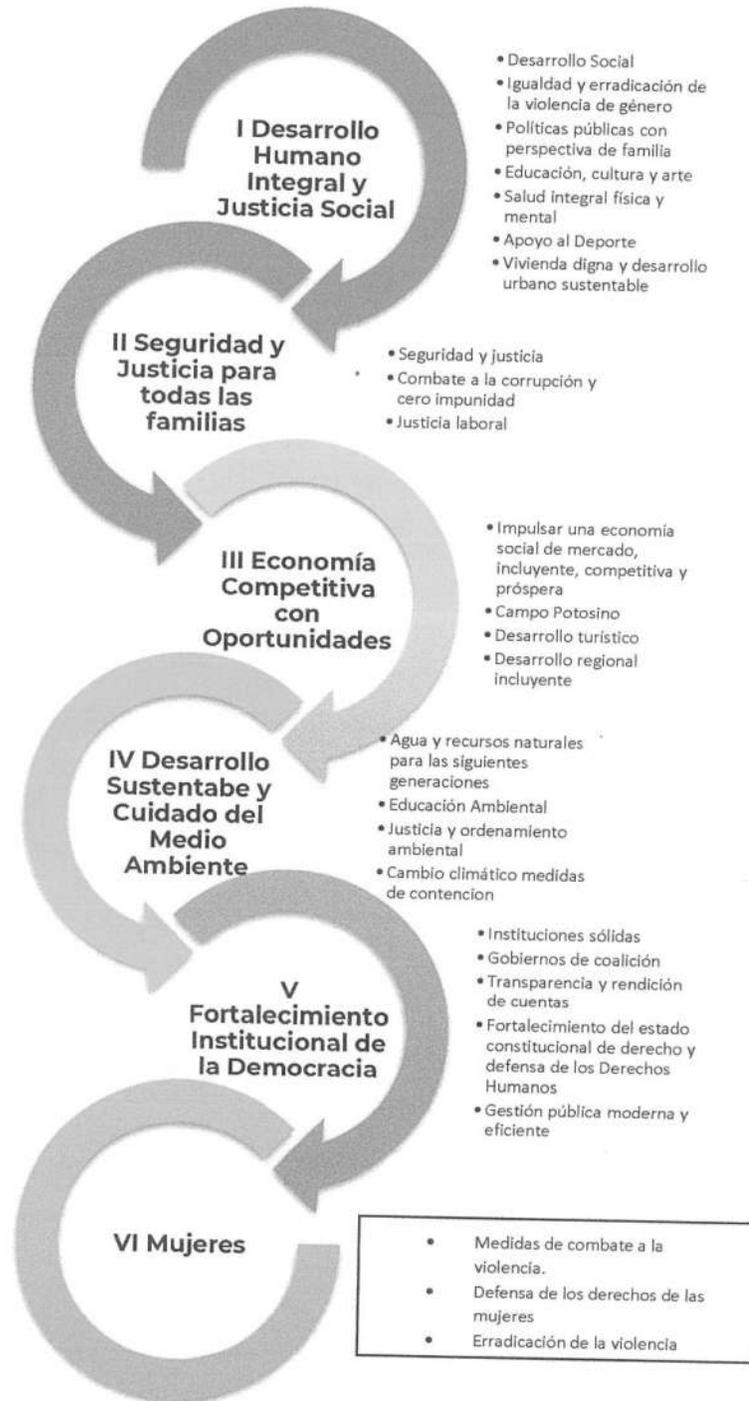
Se trata de establecer una alianza plural, destinada a profundizar la democracia, que comience por postular un Gobierno de Coalición, representativo de nuestra diversidad e integrado por las mejores mujeres y hombres, capaces de hacer realidad los postulados del Programa de Gobierno que, derivado de la Plataforma Electoral del Frente, se constituya en el eje rector de toda la acción pública.

Esta convocatoria reconoce la urgencia de cambiar el rumbo del país y de construir una nueva visión para México, basada en la gobernanza democrática eficaz, a través de la participación de la sociedad en la toma de decisiones públicas.

Se trata de restaurar la República democrática, a partir de restituir el centro perdido como espacio de los acuerdos plurales, que permitan determinar el rumbo y la estabilidad en el país, en consonancia con el interés general.

Los principios fundamentales que guiarán nuestro camino hacia la construcción de una nueva República en 2024 se postulan en nuestra Plataforma Electoral y son ordenados a través de la siguiente estructura:

Infografía de los Pilares para el Rescate de San Luis Potosí:



## I. **Desarrollo Humano Integral y Justicia Social.**

- 1.1.1 Proponer iniciativas de reforma y adiciones a la legislación en el Estado de San Luis Potosí en materia social para fortalecer las instituciones, mecanismos y políticas destinadas a promover y salvaguardar los derechos humanos, hacer valer los principios de no discriminación, la igualdad de derechos y oportunidades para toda la población, y observando y buscando erradicar cualquiera de las modalidades de discriminación.
- 1.1.2 Proponer iniciativas de reforma y adiciones a la Ley de Desarrollo Social del Estado de San Luis Potosí con miras a optimizar la operación de las políticas sociales, conforme a criterios de blindaje contra uso clientelar o electoral, conforme a reglas de operación generales y transparentes, con obligatoriedad de información pública de los padrones de beneficiarios de las mismas y que muestren efectividad en los objetivos de ayudar a las personas a superar situación de pobreza y desigualdad en la entidad, para evitar que se perpetúen las condiciones de dependencia de las personas y familias a los apoyos subsidiarios del Gobierno Estatal.
- 1.1.3 Presentar la iniciativa de reformas en materia de Desarrollo Social con miras a impulsar las actividades de la asistencia privada y el desarrollo del tercer sector conformado por las organizaciones de la sociedad civil que coadyuvan a la atención y apoyo de personas y familias en situación de vulnerabilidad, enfermedad, enfermedad mental o necesidades que no son atendidas por las instituciones públicas locales.
- 1.1.4 Proponer modificaciones a las leyes en materia de asistencia social, para establecer un programa de emergencia para asegurar la ingesta mínima calórica y nutritiva para las personas menos favorecidas.
- 1.1.5 Presentar un conjunto de iniciativas para adecuar las normas federales referente a la operación de políticas destinadas a las niñas, niños y adolescentes y de la juventud, considerando la revisión de leyes de Desarrollo Social y demás referentes al tema.
- 1.1.6 Presentar la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para regular el consumo de sustancias psicoactivas y prevenir en lo posible la proliferación de adicciones entre la población adolescente y juvenil,



- así como apoyar su rehabilitación para prevenir sean generadores de violencia.
- 1.1.7 Presentar diversas modificaciones a la Ley con la finalidad de fortalecer las acciones encaminadas al desarrollo de las instalaciones, equipamiento y mobiliario requerido para las condiciones de la población de la tercera edad en la entidad, así como personas con alguna discapacidad, para adecuar los espacios públicos y oficinas gubernamentales con los sistemas requeridos para el reposo, el movimiento y la atención de los adultos mayores y para avanzar en la previsión de los sistemas de atención, seguridad y la pensión alimentaria, considerando su creciente demanda.
  - 1.1.8 Presentar iniciativas en materia de integración para las personas con discapacidad con miras a facilitar el acceso a los últimos avances tecnológicos, mecánicos y de atención disponible para sus problemas motrices y sensitivos, así como de acceso a sillas de ruedas, bastones, muletas, prótesis , materiales ortopédicos y auditivos también terapias para, así, reducir las situaciones de discriminación y exclusión que los afectan acrecentar su libertad y posibilidad de acceso al pleno control de su propia vida y a oportunidades laborales, educativas y culturales.
  - 1.1.9 Presentar iniciativas con la finalidad de impulsar el sistema de salud con la finalidad de propiciar el intercambio de servicios que reduzcan costos y beneficie a las y los usuarios, haciendo cumplir la interconexión entre los sistemas, subrayando sus características de portabilidad y convergencia, y facilitando el suministro oportuno de medicinas y materiales optimizando los trámites y requisitos para acelerar su distribución y disponibilidad en los centros de salud, clínicas y hospitales del Estado de San Luis Potosí.
  - 1.1.10 Presentar una Ley del Sistema de Emergencia del Estado de San Luis Potosí, que contemple todo tipo de riesgos que enfrente la entidad, tanto naturales, como epidemiológicos, sociales o económicos, de forma tal que, con criterios predefinidos, se instauren protocolos de actuación en cada área del gobierno estatal y de los gobiernos municipales, con el objetivo de erradicar las pérdidas humanas ante la ocurrencia de algún fenómeno, la creación de consejos especializados en el rubro de emergencia, a fin de proponer medidas de evaluación, acción pública y ejercicio de presupuesto.

## 1.2 BIENESTAR DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS

- 1.2.1 Generar un Instituto de las Familias con la finalidad de adoptar las medidas necesarias para cubrir las necesidades básicas de las y los habitantes del Estado, especialmente de quienes padezcan alguna carencia social.
- 1.2.2 Exigir al Gobierno Estatal el estricto cumplimiento de asegurar los derechos humanos que requieran programas de atención a víctimas, centros para la mujer y demás programas que no puedan suspenderse por razones de austeridad.
- 1.2.3 Promover una ley para evaluar los programas sociales y que estos realicen evaluaciones de impacto aleatorias para medir su avance y en su caso justificar su existencia.
- 1.2.4 Establecer un programa público con el objetivo de suministrar los bienes y servicios requeridos por los recién nacidos y sus madres, para su correcto desarrollo en los primeros tres años de vida, incluyendo acceso a alimentación, servicio médico especializado.
- 1.2.5 Promover la creación de leyes para las ligas deportivas del Estado con la intención de evitar abusos y monopolios y mal uso de las instalaciones deportivas públicas.
- 1.2.6 Incentivar desde los gobiernos municipales para que los habitantes tengan acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico de forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, considerando mecanismos de financiamiento para la captación y tratamiento de agua pluvial en las viviendas.
- 1.2.7 Impulsar legislaciones que permitan e incentiven la conciliación del trabajo, la convivencia familiar, el esparcimiento y el descanso mínimo, y así favorecer el incremento de la calidad de vida de las personas.

### 1.3 JUVENTUD CON DESARROLLO INTEGRAL, EQUITATIVO Y DIGNO.

- 1.3.1 Hacer efectivo el derecho a la vivienda de las y los jóvenes a través del Instituto de la Vivienda.
- 1.3.2 Impulsar programas para las y los jóvenes que estén cursando sus estudios superiores y medio superior en instituciones públicas asegurando que en sus reglas de operación quede estipulado el acceso a becas.
- 1.3.3 Fomentar el deporte, el arte y la cultura como herramienta para el fortalecimiento del tejido social y para prevenir adicciones, y violencias financiando e implementando programas para la

creación de espacios públicos que promuevan la integración de la juventud, principalmente en zonas con altos índices delictivos.

- 1.3.4 Estimular el emprendimiento de la juventud a través de programas.
- 1.3.5 Impulsar la atención prioritaria a la salud física y mental de la juventud, así como la detección temprana de posibles causas de riesgo, con partidas presupuestarias suficientes, así como con programas sociales eficientes.

#### 1.4 DESARROLLO CON EQUIDAD

- 1.4.1 Promover acciones legislativas para castigar y erradicar cualquier tipo de discriminación. En la Coalición Fuerza y Corazón por San Luis asumimos como nuestra responsabilidad hacer valer la eminente dignidad de la persona.
- 1.4.2 Impulsar la importancia preservación de los grupos indígenas, a través de la promoción de sus tradiciones culturales.

## II. Seguridad y Justicia para todas las Familias.

1. Las y los diputados de la coalición Fuerza y Corazón por San Luis impulsarán una reforma policial destinada a incrementar y fortalecer las capacidades de los cuerpos de seguridad del estado en materia de prevención, investigación, inteligencia, monitoreo, uso de tecnología y ciencia de datos, desarrollo de estadísticas, mapas delictivos predictivos y mecanismos de inteligencia policiaca y social, además de establecer las bases para lograr su vínculo efectivo con los vecinos, las organizaciones vecinales y la participación ciudadana.
2. Establecer un programa de seguridad que conjugue la investigación y la inteligencia para rescatar las instituciones y los territorios que hayan caído en manos de la delincuencia, evitando que el crimen organizado someta a agentes del Ministerio Público o juzgados cooptados por presiones o corrupción, evitar que haya policías enlistados en las nóminas del crimen, además de evitar que existan territorios, barrios o colonias donde no se rijan el Estado de derecho, la legalidad y las autoridades legítimamente constituidas.
3. Acabaremos con los lentos procesos de procuración e impartición de justicia.

4. Crearemos un sistema estatal de vigilancia para todas las regiones del estado, ya que está comprobado que con más vigilancia se inhibe la comisión del delito.
5. Implementar una cultura de derechos humanos, apegada a estándares internacionales en las corporaciones de seguridad y en cada una de las dependencias estatales.
6. Que el mando policial cuente con un perfil directivo con conocimientos y criterios en gerencia y administración policial, de manera que se optimicen los recursos humanos, materiales y financieros y esto se verá reflejado en la calidad en el servicio.
7. Impulso de la educación parental y la disciplina positiva como estrategias para la prevención de la violencia intrafamiliar.
8. Fomentar la mediación familiar y resolución pacífica de conflictos dentro de la familia.
9. Establecer mecanismo para la seguridad de las mujeres en espacios públicos y privados.
10. Impulsar estrategias para la prevención y atención de las mujeres víctimas de violencia, así como su acceso a la justicia.
11. Incentivar la promoción de denuncias ciudadanas ante la comisión de delitos y establecer un sistema para garantizar su debida atención.
12. Incentivar la participación social en materia de seguridad, a través del fomento de consejos consultivos y participativos relacionados con actividades de prevención de conductas antisociales.
13. Proponer un conjunto de reformas a la legislación que sustenta la operación y funcionamiento de los centros penitenciarios en el estado de San Luis Potosí para fortalecer las capacidades de gobierno y control de autoridades sobre la población penitenciaria, para evitar que los mismos se conviertan en centros de operación del crimen o en escuelas de la delincuencia, para asegurar que se respeten la dignidad y los derechos humanos de los reclusos y que



se desarrollen las actividades tendientes a lograr en los casos que sea posible la reinserción de los sentenciados en la vida social.

14. Legislar sobre la seguridad cibernética, al asegurar la propiedad de las personas sobre su información, así como de la protección de identidad, para regular especialmente a las empresas de motores de búsqueda y redes sociales.
15. Exigir el desarrollo de una política criminal que cumpla cabalmente con los objetivos, metas y estrategias relacionadas con la función de prevención, persecución, investigación e inteligencia útiles para superar el reto que imponen la delincuencia común y el crimen organizado, y que se midan en resultados concretos de abatimiento de los índices delictivos.
16. Recuperar la paz y tranquilidad de las familias, enfrentando el crimen organizado con estrategias efectivas y respetuosas de los derechos humanos.
17. Consolidar la seguridad ciudadana y justicia imparcial y eficiente.
18. Crear unidades especiales para combatir los delitos de alto impacto, y erradicar aquellos que más lastiman a la población, como hoy en día son el homicidio doloso y la extorsión.
19. Apoyar subsidiariamente el fortalecimiento, depuración, profesionalización y capacitación de las policías estatales y municipales, promoviendo su dignidad laboral para que podamos tener policías eficaces y próximas a la gente. Sin policías municipales y estatales eficientes, es imposible hacer frente a la delincuencia.
20. Promover un nuevo modelo de carrera policial para los órdenes de gobierno municipal y estatal, con los recursos humanos y financieros para su capacitación, equipamiento e infraestructura.
21. Quitar al ministerio público el monopolio de la recepción de las denuncias y la investigación de éstas. Al igual que ocurre en otros países, las policías locales tendrán facultades para investigar delitos.
22. Crear un órgano constitucional autónomo que se encargue de evaluar las políticas en materia de seguridad pública en México. Este

órgano se dedicará a revisar cómo se gastan los recursos y cómo se capacitan a los servidores públicos.

23. Utilizar la tecnología y la inteligencia para prevenir los delitos más comunes, y privilegiarlas sobre la fuerza. Enlazar la red de cámaras públicas y privadas de vigilancia de las ciudades al mando único y a los centros de coordinación local.
24. Mejorar la inteligencia y coordinación entre las fuerzas de seguridad estatales y locales, a fin de identificar y detener a los líderes y miembros de las organizaciones criminales.
25. Combatir la trata de personas en sus diversas modalidades y establecer programas específicos de atención a las víctimas de esos delitos, con apoyo para su reinserción social.
26. Desarrollar una estrategia integral de prevención del feminicidio, trata de menores y de cualquier tipo de violencia contra las mujeres y los menores de edad, con la adecuada capacitación y protocolos de actuación tanto de policías como de ministerios públicos.
27. Facilitar el acceso de las víctimas de la violencia a la reparación del daño. Creando un Fondo para apoyar de manera integral a las personas víctimas directas e indirectas de la violencia desde un enfoque interseccional; periodistas y defensores de derechos humanos; especialmente, por feminicidio y desapariciones.
28. Establecer el enfoque de paz y de la cultura de la legalidad desde la educación preescolar y hasta el nivel superior, a fin de formar a las personas en la convivencia, el diálogo y la tolerancia.
29. Involucrar a la sociedad civil en la toma de decisiones y en la implementación de políticas de seguridad, así como fomentar la denuncia de delitos y la colaboración con las autoridades. La participación ciudadana es clave para mejorar la seguridad en San Luis Potosí.
30. Reconstruir por completo el sistema penitenciario. Las cárceles dejarán de ser las escuelas para delincuentes que son hoy en día para convertirse en verdaderos centros de reinserción social.



31. Fortalecer el sistema de justicia penal para garantizar que los delitos sean investigados y procesados adecuadamente. Esto implica la mejora de la capacitación y recursos de los cuerpos de policía y el personal del sistema de justicia penal.
32. Transformar la Fiscalía General del Estado, para garantizar que sea auténticamente independiente del gobierno. Por desgracia, hoy sigue siendo instrumento de los gobernantes para golpear y perseguir a sus opositores. Necesitamos nuevos procedimientos para el nombramiento de los fiscales, de tal manera que sean completamente apartidistas, imparciales y profesionales.
33. Transformar y profesionalizar los ministerios públicos del estado. Se les garantizarán buenos sueldos y se establecerán estándares de transparencia para evitar la arbitrariedad y la corrupción.
34. Garantizar la autonomía presupuestal para el Poder Judicial, en el orden estatal.
35. Garantizar el efectivo acceso a la justicia cotidiana con procedimientos para hacer más expedita los procesos que inciden en la vida diaria de las personas, como la justicia laboral, civil y familiar para evitar juicios caros y largos (pensión alimenticia, patrimonio, cuidados); el acoso laboral y un programa de defensoría gratuita para presas y presos de escasos recursos.
36. Reformar las instituciones de seguridad y justicia para garantizar el acceso a la justicia, la verdad, reparación y no repetición, como mecanismo integral de reconciliación y lucha contra la impunidad.
37. Regular la prisión preventiva oficiosa para justificar la medida cautelar con estándares de derechos humanos. Y exigir la inmediata liberación de los presos políticos.



### III. Eje Temático: Combate a la corrupción y cero impunidad

Propuestas:

1. Garantizar que las fiscalías dedicadas a combatir la corrupción y las contralorías sean autónomas y apartidistas, y actuar con eficiencia y sin duplicidades, dotándolas de los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones.
2. Desarrollar un sistema efectivo de denuncias de irregularidades administrativas generando incentivos para denunciantes.
3. Establecer un proceso transparente y por competencias para la selección de funcionarios públicos de modo que se garantice que la persona seleccionada para el puesto cuente con las habilidades, aptitudes, conocimiento y experiencia necesaria para desempeñar su cargo de la forma más óptima, y servir a la ciudadanía con calidad y eficacia.
4. Establecer la obligatoriedad de observancia de los protocolos y lineamientos y recomendaciones de los organismos internacionales para toda la administración pública del estado, con el fin de promover la disminución de los actos de corrupción en las instituciones públicas.
5. Promover la cultura entre las personas servidoras públicas de la igualdad en dignidad y derechos entre los hombres y mujeres en materia de violencia contra las mujeres.
6. Involucrar a la ciudadanía en el combate a la corrupción, fomentando la participación activa en la fiscalización y vigilancia del uso de los recursos públicos, a través de mecanismos como las contralorías sociales y la denuncia ciudadana.
7. Implementar medidas de prevención contra la corrupción, tales como la simplificación de trámites y procesos, la

implementación de tecnología para reducir la discrecionalidad, y la promoción de una cultura de integridad y ética en el servicio público.

8. Sancionar ejemplarmente a quien incurra en actos de corrupción en el servicio público, así como simplificar y flexibilizar los mecanismos que permiten a la sociedad denunciar prácticas deshonestas.

#### **IV. Economía Competitiva con Oportunidades.**

Eje Temático: Impulsar una economía social de mercado, incluyente, competitiva y próspera.

Propuestas:

- 1.4.3 A partir de las vocaciones geográficas del Estado, presentar un paquete de iniciativas de reformas en materia de desarrollo económico para que adquieran un enfoque hacia la promoción de inversiones directas y de capital, la elevación de la competitividad de la planta productiva local, la atracción de nuevas grandes empresas y las medidas que estimulen la generación de empresas emergentes, revisando para ello el contenido de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí.
- 1.4.4 Aprobar en el Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí un Fondo de Apoyo a las empresas de alto impacto y empresas emergentes, para atraer capital de riesgo, capitales semilla y desarrollo de incubadoras en los sectores económicos estratégicos para la entidad para que brinden alternativas para garantizar la obtención de créditos, factoraje y proyectos de corto y mediano plazo.
- 1.4.5 Presentar iniciativas para reformar y adicionar a la Ley de Mejora Regulatoria la creación de procedimientos únicos, digitales e inmediatos para hacer realidad la apertura rápida de negocios, la autorización para la operación automática de giros que no tengan

impacto negativo o los que no impliquen un riesgo de protección civil.

- 1.4.6 Proponer una iniciativa para crear la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de San Luis Potosí, una Ley de Fomento a Procesos Productivos Eficientes y reformas y adiciones a la Ley de Desarrollo Económico, para que se brinden estímulos y apoyos a los proyectos de inversión que contemplen la contratación de empresas y mano de obra local para su construcción, desarrollo u operación, que generen impactos sociales y comunitarios positivos en las alcaldías o que consideren el involucramiento de la comunidad en su planeación y diseño.
- 1.4.7 Proponer iniciativas para establecer las normas destinadas a impulsar al máximo los esquemas de comercio digital y electrónico, enfocados sobre todo hacia la promoción en línea de los productos y servicios generados por las empresas del Estado, favoreciendo que los mismos se distribuyan ampliamente a través de portales de ventas al menudeo o de sistemas multinivel, tanto en los ya existentes como en los que se puedan desarrollar localmente en el futuro.
- 1.4.8 Presentar iniciativas para la creación de nuevas leyes destinadas a promover, reglamentar, estimular y apoyar el desarrollo de sectores estratégicos de producción y servicios en las cuatro zonas del Estado.
- 1.4.9 Presentar la iniciativa de una Ley para generar protección y fomento al empleo, así como la incorporación de bases jurídicas requeridas para programas de reinserción laboral, promoción económica y de apoyos económicos.
- 1.4.10 Invertir en la capacitación de millones de jóvenes hombres y mujeres, en las materias de programación, idiomas y cultura laboral que reclaman los avances de la Revolución Industrial 4.0 para posicionar a San Luis Potosí como un actor relevante en la economía global.

- 1.4.11 Establecer en la Ley un marco de beneficios específicos a favor del ciudadano cumplido que paga a tiempo sus impuestos, derechos, tarifas de servicios y obligaciones fiscales locales.
  - 1.4.12 Apoyar la creación de un Instituto de Emprendimiento del Estado de San Luis Potosí, enfocada a la creación de empresas emergentes de alto impacto en sectores estratégicos de las cuatro zonas del Estado y a las y los jóvenes que se encuentren inscritos y hayan egresado de programas de educación superior en áreas de creación de tecnología.
  - 1.4.13 Impulsar la marca “San Luis Potosí” en el mercado nacional e internacional a fin de estimular el interés económico, turístico y cultural de la inversión a nivel global.
- 1.5 GENERACIÓN DE EMPLEOS DIGNOS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
- 1.5.1 Impulsar una reforma al orden jurídico en materia económica y al diseño de las políticas, programas y acciones del Gobierno del Estado a fin de que el mismo adquiera un carácter promotor de la economía, del crecimiento económico, y que establezca políticas que estimulen la generación de empleos a partir de implementar todo tipo de incentivos y apoyos de carácter administrativo, regulatorio y fiscal a favor de las empresas, los emprendedores, los sectores productivos y que atraiga nuevas inversiones y actividades económicas.
  - 1.5.2 Establecer un programa de reinserción laboral para el Estado de San Luis Potosí enfocado en el desarrollo de capacidades relacionadas con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, que abran posibilidades a los potosinos que han perdido su empleo, para acceder a empleos en sectores distintos al de su ocupación previa o que les permitan iniciar un proyecto personal o familiar de emprendimiento.
- 1.6 REGULACIÓN JUSTA, EFICAZ Y RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
- 1.6.1 Promover desde el Congreso local una mejora regulatoria para lograr agilizar los trámites de registro de las nuevas empresas, de las

personas físicas, así como implementar programas de tolerancia a los negocios de bajo impacto de por lo menos doce meses.

- 1.6.2 Impulsar un estudio a fondo para la modificación del marco normativo de los establecimientos mercantiles del Estado, con la finalidad de evitar lagunas jurídicas, promover la mejora regulatoria y evitar actos de corrupción.

## 1.7 COMPETITIVIDAD REGIONAL Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRODUCTIVA

- 1.7.1 Aplicar las modificaciones legales necesarias para asegurar que un porcentaje de los impuestos locales sean destinados a la creación y atracción de industrias con alto nivel de complejidad económica que eleven la productividad laboral.
- 1.7.2 Las y los diputados de la Coalición Fuerza y Corazón por San Luis en el Congreso del Estado de San Luis Potosí ejercerán una labor de vigilancia y control de las políticas y acciones del Gobierno Estatal en materia económica para exigir que se conduzca realmente bajo ciertos criterios de responsabilidad, austeridad y promoción especial de la economía en tiempos de crisis, especialmente, para que el Estado de San Luis Potosí no desaproveche las oportunidades de atraer inversiones o tecnología de vanguardia.
- 1.7.3 Apoyar la creación de un registro de jóvenes habitantes del Estado, inscritos o graduados de educación superior en áreas relacionadas a la creación de tecnologías y que busquen crear una empresa en las industrias del sector económico de cada región de la entidad, para que se les pueda brindar apoyo de capital semilla, así como servicios de acompañamiento para que sean vinculados con ONG`s especializadas en promover emprendimientos de Alto impacto.
- 1.7.4 Creación de la Agencia de Inversiones del Estado de San Luis Potosí, que será el encargado de atraer empresas especializadas en las áreas estratégicas de cada una de las cuatro zonas de la entidad.
- 1.7.5 Construir una economía social de mercado que promueva el desarrollo integral de todas las personas.

- 1.7.6 Impulsar la reindustrialización de México, a partir de instrumentar una firme política capaz de integrar el motor interno de la economía con el exportador, clúster automotriz potosino.
- 1.7.7 Impulsar una economía circular que nos permita crecer a nuestro potencial.
- 1.7.8 Crear las condiciones necesarias para generar empleo suficiente, digno y con salario bien remunerado.
- 1.7.9 Hacer del llamado nearshoring o localización cercana una histórica oportunidad de desarrollo que impulse nuestras fortalezas económicas y corrija nuestras debilidades.
- 1.7.10 Instrumentar una política de racionalización de importaciones, fomento a la pequeña y mediana empresas, desarrollo de infraestructura estratégica, educación competitiva del siglo XXI, y seguridad.
- 1.7.11 Desarrollar una estrategia integral de apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), propiedad social y cooperativas, creando un régimen fiscal progresivo con incentivos especiales, programas de crédito, de capacitación y asesoramiento, de internacionalización, de innovación, de adopción de nuevas tecnologías y de reducción de trámites y procesos burocráticos.
- 1.7.12 Echar a andar una banca de desarrollo que verdaderamente promueva el financiamiento de sectores clave para el desarrollo económico y social del Estado, como la agricultura, la industria manufacturera, las pequeñas y medianas empresas, y la infraestructura.
- 1.7.13 Invertir en la educación y la capacitación de la fuerza laboral del Estado, especialmente en habilidades y competencias que sean requeridas por el mercado laboral.

## **Eje Temático: Rescate del Campo y Seguridad Alimentaria**

Propuestas:

1. Impulsar una reforma integral al campo, otorgando subsidios, créditos, tecnología, capacitaciones y apoyo a los productores agrícolas, ganaderos para mejorar su productividad, competitividad y la comercialización, para lograr un Estado con Seguridad Alimentaria que garantice el acceso a una alimentación saludable.
2. Considerar al turismo una prioridad estatal, pues representa una fuente de generación de empleos bien remunerados, captación de divisas y es un factor de desarrollo social para el Estado.
3. Impulsar la cultura de servicio al turista por parte de los prestadores de servicios y los habitantes de San Luis Potosí.
4. Promover circuitos turísticos regionales, viñedos, mezcalerías, haciendas, conventos y arqueología.
5. Promover la coordinación de Gobierno del Estado en los municipios con vocación turística, a través de la integración de un Consejo Transversal del Turismo.
6. Identificar y desarrollar los productos turísticos con mayor potencial en cada una de las cuatro regiones y dotarlos de infraestructura, equipamiento y capacitación. Organizando también a las comunidades y a los actores involucrados para generar experiencias de viaje que retribuyan en mayores ingresos para las comunidades.
7. Apostar a la promoción del Estado, de acuerdo con la vocación turística de cada zona del Estado, haciendo énfasis en el turismo cultural, de congresos y convenciones en la región centro y de turismo de naturaleza en la huasteca, región media y altiplano.

8. Generar alianzas con aerolíneas, instituciones bancarias, organismos empresariales, prestadores de servicios turísticos con el objeto de promover el Estado y sus productos turísticos.
9. Promover la investigación y el desarrollo de tecnologías agrícolas sostenibles para mejorar la eficiencia y la productividad.
10. Facilitar el acompañamiento para la creación de sociedades cooperativas y asociaciones que permitan a los productores trabajar juntos para acceder a nuevos mercados, adoptar prácticas más sostenibles y facilitar la transición de los pequeños productores a niveles de mayor escala y competitividad.
11. Rescatar los fideicomisos del campo para impulsar la productividad y la competitividad, gestionando el máximo acceso posible a productores rurales a los servicios de financiamiento público y privado.
12. Promover asociaciones de productores y empresas que permitan la planeación y desarrollo de mercado de futuros de cultivos a mediano plazo, (hortalizas, flores, etc.).
13. Complementar la infraestructura productiva de almacenamiento de agua, explotación racional de acuíferos y sistemas de riego.
14. Sostener la producción de los productos agropecuarios estratégicos y fomentar la agroindustria.
15. Implementar programas que fomenten el desarrollo rural, como la inversión en infraestructura rural, el apoyo a la agricultura sostenible y la promoción del turismo rural.
16. Restituir con todas sus capacidades los sistemas de sanidad e inocuidad.
17. Implementar un programa de atención especial contra la sequía severa y extrema, que afecta las actividades productivas, agua y recursos naturales.

## **Eje Temático: Desarrollo Turístico**

1. Diversificar nuestra oferta turística y promover experiencias de turismo en comunidades rurales para generar ingresos para las poblaciones locales y preservar sus tradiciones.
2. Promover, difundir y fomentar el ecoturismo como un nuevo instrumento de desarrollo sustentable para los municipios.
3. Conservar y promover el patrimonio histórico y cultural del Estado, mediante iniciativas como la restauración de monumentos y la creación de rutas turísticas que incluyan los sitios históricos más importantes.
4. Promover y desarrollar destinos turísticos más allá de los tradicionales, fomentando la diversificación y generando oportunidades en diferentes regiones del Estado.
5. Considerar al turismo una prioridad estatal, pues representa una fuente de generación de empleos bien remunerados, captación de divisas y es un factor de desarrollo social para el Estado.
6. Impulsar la cultura de servicio al turista por parte de los prestadores de servicios y los habitantes de San Luis Potosí.
7. Promover la coordinación de Gobierno del Estado en los municipios con vocación turística, a través de la integración de un Consejo Transversal del Turismo.
8. Identificar y desarrollar los productos turísticos con mayor potencial en cada una de las cuatro regiones y dotarlos de infraestructura, equipamiento y capacitación. Organizando también a las comunidades y a los actores involucrados para generar experiencias de viaje que retribuyan en mayores ingresos para las comunidades.
9. Apostar a la promoción del Estado, de acuerdo con la vocación turística de cada zona del Estado, haciendo énfasis en el turismo cultural, de congresos y convenciones en la región centro y de turismo de naturaleza en la huasteca, región media y altiplano.



10. Generar alianzas con aerolíneas, instituciones bancarias, organismos empresariales, prestadores de servicios turísticos con el objeto de promover el Estado y sus productos turísticos.

## **V. Desarrollo Sustentable y Cuidado del Medio Ambiente.**

1. Fortaleceremos a nuestro estado en la aplicación de la política, gestión y vigilancia en la prevención y control de la contaminación, a fin de que se utilicen eficientemente los recursos.
2. Generar infraestructura necesaria para el suministro de agua potable a los habitantes del Estado
3. Fortaleceremos el conocimiento de la ciudadanía en los temas ambientales.
4. Construiremos observatorios ciudadanos de protección del medio ambiente.
5. Desarrollaremos una metodología que permita una mayor participación ciudadana en la elaboración de los programas y/o los planes de desarrollo urbano, así como controles para su revisión y evaluación.
6. Promoveremos proyectos que fomenten el uso de transporte público por encima del uso del vehículo particular.
7. Presentar un paquete de iniciativas de reformas y adiciones a la legislación medio ambiental del estado.
8. Adicionar a la ley de protección de animales del estado de San Luis Potosí para perfeccionar el marco jurídico de obligaciones con el comercio y tenencia domestica de mascotas, con campañas de vacunación y esterilización, así como atención veterinaria.
9. Las y los legisladores de la Coalición Fuerza y Corazón por San Luis, las personas titulares de las alcaldías, así como las dirigencias del Partido en general impulsaran la adopción de un modelo de desarrollo sostenido enfocado en reducir los patrones de consumo inmoderado de agua, energía y recursos naturales.
10. Promover la protección de las áreas naturales existentes en el estado de San Luis Potosí, con objetivo de asegurar la preservación ecológica y la sostenibilidad.
11. Promover acciones en favor del medio ambiente y el aprovechamiento del espacio público a través de la creación de un sistema integral de parques públicos para lograr la meta de 16 metros cuadrados por habitante del estado.



12. Destinar recursos económicos y humanos para promover la separación de residuos sólidos en cada alcaldía.
13. Impulsaremos la implementación de una adecuada infraestructura vial ciclista, que contribuya a una movilidad sustentable.
14. Promoveremos la implementación de programas de reutilización, reciclaje, reducción y tratamiento de residuos.
15. Daremos mayor publicidad y transparencia a la información de gestión ambiental.
16. Promoveremos la creación de clínicas veterinarias para el cuidado de la fauna pública y las mascotas, la esterilización masiva de perros y gatos, las cuales deberán tratarse de un criterio epidemiológico, ser sistemáticas, extendidas

## **VI. Mujeres.**

### 1.1 PROPUESTAS LEGISLATIVAS

- 1.7.14 Coordinar en un marco normativo un criterio transversal dentro del trabajo de las y los diputados de la Coalición Fuerza y Corazón por San Luis en el Congreso del Estado de San Luis Potosí donde todas las reformas constitucionales o legislativas se ajusten a los principios de igualdad entre hombres y mujeres, orientadas hacia el logro de la igualdad sustantiva, y en casos pertinentes, se establezcan los mecanismos específicos para combatir las situaciones de discriminación que prevalezcan o las condiciones que propicien la violencia, el acoso y el feminicidio.
- 1.7.15 Presentar iniciativas de reformas y adiciones para poner al día la legislación del Estado de San Luis Potosí relacionada con las mujeres.
- 1.7.16 Proponer reformas encaminadas en favor de las madres trabajadoras, que contemple impulsar la implementación o aumento de prestaciones relativas a los casos de licencia por maternidad, licencia por paternidad, políticas de fomento a la lactancia, incapacidad por cuidados maternos y permisos para atender citas escolares. Promover también, las opciones de contratación por hora, temporada o jornada reducida para las mujeres madres trabajadoras.

- 1.7.17 Proponer una iniciativa de reforma para abatir la impunidad en materia de delitos por razón de género, de violencia contra las mujeres y de feminicidio, revisando específicamente, la tipificación y penalidad establecidas en el Código Penal.
- 1.7.18 Proponer una iniciativa de reforma para fortalecer las capacidades de la Fiscalía General de Justicia del Estado de San Luis Potosí para desarrollar acciones de investigación, inteligencia y persecución de los delitos y los hechos de violencia, violencia sexual y trata contra las mujeres, así como para lograr la equidad sustantiva en el personal de todos los ministerios públicos, policías de investigación, etc., de la entidad, con la incorporación, después de su capacitación, de personal certificado en defensa de los derechos humanos.
- 1.7.19 De manera consistente, los ayuntamientos deberán de impulsar acciones y programas para atender, prevenir y disminuir todo tipo de violencia en contra de las mujeres.
- 1.7.20 Contemplar, en el diseño de la política pública de prevención, la implementación de unidades de atención psicológica, contención emocional, y manejo de emociones, orientadas a brindar herramientas afectivas oportunas, a las familias en vulnerabilidad de vivir situación de violencia.
- 1.7.21 Plantear en el Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí una partida anual destinada a impulsar los emprendimientos de las mujeres, en especial de aquellos que demuestren ser de alto impacto.

## 1.8 POLÍTICAS PÚBLICAS ESPECÍFICAS

- 1.8.1 Garantizar la igualdad de oportunidades para las mujeres mediante políticas de beneficios enfocadas en que las niñas y mujeres adolescentes aumenten su participación en áreas académicas relacionadas a las ciencias, con una oportuna orientación vocacional, conferencias por mujeres exitosas y un programa de incentivos económicos.
- 1.8.2 Establecer desde el Congreso del Estado una legislación que promueva, en coordinación con los Ayuntamientos, programas sociales de transferencias monetarias a las mujeres, destinado a superar las condiciones de pobreza, marginación y compensar el trabajo no remunerado.
- 1.8.3 Proponer reformas encaminadas en favor de las madres trabajadoras, que contemple impulsar



- 1.8.4 Poner en marcha una política específica a favor de las madres trabajadoras que contemple impulsar la implementación o aumento de prestaciones relativas a los casos de licencia por maternidad, licencia por paternidad, políticas de fomento a la lactancia, incapacidad por cuidados maternos y permisos para atender citas escolares. Presupuestar un programa de instalaciones especiales y o guarderías para facilitar a las mujeres el cumplimiento de su jornada laboral. Aplicar opciones de contratación por hora, temporada o jornada reducida para madres trabajadoras.
- 1.8.5 Impulsar políticas de promoción y desarrollo de proyectos productivos para mujeres emprendedoras, que contemplen no solo las opciones de financiamiento y microcrédito que requieran, sino también para la dotación de espacios en las zonas y corredores comerciales de la entidad, así como una campaña de comunicación social, que apoye la distribución y venta de los bienes y servicios que ofrezcan.
- 1.8.6 Establecer un programa especial para el cuidado de la salud de las mujeres, enfocado especialmente a la salud reproductiva, salud materna, prevención y tratamiento de las distintas formas de cáncer de mama y cervicouterino, así como de las enfermedades crónico-degenerativas que afectan principalmente a las mujeres.
- 1.8.7 Promover un Centro de Atención a Mujeres en alcaldías que superen los 50,000 habitantes, con lugares especializados y operados para mujeres habitantes de la demarcación, donde se brindará la capacitación de emprendimiento, habilidades con diferentes niveles de especialización en temas de contabilidad, administración, mercadotecnia, incubadoras de empresas, aplicación para diferentes niveles de capitalización de sus emprendimientos, y en vinculación con universidades cursos de robótica, programación, idiomas, y ciencia, así como talleres y foros con mujeres que a nivel internacional son ejemplo de sus áreas de conocimiento.
- 1.8.8 Crear casas de atención y refugio por medio de la vinculación con colectivos de derechos humanos y contra la violencia a las mujeres; se operará en cada municipio con gobierno de la Coalición Fuerza y Corazón por San Luis una Casa Refugio para que las mujeres que así lo requieran puedan contar con apoyo psicológico, legal, económico de seguridad y de vinculación al empleo. Dichos lugares estarán diseñados para albergar estancias de por lo menos tres meses,

considerando que la mujer puede ser acompañada por sus hijas e hijos.

- 1.8.9 Desde el Congreso del Estado proponer la creación de un Centro de Datos y Sistematización de Información Pública desagregada por género.
- 1.8.10 Establecer incentivos fiscales y acceso a créditos a aquellas empresas que logren la certificación en igualdad, así como el normar, la obligatoriedad que habrán de publicarse los tabuladores de salarios por posición y género de las empresas privadas alojadas en el Estado de San Luis Potosí y que deseen concursar por licitaciones para compras en el Gobierno del Estado, incentivando así la denuncia de las mujeres que reciben una menor contraprestación respecto a un puesto igual en su centro de trabajo.
- 1.8.11 Generar un programa de prevención de las violencias, a través de los gobiernos municipales emanados de la Coalición Fuerza y Corazón por San Luis, se podrán implementar programas integrales de intervenciones comunitarias para prevenir las violencias contra las mujeres. Donde a partir de la investigación de territorio de los puntos de mayor frecuencia de denuncias por violencias se hará un censo de las problemáticas, de las mujeres en situación de riesgo, y de los patrones de comportamiento en cada polígono. Esto acompañado de una serie de acciones y campañas locales en redes sociales pautadas y segmentadas, así como de carteles y volanteo que alertarán que la comunidad se localiza en una zona de violencia para que sus integrantes se involucren e intervengan en caso de observar un acto de violencia, además de contar con el apoyo institucional de los elementos de seguridad que ya estarán prevenidos y listos para actuar en caso de ser requeridos.
- 1.8.12 Programa Regresa Segura, que consistirá en la construcción de senderos para la movilidad de las mujeres en los gobiernos municipales en al menos el 50% de las calles más transitadas que conecten a las colonias con el transporte público, estos contarán con alumbrado táctico de modo que se garantice que todo el tiempo estén debidamente alumbrados y en condiciones óptimas para su funcionamiento.



LIBRO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO  
INSTRUMENTO CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHO

En la CIUDAD DE MÉXICO, el día trece de enero de dos mil veintidós, Yo, el Licenciado ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, titular de la Notaría número CINCO de la Ciudad de México, hago constar LOS PODERES GENERALES LIMITADOS que otorga el "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL", representado en este acto por el Licenciado MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y apoderado del citado Partido Político a favor de los señores VERÓNICA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y FRANCO ALEJANDRO CORONADO GUERRA en su carácter de Presidenta y Secretario General respectivamente del Comité Directivo Estatal de dicho Partido Político en el Estado de San Luis Potosí. Lo anterior de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas.

-----ANTECEDENTES-----

---- I.- El compareciente me exhibe certificación expedida por el Instituto Nacional Electoral, con la que acredita la legal existencia del "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL", como Partido Político y que a continuación transcribo:-----

Al margen superior izquierdo sello que dice:-----  
"ESTADOS UNIDOS MEXICANOS -----  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL -----

Al centro:-----  
*"La Licenciada Daniela Casar García, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los diversos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 numerales 1 inciso v) y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 68, numeral 1, inciso j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en el ejercicio de la atribución conferida en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio INE/SE/OE/1/2019 de delegación de atribuciones para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, suscrito por el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral,-----*

-----CERTIFICA-----

*Que de acuerdo con el libro de registro que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 55, párrafo 1, inciso c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, mismo que tuve a la vista, el Partido Acción Nacional se encuentra registrado como Partido Político Nacional, en pleno goce de los derechos y sujeto a las obligaciones que la ley de la materia señala. Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021). -----*

DIRECTORA DEL SECRETARIADO. -----  
(Firmado) -----  
LICENCIADA DANIELA CASAR GARCÍA." -----

---- II.- El compareciente me exhibe los Estatutos vigentes del Partido Acción Nacional en un ejemplar sellado por el Instituto Nacional Electoral del que transcribo la Certificación, que a la letra dice:-----

*"La Licenciada Daniela Casar García, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los diversos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 numerales 1 inciso v) y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 68, numeral 1, inciso j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en el ejercicio de la atribución conferida en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio INE/SE/OE/1/2019 de delegación de atribuciones para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, suscrito por el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral,-----*

-----CERTIFICA-----

COTEJADO



Que las presentes fotostáticas son copia fiel del original de los Documentos Básicos Vigentes del Partido Acción Nacional; mismos que constan de 110 (ciento diez) folios, documento que tuve a la vista y obra en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto. Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México a los a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

DIRECTORA DEL SECRETARIADO. (Firmado)

LICENCIADA DANIELA CASAR GARCÍA

De los estatutos indicados copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES.

CAPITULO ÚNICO.

DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO, LEMA, EMBLEMA Y

DISTINTIVO ELECTORAL.

Artículo 1º. El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder y lograr:

- a) El reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana y, por tanto, el respeto de sus derechos fundamentales y la garantía de los derechos y condiciones sociales requeridos por esa dignidad;
- b) La subordinación, en lo político, de la actividad individual, social y del Estado a la realización del Bien Común;
- c) El reconocimiento de la preeminencia del interés nacional sobre los intereses parciales y la ordenación y jerarquización de estos en el interés de la Nación; y
- d) La instauración de la democracia como forma de gobierno y como sistema de convivencia.

Artículo 2º. Son objeto del Partido Acción Nacional:

- a) La formación y el fortalecimiento de la conciencia democrática de todos los mexicanos;
- b) La difusión de sus principios, programas y plataformas;
- c) La actividad cívico-política organizada y permanente;
- d) La educación socio-política de sus militantes;
- e) La garantía en todos los órdenes de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;
- f) La realización de toda clase de estudios sobre cuestiones políticas, económicas y sociales y la formulación de los consiguientes programas, ponencias, proposiciones e iniciativas de ley;
- g) La participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes;
- h) La asesoría y el apoyo a los funcionarios públicos postulados o propuestos por el Partido y la vinculación democrática con los gobiernos emanados del mismo;
- i) El establecimiento, sostenimiento y desarrollo de cuantos organismos, institutos, publicaciones y servicios sociales sean necesarios o convenientes para la realización de los fines del Partido;
- j) El desarrollo de relaciones, amplias y constructivas, con partidos y organizaciones nacionales e internacionales, y
- k) La adquisición, enajenación o gravamen, por cualquier título, de los bienes muebles e inmuebles que se requieran y, en general, la celebración y realización de todos los actos, contratos, gestiones y promociones necesarios o conducentes para el cumplimiento de los fines del Partido.

Artículo 3º. 1. Para la prosecución de los objetivos que menciona el artículo precedente, Acción Nacional podrá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas o candidatos, de agrupaciones mexicanas cuyas finalidades sean compatibles con las del Partido.

Artículo 4º. 1. La duración de Acción Nacional será por tiempo indefinido.





LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE  
NOTARIO PÚBLICO

Artículo 5º 1. El domicilio de Acción Nacional es la Ciudad de México. Sus órganos estatales, municipales y delegaciones tendrán su domicilio en el lugar de residencia...

...CAPITULO CUARTO...

...DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO NACIONAL...

...DE LA COMISIÓN PERMANENTE...

Artículo 37. 1. La Comisión Permanente del Consejo Nacional estará integrada por los siguientes militantes:

- a) La o el Presidente del Partido;
- b) La o el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional;
- c) Las o los Expresidentes del Comité Ejecutivo Nacional;
- d) Las o los coordinadores de los Grupos Parlamentarios Federales;
- e) La o el Tesorero Nacional;
- f) La o el Coordinador de Diputados Locales;
- g) La o el Coordinador Nacional de Ayuntamientos;
- h) La o el Coordinador Nacional de Síndicos y Regidores;
- i) La titular nacional de Promoción Política de la Mujer;
- j) La o el titular nacional de Acción Juvenil;
- k) Un Presidente de Comité Directivo Estatal por cada circunscripción territorial; y
- l) Cuarenta militantes del Partido, con una militancia mínima de cinco años.

2. La designación de los miembros a que hace referencia el inciso l) del numeral anterior será hecha por el Consejo Nacional, a propuesta de su Presidente en dos terceras partes, y la otra tercera parte a propuesta de los Consejeros de acuerdo al Reglamento. En ambos casos deberá de considerarse que el cincuenta por ciento de los electos será de género distinto. [...]

4. Para ser electo integrante de la Comisión Permanente se requiere:

- a) Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años;
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
- c) No haber sido sancionado por las Comisiones de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección de la Comisión; y
- d) No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal, en los 3 años inmediatos anteriores. [...]

7. La Comisión Permanente, se renovará en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias federales.

8. Los miembros de la Comisión Permanente durarán en su cargo tres años y permanecerán en él hasta que el Consejo Nacional haga nuevos nombramientos y los designados tomen posesión de su puesto.

Artículo 38 1. Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:

- I. Formular y aprobar los reglamentos del Partido. En el caso de su propio Reglamento, el de Funcionamiento del Consejo Nacional y el de la Administración del Financiamiento del Partido, los presentará para su aprobación al Consejo Nacional;
- II.- Aprobar los programas de actividades de Acción Nacional;
- III.- Acordar la colaboración de Acción Nacional con otras organizaciones políticas nacional y aceptar la colaboración o adhesión de otras agrupaciones, en los términos del artículo 3 de estos Estatutos, así como autorizar los acuerdos de coaliciones, alianzas o candidaturas comunes que se propongan en los ámbitos estatales y municipales para los procesos electorales locales, según lo establezcan las leyes correspondientes;
- IV. Desarrollar mecanismos que orienten la acción del Partido en el ejercicio del gobierno.
- V. Resolver sobre las licencias que soliciten sus miembros y las renunciias que presenten, designando en su caso a quienes los sustituyan hasta que el Consejo Nacional haga nuevo nombramiento, si la falta fuere definitiva.



COTEJADO



VI. Resolver sobre la propuesta de remoción de algún integrante del CEN que, en su caso, haga el Presidente designando, en su caso, a quienes los sustituyan a propuesta del Presidente; [...] -----  
Artículo 39 1. La Comisión Permanente del Consejo Nacional se reunirá cuando menos una vez al mes. Funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de los miembros que la integran con derecho a voto. -----

2. Sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, la o el Presidente tendrá voto de calidad. Será convocado por el Presidente, o a solicitud de dos terceras partes de sus integrantes o de las dos terceras partes del Consejo Nacional. .... -----

-----CAPITULO QUINTO-----

-----DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL-----

Artículo 52. 1. El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por los siguientes militantes: -----

- a. La o el Presidente del Partido; -----
- b. La o el Secretario General del Partido; -----
- c. La titular nacional de la Promoción Política de la Mujer; -----
- d. La o el titular de Acción Juvenil; -----
- e. La o el Tesorero Nacional; y -----
- f. Siete militantes del Partido, con una militancia mínima de cinco años; de los que no podrán ser más de cuatro de un mismo género. [...] -----

4. Para ser electo integrante del Comité Ejecutivo Nacional se requiere: -----

- a) Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años; -----
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias; -----
- c) No haber sido sancionado por las Comisiones de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Comité; y -----
- d) No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal, en los tres años inmediatos anteriores. --

5. Asistirán con derecho a voz los titulares de Secretarías que no sean miembros del Comité Ejecutivo Nacional. -----

6. En la proporción que fije el Reglamento, el Comité Ejecutivo Nacional podrá integrarse con miembros que reciban remuneración del partido. -----

7. El Comité Ejecutivo Nacional se renovará en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias federales. -----

8. Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional durarán en su cargo tres años y permanecerán en él hasta que el Consejo Nacional haga nuevos nombramientos y los designados tomen posesión de su puesto. -----

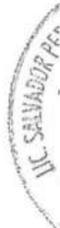
9. Quien falte a dos sesiones sin causa justificada, por ese sólo hecho perderá el cargo. Se considerará como asistencia la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma. -----

10. El Comité Ejecutivo Nacional entrará en funciones dentro de los cinco días hábiles después de la elección. Deberá constar acta de entrega-recepción. -----

11. Para el mejor funcionamiento del Comité Ejecutivo Nacional, éste mantendrá una estructura administrativa básica permanente, cuya regulación formará parte del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional. -----

Artículo 53. Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional: -----

- a) Ejercer por medio de su Presidente o de la persona o personas que estime conveniente designar al efecto, la representación legal de Acción Nacional, en los términos de las disposiciones que regulan el mandato tanto en el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, el Presidente gozará de todas las facultades generales y aun las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para





LIC. ALEJONSO ZERMEÑO INFANTE  
NOTARIO PÚBLICO

suscribir títulos de crédito. Las disposiciones de tales ordenamientos legales se tienen aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra, así como los relativos de la legislación electoral vigente;-----

b) Vigilar la observancia de estos Estatutos y de los reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido;-----

c) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y de la Comisión Permanente;-----

d) Nombrar representantes para asistir a las Asambleas Estatales y sesiones electivas de Consejos Estatales;-----

e) Formular los programas de actividades de Acción Nacional;-----

f) Elaborar planes de actividades de carácter nacional, de conformidad con las decisiones y lineamientos de Asambleas sometiéndolos a la aprobación de la Comisión Permanente;-----

g) Evaluar el desempeño de los Comités Directivos Estatales y Municipales en los términos del reglamento, así como acordar las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas del partido;-----

h) Formular los presupuestos de ingresos y egresos del Comité Ejecutivo Nacional;-----

i) Impulsar permanentemente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del Partido;-----

j) Establecer e impulsar modelos de relación del Partido con la sociedad;-----

k) Constituir y coordinar órganos del Partido integrados por militantes residentes fuera del territorio nacional que estarán organizados de acuerdo con las leyes, estos Estatutos y el Reglamento respectivo; -

l) Determinar la asignación de tiempos en radio y televisión y la modalidad de difusión de los programas y promocionales de carácter político electoral, así como regular el contenido de las actividades propagandísticas de los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, las cuales deberán apegarse a la Ley, estos Estatutos y los Principios de Doctrina. Se informará a la Comisión Organizadora Electoral de las disposiciones que en esta materia se establezcan;-----

m) Resolver sobre las licencias que soliciten sus miembros y las renunciaciones que presenten, y designar en su caso, a propuesta del Presidente, a quienes lo sustituyan;...-----

q) Las demás que señalen éstos Estatutos y los reglamentos.-----

Artículo 54. 1. El Comité Ejecutivo Nacional funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de los miembros que lo integran y sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, la o el Presidente tendrá voto de calidad.-----

Artículo 55 1. El Secretario General tendrá a su cargo la coordinación de las diversas secretarías y dependencias de dicho Comité y las funciones específicas que éste le encomiende. El Comité Ejecutivo Nacional podrá también, a propuesta del Presidente, nombrar uno o varios Secretarios Adjuntos para auxiliar al Secretario General.-----

2. El Secretario General lo será también de la Asamblea Nacional, el Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional.-----

Artículo 56 1. Para ser Presidente del Comité Ejecutivo Nacional se requiere:-----

a) Tener una militancia de por lo menos cinco años;-----

b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;-----

c) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo.-----

d) Haber participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o consejos estatal o nacional, o haber sido candidato propietario a algún cargo de elección popular; y-----

e) No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal, en los tres años inmediatos anteriores. --



COTEJADO N



ARTÍCULO 57.- La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:-----

- a) Representar a Acción Nacional en los términos y con las facultades a que se refiere el inciso s) del artículo 53 de estos Estatutos. Cuando el Presidente Nacional no se encuentre en territorio nacional, ejercerá la representación del Partido en Secretario General; -----
- b) Ser miembro ex officio de todas las comisiones que nombre el Consejo Nacional del Comité Ejecutivo Nacional, excepto en las comisiones organizadora electoral, jurisdiccional electoral y la designada por el Consejo Nacional para el proceso de elección del Comité Ejecutivo Nacional; -----
- c) Mantener las debidas relaciones con los Comités Estatales, Municipales y Delegacionales entre sí y el Comité Ejecutivo Nacional; coordinar su trabajo e impulsar y cuidar de su correcta orientación, conforme a los principios y programas del Partido; -----
- d) Mantener y fomentar las debidas relaciones con los poderes federales y estatales, con todas las organizaciones cívicas o sociales y especialmente con los que tengan principios o actividades similares a los de Acción Nacional; -----
- e) Proponer a la Comisión Permanente los reglamentos del Partido y sus modificaciones; -----
- f) Proponer al Comité Ejecutivo nacional los programas de actividades de Acción Nacional, concordantes con los aprobados por el Consejo Nacional, la Comisión Permanente, la Asamblea Nacional, y los acuerdos del propio Comité Ejecutivo Nacional; -----
- g) Promover de acuerdo con los reglamentos, el establecimiento de las dependencias necesarias para la mejor organización de los militantes del Partido, para la más amplia difusión de sus principios y su mayor eficacia en la vida pública de México; -----
- h) Contratar, designar o remover libremente a los mandatarios para pleitos y cobranzas, funcionarios administrativos y empleados del Comité Ejecutivo Nacional y los órganos que dependan de éste; -----
- i) Designar los asesores y auxiliares que sean necesarios para el estudio y ejecución de las medidas que requiere la actividad del Partido; -----
- j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda; -----
- k) En general, gestionar el desenvolvimiento de Acción Nacional y cuidar de que su actuación se apegue constantemente a los propósitos fundamentales que han inspirado su creación y procurar, en todas las formas lícitas posibles, que en la vida pública de México se implanten los principios que Acción Nacional ha hecho suyos, pudiendo al efecto ejecutar los actos jurídicos, políticos y sociales que sean necesarios o convenientes. Todo de acuerdo con estos Estatutos y los reglamentos respectivos, y ajustándose a las directrices que haya señalado la Asamblea Nacional, el Consejo Nacional y la Comisión Permanente; -----
- l) Presentar al Consejo Nacional un informe anual de actividades del Comité Ejecutivo Nacional; -----
- m) Formular y presentar el informe general de actividades del Partido a la Asamblea Nacional; -----
- n) Proponer a la Comisión Permanente la designación o remoción de los Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional por las razones que considere pertinentes; y-----
- o) Las demás que señalen estatutos y los reglamentos -----

Artículo 58. 1. La o el Presidente durará en funciones tres años y podrá ser reelecto por una sola vez en forma consecutiva. Deberá seguir en su cargo mientras no se presente quien deba sustituirlo. -----

2. En caso de falta temporal que no exceda de tres meses, la o el Presidente será sustituido por la o el Secretario General. -----

3. En caso de falta absoluto del Presidente dentro del primer año de su encargo, la Comisión Permanente convocará en un plazo no mayor de treinta días a la militancia que elegirá a quien deba terminar el periodo del anterior. En caso de que la falta ocurra dentro de los dos últimos años de su encargo, la Comisión





LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE  
NOTARIO PUBLICO

Permanente elegirá a quien deba sustituirlo para terminar el periodo. En ambos casos durante la ausencia y de manera provisional, la o el Secretario General fungirá como Presidente.-----

4. Sin perjuicio de las licencias a las que hacen referencia los párrafos anteriores, los presidentes, secretarios generales, tesoreros y secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales o Comisiones Directivas Provisionales, y Comités Directivos o Delegaciones Municipales, que decidan contender como candidatos del Partido a cargos de elección popular durante el periodo para el cual fueron electos como dirigentes, deberán renunciar o pedir licencia, al menos un día antes de la solicitud de registro como precandidato en los tiempos que señale la convocatoria interna correspondiente...."-----

---- III. **NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE NACIONAL.**- Por instrumento número ciento treinta mil cuatrocientos setenta y cinco, de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar, la protocolización parcial del Extracto de Acta de la Sesión de Instalación del Comité Ejecutivo del "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL", celebrada el día veinte de octubre de dos mil veintiuno, en la que, entre otros acuerdos, se nombró al Licenciado **MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA**, como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del citado Partido Político. De dicho instrumento copio en lo conducente lo que sigue:-----

"...**CLÁUSULAS.** - PRIMERA. - A rogación del Licenciado **RAYMUNDO BOLAÑOS AZÓCAR**, en su carácter de Delegado Especial, queda **PROTOCOLIZADO PARCIALMENTE** el Extracto de Acta de la Sesión de Instalación del Comité Ejecutivo Nacional del "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL", celebrada el día veinte de octubre de dos mil veintiuno y términos en que consta transcrita en lo conducente en el antecedente quinto de este instrumento, para que surta todos sus efectos legales.-----

---- SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización parcial consignada en la cláusula anterior, por rogación específica del compareciente, quedan formalizados:-----

... **DOS.- EI OTORGAMIENTO DE PODERES** conferidos por el "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL" a favor del señor **MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA** en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de dicho Partido Político, quien gozará de las facultades y tendrá las limitaciones que se consignan en el extracto del acta que por este instrumento ha quedado protocolizada parcialmente y que son las siguientes:-----

----- A.- Pleitos y cobranzas, incluidas todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los artículos seiscientos noventa y dos fracción primera y tercera, setecientos trece y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo; promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades competentes, según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes.- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.- II.- Para comprometer en árbitros.- III.- Para absolver y articular posiciones.- IV.- Para transigir.- V.- Para hacer cesión de bienes.- VI.- Para recusar.- VII.- Para recibir pagos.- VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.-----

----- B.- Actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos.-----

----- C.- Otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----



N  
COTEJADO



-----iii). En lo que se refiere al poder otorgado en el inciso "D" de esta cláusula, dicho poder deberá ser ejercitado mancomunadamente por los señores **VERÓNICA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ** y **FRANCO ALEJANDRO CORONADO GUERRA** en su carácter de Presidenta y Secretario General respectivamente, del mencionado Comité.-----

---- iv).- En lo que se refiere al poder para designar firmas autorizadas contenido en el inciso "D" de la presente cláusula, el mismo solo podrá ser ejercido del siguiente modo: la señora **VERÓNICA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ** podrá designar firmas autorizadas al señor **FRANCO ALEJANDRO CORONADO GUERRA**; y el señor **FRANCO ALEJANDRO CORONADO GUERRA**, podrá designar firmas autorizadas a la señora **VERÓNICA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**.-----

---- v). Los poderes que se otorgan a favor de los señores **VERÓNICA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ** y **FRANCO ALEJANDRO CORONADO GUERRA** en su carácter de Presidenta y Secretario General respectivamente, del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de San Luis Potosí, dejarán de surtir efectos y se entenderán revocados cuando dejen de ostentar los cargos mencionados, renuncien o sean separados de los mismos.-----

-----PERSONALIDAD-----

---- El compareciente acredita la representación con la que comparece, las facultades con que actúa, así como la legal existencia de su representado, con los documentos que obran relacionados en los antecedentes de este instrumento y declara al efecto que la representación que ostenta y por la que actúa se encuentra vigente en todos sus términos y que su representado tiene capacidad.-----

-----GENERALES-----

---- El compareciente por sus generales manifestó ser mexicano por nacimiento, originario de Zamora, Estado de Michoacán, lugar donde nació el día diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete, casado, contador público, con domicilio en Avenida Coyoacán número mil quinientos cuarenta y seis, Colonia Del Valle, Demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, código postal cero tres mil cien y se identifica con el personal conocimiento que de él tiene el suscrito Notario.-----

---- **YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:**-----

---- I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente.-----

---- II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos a que me remito y he tenido a la vista.-----

---- III.- Que el compareciente le hice las advertencias de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante Notario y de que sus declaraciones se consideran hechas bajo protesta de decir verdad.-----

---- IV.- Que me aseguré de la identidad del compareciente como consta en generales y que tiene a mi juicio capacidad.-----

---- V.- Que le fue leído al compareciente este instrumento y le hice saber el derecho que tiene de leerlo personalmente y de que le sea explicado, por lo que lo ilustré claramente acerca de su contenido, valor y consecuencias legales respondiendo a sus cuestionamientos.-----

---- VI.- Que informé y expliqué al compareciente el contenido de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y sus alcances, procediendo a darle el aviso de privacidad de los datos proporcionados y que el compareciente, mediante la firma de este instrumento, autoriza de forma expresa al suscrito Notario, para el uso, almacenamiento y divulgación de sus datos personales, con la finalidad de que se presenten los avisos y se cumpla con las obligaciones que conforme a la Ley del Notariado para la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables, se imponen a los Notarios Públicos, en relación con el acto que por el presente instrumento se otorga.-----

---- VII. Que todas las notas complementarias que en su caso sea necesario asentar se agregarán en documento por separado al apéndice de este instrumento.-----

---- VIII.- Que el compareciente manifestó su comprensión plena, firmando de conformidad el día siguiente al de su fecha, en unión del suscrito Notario, quien **AUTORIZA DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO**, por no haber impedimento legal para ello.- **DOY FE**.-----





FIRMA DEL SEÑOR MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA.- FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

-----INSERCIÓN-----

----- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

----- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

----- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

----- Los notarios insertarán éste artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-----

YO, EL LICENCIADO ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CINCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN, DEL PROTOCOLO A MI CARGO.- VA EN ONCE PÁGINAS, SELLADAS Y RUBRICADAS POR MÍ.- ESTA COTEJADO Y SACADO EN TINTA FIJA.- SE EXPIDE PARA LOS APODERADOS SEÑORES VERÓNICA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y FRANCO ALEJANDRO CORONADO GUERRA.- CIUDAD DE MÉXICO A CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE

GCO/het.

EXP. 22/5/18.

Handwritten signature of Lic. Alfonso Zermeno Infante.



Notary seal for Lic. Alfonso Zermeno Infante, Notario Público, Ciudad de México.

COTEJADO N



SIN TEXTO





Lic. Salvador Pedroza Romero  
TITULAR

## CERTIFICACION

EL CIUDADANO LICENCIADO SALVADOR PEDROZA ROMERO, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISEIS EN EJERCICIO EN ESTA CAPITAL. - C E R T I F I C O.- QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE TENGO A LA VISTA Y QUE CONSTA DE SEIS FOJAS UTILES EN SU ANVERSO Y REVERSO, A EXCEPCIÓN DE LA FOJA SEIS QUE VA UTIL UNICAMENTE EN SU ANVERSO, SON COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL, MISMO QUE TENGO A LA VISTA Y QUE LA SEÑORA KENIA BERENICE LOPEZ MEDRANO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, FOLIO NÚMERO 0855095644105, ME PRESENTA EL SIGUIENTE DOCUMENTO: INSTRUMENTO CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHO, LIBRO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO, CON FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, NOTARIO TITULAR A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCO, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE SE CONSIGNARON LOS PODERES GENERALES LIMITADOS QUE OTORGA EL "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL", SIN QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN IMPLIQUE PREJUZGAR RESPECTO AL CONTENIDO, FORMA Y ALCANCE DEL DOCUMENTO, ASÍ MISMO ÉSTA CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, LICITUD O CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO, ASÍ COMO LOS FINES LEGALES PARA LA PARTE SOLICITANTE INTERESE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, LA QUE PREVIO COTEJO CONCUERDA CON EL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO EL CUAL DEVUELVO AL INTERESADO, AGREGANDO UNA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA AL APENDICE DE DOCUMENTOS DEL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS CON EL NUMERO DE ASIENTO CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UNO, A FOJAS CUARENTA Y SIETE FRENTE DEL TOMO CUATRO PARA CONSTANCIA SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ.

- DOY FE. \_\_\_\_\_



LICENCIADO SALVADOR PEDROZA ROMERO  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS

Av. Mariano Jiménez 555 Col. Alamos C.P.78280 Tel/fax (444) 812.81.83, 812.35.43 y 810.08.31  
San Luis Potosí, S.L.P. México .



COTEJADO

SIN TEXTO



LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE  
NOTARIO PUBLICO



LIBRO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS-----

INSTRUMENTO CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS-----

En la CIUDAD DE MÉXICO, el día veinte de julio de dos mil veintitrés, Yo, el Licenciado ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, titular de la Notaría número CINCO del Distrito Federal, hago constar, los PODERES que otorga el "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL", representado en éste acto por el señor MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y apoderado del citado Partido Político, a favor de los señores RAYMUNDO BOLAÑOS AZÓCAR, en carácter de Coordinador General Jurídico, JORGE ISMAEL NAVARRO MENDOZA, HOMERO ALONSO FLORES ORDÓÑEZ, CELIA BENANCIA AMBROCIO BONOLA, PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ, MARIA CRISTINA LESCAS CUENCA, OMAR FLORES RODRIGUEZ y SERGIO ALFREDO SIGÜENZA ESCAMILLA, en su carácter de abogados de la Coordinación General Jurídica, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas. -----

-----ANTECEDENTES-----

---- I.- El compareciente me exhibe certificación expedida por el Instituto Nacional Electoral, con la que acredita la legal existencia del "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL", como Partido Político y que a continuación transcribo: -----

Al margen superior izquierdo sello que dice:-----

"ESTADOS UNIDOS MEXICANOS -----  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL -----

Al centro: "La Licenciada Daniela Casar García, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los diversos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 numerales 1 inciso v) y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 68, numeral 1, inciso j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en el ejercicio de la atribución conferida en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio INE/SE/OE/1/2019 de delegación de atribuciones para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, suscrito por el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, -----

-----CERTIFICA-----

Que de acuerdo con el libro de registro que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 55, párrafo 1, inciso c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, mismo que tuve a la vista, el Partido Acción Nacional se encuentra registrado como Partido Político Nacional, en pleno goce de los derechos y sujeto a las obligaciones que la ley de la materia señala. Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).-----

DIRECTORA DEL SECRETARIADO. -----

(Firmado)-----

LICENCIADA DANIELA CASAR GARCÍA,-----

---- II.- El compareciente me exhibe los Estatutos vigentes del Partido Acción Nacional en un ejemplar sellado por el Instituto Nacional Electoral del que transcribo la Certificación, que a la letra dice:-----

"La Licenciada Daniela Casar García, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los diversos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 numerales 1 inciso v) y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 68, numeral 1, inciso j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en el ejercicio de la atribución conferida en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio INE/SE/OE/1/2019 de delegación de atribuciones para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, suscrito por el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, -----

-----CERTIFICA-----



*[Handwritten signature]*



Que las presentes fotostáticas son copia fiel del original de los Documentos Básicos Vigentes del Partido Acción Nacional; mismos que constan de 110 (ciento diez) folios, documento que tuve a la vista y obra en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto. Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México a los a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

DIRECTORA DEL SECRETARIADO.

(Firmado)

LICENCIADA DANIELA CASAR GARCÍA

De los estatutos indicados copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES.

CAPITULO ÚNICO.

DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO, LEMA, EMBLEMA Y

DISTINTIVO ELECTORAL.

Artículo 1º. El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder y lograr:

a) El reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana y, por tanto, el respeto de sus derechos fundamentales y la garantía de los derechos y condiciones sociales requeridos por esa dignidad;

b) La subordinación, en lo político, de la actividad individual, social y del Estado a la realización del Bien Común;

c) El reconocimiento de la preeminencia del interés nacional sobre los intereses parciales y la ordenación y jerarquización de estos en el interés de la Nación; y

d) La instauración de la democracia como forma de gobierno y como sistema de convivencia.

Artículo 2º. Son objeto del Partido Acción Nacional:

a) La formación y el fortalecimiento de la conciencia democrática de todos los mexicanos;

b) La difusión de sus principios, programas y plataformas;

c) La actividad cívico-política organizada y permanente;

d) La educación socio-política de sus militantes;

e) La garantía en todos los órdenes de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;

f) La realización de toda clase de estudios sobre cuestiones políticas, económicas y sociales y la formulación de los consiguientes programas, ponencias, proposiciones e iniciativas de ley;

g) La participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes;

h) La asesoría y el apoyo a los funcionarios públicos postulados o propuestos por el Partido y la vinculación democrática con los gobiernos emanados del mismo;

i) El establecimiento, sostenimiento y desarrollo de cuantos organismos, institutos, publicaciones y servicios sociales sean necesarios o convenientes para la realización de los fines del Partido;

j) El desarrollo de relaciones, amplias y constructivas, con partidos y organizaciones nacionales e internacionales, y

k) La adquisición, enajenación o gravamen, por cualquier título, de los bienes muebles e inmuebles que se requieran y, en general, la celebración y realización de todos los actos, contratos, gestiones y promociones necesarios o conducentes para el cumplimiento de los fines del Partido.

Artículo 3º. 1. Para la prosecución de los objetivos que menciona el artículo precedente, Acción Nacional podrá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas o candidatos, de agrupaciones mexicanas cuyas finalidades sean compatibles con las del Partido.

Artículo 4º. 1. La duración de Acción Nacional será por tiempo indefinido.





LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE  
NOTARIO PUBLICO

Artículo 5º. 1. El domicilio de Acción Nacional es la Ciudad de México. Sus órganos estatales, municipales y delegaciones tendrán su domicilio en el lugar de residencia...

...CAPITULO CUARTO  
DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO NACIONAL  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Artículo 37. 1. La Comisión Permanente del Consejo Nacional estará integrada por los siguientes militantes:--

- a) La o el Presidente del Partido;
- b) La o el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional;
- c) Las o los Expresidentes del Comité Ejecutivo Nacional;
- d) Las o los coordinadores de los Grupos Parlamentarios Federales;
- e) La o el Tesorero Nacional;
- f) La o el Coordinador de Diputados Locales;
- g) La o el Coordinador Nacional de Ayuntamientos;
- h) La o el Coordinador Nacional de Síndicos y Regidores;
- i) La titular nacional de Promoción Política de la Mujer;
- j) La o el titular nacional de Acción Juvenil;
- k) Un Presidente de Comité Directivo Estatal por cada circunscripción territorial; y
- l) Cuarenta militantes del Partido, con una militancia mínima de cinco años.

2. La designación de los miembros a que hace referencia el inciso l) del numeral anterior será hecha por el Consejo Nacional, a propuesta de su Presidente en dos terceras partes, y la otra tercera parte a propuesta de los Consejeros de acuerdo al Reglamento. En ambos casos deberá de considerarse que el cincuenta por ciento de los electos será de género distinto. [...]

4. Para ser electo integrante de la Comisión Permanente se requiere:

- a) Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años;
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
- c) No haber sido sancionado por las Comisiones de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección de la Comisión; y
- d) No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal, en los 3 años inmediatos anteriores. [...]

7. La Comisión Permanente, se renovará en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias federales.

8. Los miembros de la Comisión Permanente durarán en su cargo tres años y permanecerán en él hasta que el Consejo Nacional haga nuevos nombramientos y los designados tomen posesión de su puesto.

Artículo 38 1. Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:

I. Formular y aprobar los reglamentos del Partido. En el caso de su propio Reglamento, el de Funcionamiento del Consejo Nacional y el de la Administración del Financiamiento del Partido, los presentará para su aprobación al Consejo Nacional;

II.- Aprobar los programas de actividades de Acción Nacional;

III.- Acordar la colaboración de Acción Nacional con otras organizaciones políticas nacional y aceptar la colaboración o adhesión de otras agrupaciones, en los términos del artículo 3 de estos Estatutos, así como autorizar los acuerdos de coaliciones, alianzas o candidaturas comunes que se propongan en los ámbitos estatales y municipales para los procesos electorales locales, según lo establezcan las leyes correspondientes;

IV. Desarrollar mecanismos que orienten la acción del Partido en el ejercicio del gobierno.

V. Resolver sobre las licencias que soliciten sus miembros y las renunciaciones que presenten, designando en su caso a quienes los sustituyan hasta que el Consejo Nacional haga nuevo nombramiento, si la falta fuere definitiva.



Handwritten signature



VI. Resolver sobre la propuesta de remoción de algún integrante del CEN que, en su caso, haga el Presidente designando, en su caso, a quienes los sustituyan a propuesta del Presidente; [...]

Artículo 39 1. La Comisión Permanente del Consejo Nacional se reunirá cuando menos una vez al mes. Funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de los miembros que la integran con derecho a voto.

2. Sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, la o el Presidente tendrá voto de calidad. Será convocado por el Presidente, o a solicitud de dos terceras partes de sus integrantes o de las dos terceras partes del Consejo Nacional....

...CAPITULO QUINTO...

DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Artículo 52. 1. El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por los siguientes militantes:

- a. La o el Presidente del Partido;
- b. La o el Secretario General del Partido;
- c. La titular nacional de la Promoción Política de la Mujer;
- d. La o el titular de Acción Juvenil;
- e. La o el Tesorero Nacional; y

f. Siete militantes del Partido, con una militancia mínima de cinco años; de los que no podrán ser más de cuatro de un mismo género. [...]

4. Para ser electo integrante del Comité Ejecutivo Nacional se requiere:

- a) Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años;
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
- c) No haber sido sancionado por las Comisiones de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Comité; y
- d) No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal, en los tres años inmediatos anteriores.

5. Asistirán con derecho a voz los titulares de Secretarías que no sean miembros del Comité Ejecutivo Nacional.

6. En la proporción que fije el Reglamento, el Comité Ejecutivo Nacional podrá integrarse con miembros que reciban remuneración del partido.

7. El Comité Ejecutivo Nacional se renovará en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias federales.

8. Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional durarán en su cargo tres años y permanecerán en él hasta que el Consejo Nacional haga nuevos nombramientos y los designados tomen posesión de su puesto.

9. Quien falte a dos sesiones sin causa justificada, por ese sólo hecho perderá el cargo. Se considerará como asistencia la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.

10. El Comité Ejecutivo Nacional entrará en funciones dentro de los cinco días hábiles después de la elección. Deberá constar acta de entrega-recepción.

11. Para el mejor funcionamiento del Comité Ejecutivo Nacional, éste mantendrá una estructura administrativa básica permanente, cuya regulación formará parte del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 53. Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional:

a) Ejercer por medio de su Presidente o de la persona o personas que estime conveniente designar al efecto, la representación legal de Acción Nacional, en los términos de las disposiciones que regulan el mandato tanto en el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, el Presidente gozará de todas las facultades generales y aun las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para suscribir títulos de crédito. Las disposiciones de tales ordenamientos legales se tienen aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra, así como los relativos de la legislación electoral vigente;



# N5

LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE  
NOTARIO PUBLICO

b) Vigilar la observancia de estos Estatutos y de los reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido; -----

c) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y de la Comisión Permanente; -----

d) Nombrar representantes para asistir a las Asambleas Estatales y sesiones electivas de Consejos Estatales; -----

e) Formular los programas de actividades de Acción Nacional; -----

f) Elaborar planes de actividades de carácter nacional, de conformidad con las decisiones y lineamientos de Asambleas sometiéndolos a la aprobación de la Comisión Permanente; -----

g) Evaluar el desempeño de los Comités Directivos Estatales y Municipales en los términos del reglamento, así como acordar las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas del partido; -----

h) Formular los presupuestos de ingresos y egresos del Comité Ejecutivo Nacional; -----

i) Impulsar permanentemente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del Partido; -----

j) Establecer e impulsar modelos de relación del Partido con la sociedad; -----

k) Constituir y coordinar órganos del Partido integrados por militantes residentes fuera del territorio nacional que estarán organizados de acuerdo con las leyes, estos Estatutos y el Reglamento respectivo; -----

l) Determinar la asignación de tiempos en radio y televisión y la modalidad de difusión de los programas y promocionales de carácter político electoral, así como regular el contenido de las actividades propagandísticas de los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, las cuales deberán apearse a la Ley, estos Estatutos y los Principios de Doctrina. Se informará a la Comisión Organizadora Electoral de las disposiciones que en esta materia se establezcan; -----

m) Resolver sobre las licencias que soliciten sus miembros y las renunciaciones que presenten, y designar en su caso, a propuesta del Presidente, a quienes lo sustituyan; -----

q) Las demás que señalen éstos Estatutos y los reglamentos. -----

Artículo 54. 1. El Comité Ejecutivo Nacional funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de los miembros que lo integran y sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, la o el Presidente tendrá voto de calidad. -----

Artículo 55 1. El Secretario General tendrá a su cargo la coordinación de las diversas secretarías y dependencias de dicho Comité y las funciones específicas que éste le encomiende. El Comité Ejecutivo Nacional podrá también, a propuesta del Presidente, nombrar uno o varios Secretarios Adjuntos para auxiliar al Secretario General. -----

2. El Secretario General lo será también de la Asamblea Nacional, el Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional. -----

Artículo 56 1. Para ser Presidente del Comité Ejecutivo Nacional se requiere: -----

a) Tener una militancia de por lo menos cinco años; -----

b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias; -----

c) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo. -----

d) Haber participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o consejos estatal o nacional, o haber sido candidato propietario a algún cargo de elección popular; y -----

e) No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal, en los tres años inmediatos anteriores. -----

ARTÍCULO 57.- La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes: -----



- a) Representar a Acción Nacional en los términos y con las facultades a que se refiere el inciso s) del artículo 53 de estos Estatutos. Cuando el Presidente Nacional no se encuentre en territorio nacional, ejercerá la representación del Partido en Secretario General;-----
- b) Ser miembro ex officio de todas las comisiones que nombre el Consejo Nacional del Comité Ejecutivo Nacional, excepto en las comisiones organizadora electoral, jurisdiccional electoral y la designada por el Consejo Nacional para el proceso de elección del Comité Ejecutivo Nacional;-----
- c) Mantener las debidas relaciones con los Comités Estatales, Municipales y Delegacionales entre sí y el Comité Ejecutivo Nacional; coordinar su trabajo e impulsar y cuidar de su correcta orientación, conforme a los principios y programas del Partido;-----
- d) Mantener y fomentar las debidas relaciones con los poderes federales y estatales, con todas las organizaciones cívicas o sociales y especialmente con los que tengan principios o actividades similares a los de Acción Nacional;-----
- e) Proponer a la Comisión Permanente los reglamentos del Partido y sus modificaciones;-----
- f) Proponer al Comité Ejecutivo nacional los programas de actividades de Acción Nacional, concordantes con los aprobados por el Consejo Nacional, la Comisión Permanente, la Asamblea Nacional, y los acuerdos del propio Comité Ejecutivo Nacional;-----
- g) Promover de acuerdo con los reglamentos, el establecimiento de las dependencias necesarias para la mejor organización de los militantes del Partido, para la más amplia difusión de sus principios y su mayor eficacia en la vida pública de México;-----
- h) Contratar, designar o remover libremente a los mandatarios para pleitos y cobranzas, funcionarios administrativos y empleados del Comité Ejecutivo Nacional y los órganos que dependan de éste;-----
- i) Designar los asesores y auxiliares que sean necesarios para el estudio y ejecución de las medidas que requiere la actividad del Partido;-----
- j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;-----
- k) En general, gestionar el desenvolvimiento de Acción Nacional y cuidar de que su actuación se apegue constantemente a los propósitos fundamentales que han inspirado su creación y procurar, en todas las formas lícitas posibles, que en la vida pública de México se implanten los principios que Acción Nacional ha hecho suyos, pudiendo al efecto ejecutar los actos jurídicos, políticos y sociales que sean necesarios o convenientes. Todo de acuerdo con estos Estatutos y los reglamentos respectivos, y ajustándose a las directrices que haya señalado la Asamblea Nacional, el Consejo Nacional y la Comisión Permanente;-----
- l) Presentar al Consejo Nacional un informe anual de actividades del Comité Ejecutivo Nacional;-----
- m) Formular y presentar el informe general de actividades del Partido a la Asamblea Nacional;-----
- n) Proponer a la Comisión Permanente la designación o remoción de los Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional por las razones que considere pertinentes; y-----
- o) Las demás que señalen estatutos y los reglamentos-----
- Artículo 58. 1. La o el Presidente durará en funciones tres años y podrá ser reelecto por una sola vez en forma consecutiva. Deberá seguir en su cargo mientras no se presente quien deba sustituirlo.-----
2. En caso de falta temporal que no exceda de tres meses, la o el Presidente será sustituido por la o el Secretario General.-----
3. En caso de falta absoluto del Presidente dentro del primer año de su encargo, la Comisión Permanente convocará en un plazo no mayor de treinta días a la militancia que elegirá a quien deba terminar el periodo del anterior. En caso de que la falta ocurra dentro de los dos últimos años de su encargo, la Comisión Permanente elegirá a quien deba sustituirlo para terminar el periodo. En ambos casos durante la ausencia y de manera provisional, la o el Secretario General fungirá como Presidente.-----
4. Sin perjuicio de las licencias a las que hacen referencia los párrafos anteriores, los presidentes, secretarios generales, tesoreros y secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales o





LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE  
NOTARIO PUBLICO

Comisiones Directivas Provisionales, y Comités Directivos o Delegaciones Municipales, que decidan contender como candidatos del Partido a cargos de elección popular durante el periodo para el cual fueron electos como dirigentes, deberán renunciar o pedir licencia, al menos un día antes de la solicitud de registro como precandidato en los tiempos que señale la convocatoria interna correspondiente...."

---- III. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE NACIONAL.- Por instrumento número ciento treinta mil cuatrocientos setenta y cinco, de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar, la protocolización parcial del Extracto de Acta de la Sesión de Instalación del Comité Ejecutivo del "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL", celebrada el día veinte de octubre de dos mil veintiuno, en la que, entre otros acuerdos, se nombró al Licenciado MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA, como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del citado Partido Político. De dicho instrumento copio en lo conducente lo que sigue:

...CLÁUSULAS.

PRIMERA. - A rogación del Licenciado RAYMUNDO BOLAÑOS AZÓCAR, en su carácter de Delegado Especial, queda PROTOCOLIZADO PARCIALMENTE el Extracto de Acta de la Sesión de Instalación del Comité Ejecutivo Nacional del "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL", celebrada el día veinte de octubre de dos mil veintiuno y términos en que consta transcrita en lo conducente en el antecedente quinto de este instrumento, para que surta todos sus efectos legales.

---- SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización parcial consignada en la cláusula anterior, por rogación específica del compareciente, quedan formalizados:

... DOS.- El OTORGAMIENTO DE PODERES conferidos por el "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL" a favor del señor MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de dicho Partido Político, quien gozará de las facultades y tendrá las limitaciones que se consignan en el extracto del acta que por este instrumento ha quedado protocolizada parcialmente y que son las siguientes: --

---- A.- Pleitos y cobranzas, incluidas todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los artículos seiscientos noventa y dos fracción primera y tercera, setecientos trece y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo; promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades competentes, según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes.- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.- II.- Para comprometer en árbitros.- III.- Para absolver y articular posiciones.- IV.- Para transigir.- V.- Para hacer cesión de bienes.- VI.- Para recusar.- VII.- Para recibir pagos.- VIII.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.

---- B.- Actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos.

---- C.- Otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

---- D.- Actos de dominio en relación única y exclusivamente sobre bienes muebles, en los términos del párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos.- El apoderado no podrá enajenar ni gravar bienes inmuebles del Partido Acción Nacional, salvo por acuerdo previo y expreso del Comité Ejecutivo Nacional.



Handwritten signature or scribble on the right margin.



----- E.- Para ejercer la representación legal del Partido Acción Nacional, en los términos que señalen las disposiciones relativas a la legislación electoral, civil, penal y laboral vigente; y.-----

----- F.- Para que dentro de sus facultades y limitaciones el apoderado designado pueda a su vez, otorgar poderes generales o especiales, así como para revocar unos y otros.-----

----- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el compareciente solicita que el poder antes señalado, por lo que se refiere a las facultades conferidas para otorgar y suscribir títulos de crédito, sea inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número quinientos catorce mil doscientos treinta y ocho...”---

----- Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes:-----

-----C L A U S U L A S-----

----- PRIMERA.- El “PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”, representado en este acto por el Licenciado, MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y apoderado del citado Partido Político, por medio de este acto, otorga a favor de los señores RAYMUNDO BOLAÑOS AZÓCAR, en carácter de Coordinador General Jurídico, JORGE ISMAEL NAVARRO MENDOZA, HOMERO ALONSO FLORES ORDÓÑEZ, CELIA BENANCIA AMBROCIO BONOLA, PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ, MARIA CRISTINA LESCAS CUENCA, OMAR FLORES RODRIGUEZ y SERGIO ALFREDO SIGÜENZA ESCAMILLA en carácter de abogados de la Coordinación General Jurídica, para que los ejerciten conjunta o individualmente, los PODERES en los términos y con las facultades siguientes:-----

----- A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, incluidas todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, en concordancia con los artículos seiscientos noventa y dos y setecientos trece de la Ley Federal del Trabajo; promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades competentes, según lo estimen conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes, así como ejercitar las facultades generales anteriores en todo tipo de procedimientos, recursos e instancias en la materia electoral y ante autoridades electorales, rendir informes circunstanciados en materia Electoral, en los términos que señalan las disposiciones relativas de la legislación electoral vigente, Federal y/o Local, según sea el caso.-----

----- De manera enunciativa y no limitativa y sin que se encuentre conferida la facultad para hacer cesión de bienes, se mencionan entre otras facultades las siguientes:-----

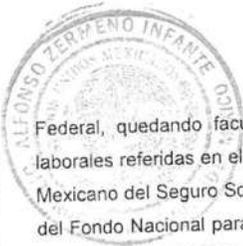
- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-----
- II.- Para comprometer en árbitros.-----
- III.- Para absolver y articular posiciones.-----
- IV.- Para recusar.-----
- V.- Para transigir.-----
- VI.- Para recibir pagos.-----
- VII.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.-----

----- B.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieren poder o cláusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, dos mil quinientos setenta y cuatro, dos mil quinientos ochenta y siete y dos mil quinientos noventa y tres del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana donde se ejercite los alcances del presente poder, y del Código Civil





LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE  
NOTARIO PUBLICO



Federal, quedando facultados los apoderados designados para comparecer ante todas las autoridades laborales referidas en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la resolución de asuntos laborales que competan al **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** en los que comparecerán en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo; los apoderados designados tendrán el carácter de Representante Legal del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, y por lo tanto y con tal carácter, están autorizados para ejercitar las facultades que en forma enunciativa pero no limitativa se indican a continuación:-----

----- **Uno.-** Comparecer en nombre y por cuenta del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, ante toda clase de autoridades laborales, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Instituto Mexicano de Seguridad Social y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en los términos del artículo once, seiscientos noventa y dos, y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.-----

----- **Dos.-** Comparecer a cualesquiera de las audiencias de conciliación a que sea citada el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** por las autoridades laborales ya sean locales o federales, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para los Estados en donde se ejercite, inclusive gozarán de las facultades especiales que señala el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.-----

----- **Tres.-** Articular y absolver posiciones.-----

----- **Cuatro.-** Igualmente, los apoderados designados estarán facultados para ejercer actos de administración en materia laboral, dar órdenes de trabajo a los trabajadores del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, facultades para rescindir contratos individuales de trabajo, celebrar contratos colectivos de trabajo, y en su especialidad, la facultad de ser considerados como Representante Legal del patrón en su relaciones con sus trabajadores, en términos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley Federal del Trabajo.-----

----- **Cinco.-** Facultades para poder comparecer como Representante Legal del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** ante las autoridades laborales competentes en todas las entidades federativas, Ciudad De México, ante los Tribunales Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje y Centros de Conciliación Laboral Federales y Locales, así como ante cualquier autoridad del trabajo, las cuales se mencionan en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo.-----

----- **C.- PODER ESPECIAL** para que lleven a cabo todos los actos, trámites y gestiones que al efecto se requieran en relación a los vehículos automotores que sean propiedad del "**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**". De una manera enunciativa y no limitativa, los apoderados designados podrán tramitar ante las autoridades competentes:-----

----- a) Alta y baja de placas.-----

----- b) Pago de alta vehicular y tenencia.-----

----- c) Reposición de tarjetas de circulación.-----

----- d) Pago de infracciones de tránsito.-----

----- e) Tramites relacionados con cambios de propietario o domicilio.-----

----- f) Retiro en depósitos de vehículos (corralones).-----

----- **Única y exclusivamente** para la realización de los actos que constituyen la especialidad del poder especial que se otorga en este inciso c), los apoderados designados gozarán de facultades generales para pleitos y cobranzas y actos de administración en términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro e inclusive de las mencionadas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo del Código Civil Federal, sin que se encuentren incluidas las facultades de transigir ni de hacer cesión o adquisición de bienes.-----



SIN TEXTO

SIN TEXTO



COMITÉ  
EJECUTIVO  
NACIONAL

### CERTIFICACIÓN

**NOEMI BERENICE LUNA AYALA**, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, inciso e) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional. -----

#### CERTIFICA

Que las presentes copias fotostáticas, constantes de seis fojas útiles, sin incluir la presente certificación, concuerdan fielmente con el poder notarial número cinco del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, mediante el cual se hace constar los poderes que otorga el Partido Acción Nacional, representado por el C. Marko Antonio Cortés Mendoza, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, a favor del Lic. Raymundo Bolaños Azócar con carácter de Coordinador General Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional. -----

Por otra parte, se hace notar que las fojas que no contienen texto en el reverso fueron canceladas con la leyenda "sin texto". -----

Dicho documento se tuvo a la vista y obra en archivos de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional. -----

Se expide la presente **CERTIFICACIÓN** en la Ciudad de México a cuatro días del mes de diciembre de dos mil veintitrés. -----

*Noemi B. Luna Ayala*  
**NOEMI BERENICE LUNA AYALA**  
**SECRETARIA GENERAL**

